

ACTA N° 52
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:12 horas del día **Jueves 19 de diciembre del año 2013** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalen Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega y pronunciamento de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las Actas de Sesiones de Concejo N° 49, N° 50 y N° 51, correspondientes a los días 05, 09 y 12 de diciembre de 2013, les fueron remitidas a los miembros del Honorable Concejo, el día de ayer mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación a las actas antes de someterlas a pronunciamiento.

El Concejales San Martín expresa un detalle de forma al punto 6° del Acta de fecha 12 de diciembre, indicando que cuando se refirió a la importancia de reciclar, su objetivo no fue que se implementara un servicio de este tipo para disminuir los costos del municipio, sino que a través del reciclaje se puede entregar a una organización la posibilidad de que a través de ellos se genere una fuente de ingresos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 49, N° 50 y N° 51, correspondientes a los días 05, 09 y 12 de diciembre de 2013, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Informe del Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, mediante el cual da cumplimiento a lo instruido en la sesión anterior, en orden a adjuntar la información respecto a la detallada dirección de la patentes de alcoholes de doña Luciana Suazo Altamirano, cuyo traslado fue aprobado en la sesión anterior, respecto a la especificación de la dirección de la patente de alcoholes otorgada a doña Carmen Ruiz Urbina y respecto a la clarificación del tipo de patente de Restaurante de don Nestor Delpino Gutiérrez, cuyo traslado también fue aprobado en la sesión anterior, para lo cual adjunta tres informes que dan cuenta de lo instruido.

2.2.- Ordinario N° 834 de fecha 16 de diciembre de 2013 emitido por el Sr. Alcalde al Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de fecha 16 de diciembre de 2013, mediante el cual informa respecto a la eficiencia, celo y moralidad de la Sra. Juez de Policía Local de Longaví, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 15.231.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace presente que el día 12 de diciembre de 2013, se hizo entrega por libro a los Sres. Concejales, de cuatro modificaciones presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número **dos**, y que se refieren a:

PRIMERA

Suplementación presupuestaria al presupuesto municipal para incorporar transferencias de recursos producto de la Ley de Reajuste del Sector Público por Bono Término de Conflicto.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.007.999 Otras Transferencias Corrientes Tesoro Público	10.200	-	-	-
GASTOS AUMENTA				
35.00.000 Saldo Final de Caja	-	-	10.200	-
TOTAL M\$	10.200	0	10.200	0

SEGUNDA

Modificación presupuestaria al presupuesto municipal para programar la finalización de la ejecución presupuestaria de egresos en las diversas partidas.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS DISMINUYE				
22.02.002 Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir	-	-	-	630
22.02.003 Calzado	-	-	-	577
22.04.006 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	-	-	-	3.000
22.04.007 Materiales y Útiles de Aseo	-	-	-	1.000
22.04.010 Materiales Mantenimiento de Inmuebles	-	-	-	1.260
22.04.011 Repuestos y	-	-	-	3.000

Accesorios Vehículos				
22.04.013 Equipos Menores	-	-	-	700
22.04.015 Productos Agropecuarios y Forestales	-	-	-	1.227
22.04.999 Otros	-	-	-	2.000
22.05.005 Telefonía Fija	-	-	-	767
22.05.007 Acceso a Internet	-	-	-	594
22.05.999 Otros Servicios	-	-	-	500
22.06.007 Reparación Equipos Informáticos	-	-	-	400
22.07.001 Publicidad y Difusión	-	-	-	1.181
22.08.999 Otros Servicios	-	-	-	5.162
22.12.003 Gastos de Representación	-	-	-	345
22.12.005 Derechos y Tasas	-	-	-	1.000
24.03.080.2 Otras Asociaciones	-	-	-	900
29.05.001 Maquinarias y Equipos de Oficina	-	-	-	1.079
29.05.999 Otras Maquinarias y Equipos	-	-	-	240
31.02.002.3 Diseños de Pavimentación Rurales	-	-	-	10.000
31.02.004.6 Aportes PGE	-	-	-	6.248
31.02.004.7 Puentes y Alcantarillas	-	-	-	11
31.02.004.14 Ampliación Estación Enfermería Polcura	-	-	-	8.000
31.02.004.15 Ampliación Cierre Estadio IND	-	-	-	3.200
31.02.004.16 Construcción Garitas	-	-	-	5.000
GASTOS AUMENTA				
21.01.001 Personas de Planta	-	-	4.760	-
21.02.001 Personal a Contrata	-	-	3.133	-
21.03.001 Honorarios a Suma Alzada	-	-	191	-
21.03.005 Suplencias y Reemplazos	-	-	1.700	-
21.04.003.1 Dieta Concejales	-	-	68	-
21.04.004 Servicios Comunitarios	-	-	2.000	-
22.03.001 Combustible Vehículos	-	-	9.946	-
22.03.002 Combustible Vehículos Producción	-	-	118	-
22.03.003 Combustible Calefacción	-	-	397	-
22.05.006 Telefonía Celular	-	-	643	-
22.06.006 Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos	-	-	271	-
22.08.004 Servicio Mantenimiento Alumbrado Público	-	-	327	-
22.10.999 Otros Servicios	-	-	77	-
22.11.003 Servicios Informáticos	-	-	1.215	-
22.12.002 Gastos Menores	-	-	1.893	-
24.01.004 Organizaciones Comunitarias	-	-	8.051	-
24.03.080.1 Asociación Chilena de Municipalidades	-	-	316	-
24.03.092.3 Al 50% Multas TAG	-	-	452	-
24.03.100.2 RMNP 30% Otras Comunas	-	-	279	-
31.02.004.1 Mantención Red Vial	-	-	1.776	-

31.02.004.8 Equipamiento Comunal	-	-	511	-
35.00.000 Saldo Final de Caja	-	-	19.897	-
TOTALES M\$	0	0	58.021	58.021

El Concejal Araya consulta si la disminución del ítem para el desarrollo del proyecto Ampliación Estación Enfermería Polcura implica que este definitivamente no se ejecutará.

El Director (S) de la Secplan le indica que la modificación en cuestión ha sido producto de un análisis de la programación de caja del municipio, cuyo objetivo es ajustar las cuentas disminuyendo las que no se ejecutarán durante el año y suplementando las necesarias para el término del año. Respecto al proyecto de Ampliación de la Estación de Enfermería de Polcura le indica que se llamó a licitación, sin embargo esta fue declarada desierta por no presentación de ofertas, razón por la cual este monto se incorporará en el presupuesto del próximo año para licitar el proyecto o ejecutarlo mediante administración directa.

El Concejal Araya pregunta si lo mismo acontecería con el proyecto de construcción de garitas, el cual no obstante haberse aprobado con tiempo, aún no se ha ejecutado.

El Sr. Alcalde le indica que todos los proyectos cuyo financiamiento se disminuye en esta modificación, es a causa de la falta de tiempo para ejecutarlos, los que serán incorporados en el próximo presupuesto para su desarrollo el 2014.

El Concejal Araya consulta a qué se debe un aumento en el gasto de combustible a esta altura del año, así como también el aumento del ítem para organizaciones comunitarias.

El Director (S) de la Secplan le indica que respecto al combustible, no obstante disminuirse anteriormente el ítem, lamentablemente la modificación efectuada con anterioridad no contó con la información necesaria por parte de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a las órdenes de compra ya devengadas, razón por la cual se requiere de fondos para cubrir el gasto de diciembre. Por otro lado, en lo concerniente al aumento del ítem para organizaciones comunitarias, éste se requiere para cubrir algunos días de transporte escolar para la educación parvularia.

El Concejal Araya pregunta cuál será la política de ayuda en transporte escolar durante el verano del próximo año.

El Sr. Alcalde le indica que felizmente la JUNJI aportará el 50% del gasto y el resto será aportado por los propios apoderados de los establecimientos beneficiados.

El Concejal San Martín hace presente que la modificación incorpora recursos al Saldo Final de Caja, razón por la que consulta que implica esto técnicamente.

El Director (S) de la Secplan le indica que técnicamente permite enfrentar los primeros meses del año, aún cuando el Fondo Común Municipal tiene calendarizado un anticipo en forma mensual.

El Sr. Alcalde señala que el Fondo Común Municipal entrega un anticipo los primeros cinco días de cada mes y al final del mes una remesa de ajuste, más los aportes más significativos en mayo, julio, octubre y diciembre.

El Concejal San Martín expresa que entonces el objetivo será contar con un colchón para iniciativas del próximo año.

El Director (S) de la Secplan le indica que también para preveer un aporte para cubrir déficit en Salud y Educación.

TERCERA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de educación para incorporar recursos vía transferencia de fondos por concepto de aumento de Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
----------	-------------------	----------------------	-----------------	--------------------

	M\$	M\$	M\$	M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.003.001 Subvención Escolar Preferencial	61.088	-	-	-
GASTOS AUMENTA				
21.02.001 Sueldo Base Personal a Contrata	-	-	30.000	-
21.03.004 Sueldo Regulado por el Código del Trabajo	-	-	31.088	-
TOTAL M\$	61.088	0	61.088	0

CUARTA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de educación para incorporar fondos recepcionados vía transferencias por reajuste Subvención Fiscal y aumento de recuperación de licencias médicas y transferencias aportes municipales y aguinaldo de navidad.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.003.001 Transferencias Subvención Fiscal	57.125	-	-	-
05.03.101.000 De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	62.500	-	-	-
08.01.002.000 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	5.700	-	-	-
05.03.009.000 De Otras Entidades Públicas (Aguinaldo Navidad)	28.762	-	-	-
GASTOS AUMENTA				
21.01.001 Sueldo Base Personal Planta	-	-	40.000	-
21.02.001 Sueldo Base Personal a Contrata	-	-	82.693	-
21.03.004 Sueldo Regulado por el Código del Trabajo	-	-	2.632	-
21.03.004.004 Aguinaldo y Bonos Código del Trabajo	-	-	17.470	-
21.01.005.001 Aguinaldo y Bonos Personal de Planta	-	-	4.207	-
21.02.005.001 Aguinaldo de Navidad Personal a Contrata	-	-	7.085	-
TOTAL M\$	154.087	0	154.087	0

El Concejal Araya consulta por la suplementación de ingresos derivada de un aporte municipal por M\$ 62.500.

El Director (S) de la Secplan le indica que se aprobó en una sesión anterior un aumento del aporte de M\$ 60.000 millones y que los M\$ 2.500 son el saldo que queda por entregar del aporte aprobado originalmente.

El Concejal Araya pregunta a cuánto asciende el aporte municipal a educación durante el año.

El Concejal San Martín le indica que a M\$ 132.500.

El Director (S) de la Secplan clarifica que el presupuesto tiene incorporado la totalidad del aporte y al DAEM le faltaba incorporar los 60 millones aprobados últimamente más un saldo de dos y medio millones del aporte original.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones y suplementaciones presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega y pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.

El Encargado de Finanzas del DAEM, don Patricio Fuentes González hace entrega al Honorable Concejo Municipal de tres modificaciones presupuestarias de su unidad, las que se agregan a la presente acta con el número **tres** y que se refieren a:

PRIMERA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de educación aumentando los ingresos por concepto de Bono Especial No Imponible por una sola vez a los trabajadores, según la Ley N° 20.717 artículo 25° del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, Subsecretaría del Trabajo.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.099 De Otras Entidades Públicas	106.200	-	-	-
GASTOS AUMENTA				
21.01.005.003 Bonos Extraordinarios Anual Personal Planta	-	-	17.100	-
21.02.005.003 Bonos Extraordinarios Anual Personal a Contrata	-	-	25.800	-
21.03.004.004 Aguinaldos y Bonos Código del Trabajo	-	-	63.300	-
TOTAL M\$	106.200	0	106.200	0

SEGUNDA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de educación por concepto de pago de causa ejecutoriada caratulada "Cepeda y Otras con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT C-15-2013.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS AUMENTA				
26.02 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la propiedad	-	-	10.178	-
GASTOS DISMINUYE				
21.02.001 Sueldo Base personal a contrata	-	-	-	10.178
TOTAL M\$	0	0	10.178	10.178

El Concejal Araya hace presente que en una sesión anterior debió aprobarse una modificación presupuestaria para pagar los montos derivados de una demanda que ganó el Sr. Mauricio Brunetti contra el municipio, ahora se presenta el pago de otra demanda de funcionarios, razón por la cual consulta si las decisiones jurídicas que se han tomado son las correctas.

El Sr. Alcalde le indica que en este caso se trataba de dos funcionarias contratadas bajo el Código del Trabajo que llevaban más de 6 meses con licencias médicas a las cuales se le dio término a su contrato por salud incompatible con el cargo, pero que el Tribunal sentenció que el término por esa causal no les es aplicable.

El Concejal Araya le indica que cuando se toma la decisión de desvincular a una funcionaria por alguna causal, es la unidad jurídica la que respalda esa decisión, razón por la que debió esta unidad tener presente una eventual no aplicación de la normativa en estos casos.

El Sr. Alcalde señala que la decisión del Tribunal de Linares es contradictoria con las facultades que siempre se han establecido para desvincular a funcionarios por salud incompatible.

El Concejal Araya hace presente que en la causa perdida contra el Sr. Brunetti se reconoció ante el Honorable Concejo una falta de diligencia en la causa y ahora otra vez el municipio debe enfrentar el pago por la pérdida de una causa, lo que le preocupa por el daño que se efectúa al patrimonio de la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente en la causa seguida ante el Sr. Brunetti existió un error de parte del municipio, sin embargo en la causa actual, ha existido una decisión del Tribunal inesperada que dista de lo normal, por cuanto se trata de una situación compleja el tener que aceptar que existan funcionarios bajo el Código del Trabajo con licencia médica, que durante este tiempo trabajen en sus negocios particulares generando dobles ingresos.

El Concejal Villalobos consulta si es posible efectuarles algún seguimiento a los funcionarios que se encuentran en esta situación y denunciarlos ante algún ente fiscalizador.

El Sr. Alcalde le indica que el municipio no tiene facultades al respecto, sólo la COMPIN.

TERCERA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de educación disminuyendo los ingresos por concepto de aportes municipales y disminución en ítem de gastos.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS DISMINUYE				
05.03.101 De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	-	24.500	-	-
GASTOS DISMINUYE				
21.01.001.001 Sueldo Base	-	-	-	24.500
TOTAL M\$	0	24.500	0	24.500

El Encargado de Finanzas del DAEM hace presente que se trata de una regularización de una disminución de un aporte que el municipio efectuó unos meses atrás para financiar el transporte escolar.

El Concejal San Martín destaca que él hizo presente que esta disminución no estaba en la exposición del Tercer Informe Trimestral.

El Sr. Alcalde señala que habida consideración a que ésta es la última sesión ordinaria del año, se requiere someter a pronunciamiento las modificaciones presentadas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renuncia al plazo de cinco días hábiles para someter a pronunciamiento las tres modificaciones presupuestarias presentadas, la que es aprobada por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las tres modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad, con la observación efectuada por el Concejal Araya en su voto positivo, de la necesidad de revisar las actuaciones jurídicas en las causas seguidas contra el municipio.

El Concejal Araya efectúa una breve reflexión sobre las decisiones que toman las administraciones para desvincular funcionarios, haciendo presente que fue el propio Administrador Municipal quien señaló que la desvinculación del Sr. Brunetti se debió a una errada decisión del ex Jefe Daem, y con respecto al término de contrataciones de funcionarios bajo el Código del Trabajo que se encuentran con licencia médica, esto también se analizó en la administración anterior, existiendo reparos para evitar juicios. En este sentido, indica que se hace necesario terminar con esta política de desvinculación de funcionarios cada vez que existe un cambio de Alcalde.

El Sr. Alcalde hace presente la necesidad de cada autoridad edilicia de desvincular funcionarios para contratar personas que cumplan con los objetivos de su administración.

El Concejal San Martín expresa su intención de abordar el tema desde dos ámbitos, por cuanto, según lo indicado por el Sr. Alcalde, el Juez resolvió que era inaplicable para los funcionarios bajo el Código del Trabajo las desvinculaciones por presentar más de 6 meses con licencias médicas, sin embargo esta facultad sí existe por ejemplo, para con los docentes. No obstante, existen ciertos casos en que algunos funcionarios por accidentes laborales han debido ausentarse de sus funciones por más de medio año, teniendo derecho para continuar en servicio, mientras se recupera.

El Sr. Alcalde señala que en la Municipalidad de Talca se hizo un despido masivo a docentes por salud incompatible y los Tribunales no lo objetaron por cuanto existe una normativa expresa que lo permite. Así, no obstante existir docentes en esta situación cuando él asumió, no realizó las desvinculaciones entendiendo que se trataba de motivos médicos para ausentarse, lo que no acontece en los casos en comento, en los cuales existe un abuso del sistema, porque las personas realizan negocios particulares mientras están con licencia, recibiendo dobles ingresos.

El Concejal San Martín solicita analizar caso a caso las desvinculaciones por salud incompatible, por cuanto puede darse el caso de un docente que efectivamente no puede concurrir a sus labores por motivos médicos. Por ello, propone que en los Congresos de Alcaldes se exponga este tema, para darle una solución legislativa.

El Sr. Alcalde hace presente que el tope de seis meses con licencias médicas dentro de dos años, muy probablemente se estableció para evitar un abuso del sistema, por cuanto es de público conocimiento que existen docentes que llegaron a los tres años con licencias médicas antes de acogerse a jubilación.

A continuación, el Director de Salud Comunal, don Patricio Rodríguez Sepúlveda, hace entrega de dos modificaciones presupuestarias de su unidad, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, y que se refieren a:

PRIMERA

Suplementación presupuestaria en el presupuesto de salud para incorporar recursos destinados al pago de Aguinaldo de Navidad y Bono de Término de Conflicto, provenientes de la Ley N° 20.717, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2013.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.099 De Otras Entidades Públicas	44.500	-	-	-
GASTOS AUMENTA				
21.01 Personal de Planta	-	-	14.000	-
21.02 Personal a Contrata	-	-	30.500	-
TOTAL M\$	44.500	0	44.500	0

SEGUNDA

Modificación presupuestaria en el presupuesto de salud con el objetivo de efectuar una redistribución de los recursos destinados a gastos operacionales, permitiendo de esta forma, cubrir las necesidades de funcionamiento del Departamento de Salud Municipal.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS AUMENTA				
05.03.099 De Otras Entidades Públicas	16.422	-	-	-
08.01.002 Recuperaciones artículo 12 Ley N° 19.196	9.327	-	-	-
INGRESOS DISMINUYE				
05.03.006 Del Servicio de Salud	-	7.100	-	-

08.99.999 Otros	-	50	-	-
GASTOS AUMENTA				
21.02 Personal a Contrata	-	-	18.153	-
21.03 Otras Remuneraciones	-	-	10.000	-
21.01.005 Aguinaldos y Bonos	-	-	6.620	-
21.02.005 Aguinaldos y Bonos	-	-	2.340	-
22.03.001 Para Vehículos	-	-	3.500	-
22.04.007 Materiales y Útiles de Aseo	-	-	1.500	-
22.05.001 Electricidad	-	-	3.000	-
22.05.006 Telefonía Celular	-	-	1.300	-
22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-	-	50	-
22.06.005 Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	-	-	1.400	-
22.08.999 Otros	-	-	5.136	-
22.09.999 Otros	-	-	1.792	-
22.12.999 Otros	-	-	30	-
GASTOS DISMINUYE				
21.01 Personal de Planta	-	-	-	28.153
22.03.003 Para Calefacción	-	-	-	500
22.04.005 Materiales y Útiles Quirúrgicos	-	-	-	3.000
22.04.011 Repuestos y Accesorios Mant. y Rep. de Vehículos	-	-	-	1.000
22.06.002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	-	-	-	1.000
22.07.001 Servicios de Publicidad	-	-	-	400
22.08.007 Pasajes, Fletes y Bodegaje	-	-	-	769
22.11.002 Cursos de Capacitación	-	-	-	900
22.12.002 Gastos Menores	-	-	-	500
TOTAL M\$	25.749	7.150	54.821	36.222

El Concejal Briones consulta si pudo preverse con anticipación el pago de los bonos de navidad y no presentar esta modificación presupuestaria ahora.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de operaciones calzadas, la Ley recientemente dictada estableció el monto a pagar a cada funcionario y por ende se suplementa lo que el Estado aportará por tal concepto.

El Concejal Villalobos hace presente el alto monto que se disminuye en la partida de Personal de Planta, razón por la que consulta si existe algún cargo vacante que la haya originado.

El Director Comunal de Salud le indica que sólo se trata de un ajuste de las cuentas por cuanto ese monto irá a suplementar el ítem de Personal a Contrata y a Honorarios por la misma suma.

El Sr. Alcalde señala que al igual que las anteriores modificaciones presupuestarias, habida consideración a que ésta es la última sesión ordinaria del año, se requiere someterlas a pronunciamiento en el acto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renuncia al plazo de cinco días hábiles para someter a pronunciamiento las dos modificaciones presupuestarias presentadas, la que es aprobada por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las dos modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Domingo Alberto Romero, presenta e incorpora una solicitud, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, cuyo análisis, discusión y votación se realizan de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Centros de Padres y Apoderados de 17 establecimientos educacionales de la comuna	Transporte escolar	\$8.335.625.-	\$8.335.625.-

El Director de Desarrollo Comunitario hace presente que en el mes de noviembre de aprobó una subvención municipal para financiar tanto ese mes como 05 días del mes de diciembre, sin embargo no se le informó que algunos establecimientos efectuaron recuperación de días de clase, lo que aumentó el gasto, así como que se debía aumentar la cobertura para más días de clases de la educación parvularia, la que postergó el término del año escolar hasta cumplir con las horas pedagógicas que exige el Mineduc.

El Director de Desarrollo Comunitario agradece a los Sres. Concejales su buena disposición para aprobar las subvenciones de transporte escolar y también su preocupación por la calidad del servicio que a través de ellas se entrega. En este sentido, indica que sostuvo una reunión en dependencias del DAEM con los padres y apoderados en conjunto con los transportistas, en la cual efectuaron un análisis del comportamiento técnico de los buses y también de la conducta de los estudiantes durante el viaje, la que muchas veces no es la adecuada. Así, se logró limar muchas asperezas y convenir en la necesidad de un trabajo en conjunto en beneficio de los alumnos.

En otro orden de ideas, comenta que las ocho salas cuna de la comuna contarán con un transporte escolar financiado en un 50% por la JUNJI durante los meses de enero y febrero, debiendo estudiarse una eventual subvención dependiendo de la capacidad de recursos existente, sin embargo, muy probablemente solicite una subvención para financiar los dos CECI de la comuna.

El Sr. Alcalde hace presente que respecto a estos últimos, existe un compromiso de aporte en un 50% del gasto.

El Concejal Araya indica comprender la situación actual de los transportistas, no obstante consulta respecto a las acciones que se tomarán para mejorar la calidad de los buses que transportan a los alumnos de la comuna.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que buscará la forma de exigir mayores requisitos para asegurar la calidad del servicio. Por otro lado, señala que sostuvo una reunión en Santiago con la Subsecretaria y con el SEREMI, viendo el tema, acordando que se otorgará gratuitamente el servicio de transporte escolar para la escuela de La Quinta, el Liceo Arturo Alessandri Palma y la escuela de El Carmen, debiendo evaluarse la forma de adquirir el servicio para los demás establecimientos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal solicitada, la que es aprobada por unanimidad.

El Director de Desarrollo Comunitario solicita que al término del Concejo los Sres. Concejales se reúnan para coordinar las actividades de celebración del Aniversario de la comuna.

6.- Varios.

El Sr. Alcalde informa que durante la semana viajó a la ciudad de Valparaíso para asistir a una audiencia con el Subsecretario de la SUBDERE, don Miguel Flores, junto

al Concejal Villar, a quien concede la palabra para exponer sobre los objetivos del viaje.

El Concejal Villar hace presente que dicha audiencia fue gestionada por la Senadora Ximena Rincón a objeto de analizar con la máxima autoridad de la SUBDERE, varios proyectos en beneficio de la comuna. Entre los cuales, se solicitó prioridad para seis proyectos por más de 300 millones, de los cuales darán respuesta durante los primeros meses del próximo año. Aprovecha la instancia para agradecer la invitación que le extendió el Sr. Alcalde e insta a que se repita para buscar oportunidades de desarrollo de la comuna.

El Sr. Alcalde hace presente que se trata de proyectos de mejoramiento de caminos, la segunda etapa de las veredas, un quincho para San Luis, entre otros. Así también, agradece la buena gestión del Concejal Villar ante la Senadora Rincón para coordinar la reunión.

El Concejal San Martín en cumplimiento de un compromiso sostenido en reunión anterior, hace entrega de una copia del Libro "La Hacienda Longaví", de don Jorge Valladares Campos, el que se agrega a la presente acta con el número **seis**. Solicitando que se confeccione una copia para cada uno de los Sres. Concejales.

Agrega que en relación a la invitación efectuada por el Dideco para coordinar las actividades de celebración del Aniversario de la comuna, conoce el tema de la historia de Longaví y especialmente de la conformación de ésta como comuna, de lo cual puede exponer. Asimismo, estuvo conversando con un profesor de historia a objeto de contar con una exposición sobre la vida y obra de don Arturo Alessandri Palma, el que lamentablemente por compromisos adquiridos con anterioridad, no puede asistir.

No obstante lo expuesto, recibió un correo electrónico del Grupo Cultural El Nevado, invitándole a participar de las actividades de celebración del aniversario de la comuna el día 28 del presente mes, las que serían sin perjuicio de las que efectuará el municipio en un acto solemne el próximo viernes 27.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín consulta sobre la forma de asignación de becas para el próximo año, pues en el actual, fueron entregadas a todos los que reunían los requisitos mínimos, sin excepción. No obstante, pregunta si se incorporarán algunas exigencias para su otorgamiento el próximo año, y si existe la posibilidad de que accedan a ellas los estudiantes de carreras vespertinas de lunes a viernes.

El Sr. Alcalde le indica que en el presupuesto municipal se establecieron fondos para la entrega de 400 becas durante el año 2014, cuyos requisitos de acceso serán estudiados junto al Dideco la primera semana de enero, a objeto de priorizar los beneficiarios. Asimismo, habida consideración al Programa de Gobierno de la próxima mandataria a partir del año 2015, había educación gratuita, por lo menos para el primer quintil de ingresos.

El Concejal San Martín señala que en varias oportunidades ha hecho presente la problemática derivada de la existencia de baches en las calles, sin que se solucione el tema hasta la fecha. Por ello, hace presente que Linares ya encontró una solución para disminuir los baches al ingreso y salida, la que solicita se replique en la comuna, en lugares como la intersección de calle 2 Norte con 3 Poniente y en el acceso a Longaví desde el camino a La Montaña, para evitar la ocurrencia de un accidente automovilístico.

El Sr. Alcalde expone que la Dirección de Obras Municipales se encuentra estudiando la aplicación de asfalto en frío en aquellos lugares, así como en la calle 2 Oriente entre 2 y 3 Norte. Instruyendo que la Dom informe las gestiones efectuadas al respecto.

El Concejal San Martín hace presente su preocupación por la existencia de pastizales en el sector urbano en sitios eriazos, a cuyos propietarios solicita se les notifique su obligación de efectuar una pronta limpieza para evitar un peligro de incendio.

El Concejal Jara señala haber sostenido una reunión con la ONEMI por el tema, en conjunto con la Dom, en la cual se estableció que los inspectores municipales debían notificar a los propietarios la necesidad de efectuar la limpieza de los sitios eriazos y en caso de incumplimiento, aplicar las multas que correspondan.

El Concejal San Martín aprovecha la instancia para indicar que habida consideración a que se trata de la última sesión del año, saluda a los presentes, deseándoles una Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

El Concejal Briones expone la situación de una vecina del Callejón San Pedro, doña Pilar Urra, quien fue atendida por el Sr. Juan Carlos Flores a quien le expuso una serie de peticiones urgentes de su sector, y a la que éste le indicó que la llamaría el día de hoy para informarle algunas gestiones, lo que aún no ha acontecido, y que en definitiva da muestra de una desidia del funcionario en comento y una falta de respecto para la comunidad, la que está a la espera de tal respuesta.

El Sr. Alcalde le indica que el Sr. Flores conversó con él y le expuso las peticiones efectuadas, llegando a algunos acuerdos al respecto.

El Concejal Jara hace presente que el Sr. Flores estuvo en una reunión en Alcaldía hasta las 14:15 horas, razón por la cual le fue imposible comunicarse antes con la Sra. Pilar Urra, lo que muy probablemente haya efectuado en estos momentos.

En otro orden de ideas, el Concejal Briones expone que la salida del Jefe DAEM, Alejandro Bustos, ha llevado a una serie de especulaciones en la comunidad, que afectan a la honorabilidad de los funcionarios. Así, tratándose de un tema tan delicado, consulta cuál es la visión respecto a este tema, y si se ordenarán los sumarios administrativos que correspondan para dilucidar lo acontecido.

El Sr. Alcalde le indica que la salida del Sr. Bustos se debió a una situación puntual derivada por varias acciones ocurridas durante el año, específicamente respecto a sus ausencias en asuntos de gran importancia, y que se gatilló por su inasistencia a la sesión en donde se expondría el presupuesto de educación para el próximo año. El tema de algunas adquisiciones en el DAEM que han llevado a especulaciones, como las compras de computadoras y pizarras interactivas, no tuvo que ver con la salida del ex Jefe DAEM.

Expone que de dicho asunto tomó conocimiento el día 05 de diciembre por consulta que le efectuó un particular y que luego corroboró con el Encargado de Finanzas del DAEM, quien le señaló que efectivamente se habían adquirido a través de un convenio de suministro con un comerciante local, no obstante que él había dado instrucciones que se adquirieran a través de Convenio Marco por costo y rapidez en la compra. Es por ello, que solicitó al Administrador Municipal, la instrucción de un sumario al respecto, pues no quiere prejuzgar lo acontecido, ya que aunque legalmente existe el convenio que permite la compra no le parece adquirir productos de este tipo, a proveedores que no son del rubro. Asimismo, se ha conversado en Comité Técnico la necesidad de sanear nuestro sistema de compras y efectuar nuevas licitaciones.

El Concejal Araya señala que por esta razón solicitó junto al Concejal Villalobos la información por escrito respecto a estas adquisiciones, la que espera tenga en el breve plazo.

El Concejal Briones expone que le consultó al Administrador Municipal si ya se había instruido el sumario, quien le indicó que por una enorme carga laboral, aún

no realizaba el decreto. Sin embargo, ha transcurrido bastante tiempo desde que se tomó conocimiento de los hechos.

El Sr. Alcalde le indica que su instrucción expresa fue instruir un sumario de inmediato.

El Concejal Araya valora el realizar investigaciones o sumarios administrativos para esclarecer los hechos, sin embargo las instrucciones del Sr. Alcalde no fueron cumplidas transcurridas dos semanas desde que se tomó conocimiento de tales circunstancias, debiendo darle agilidad al tema.

El Concejal Villalobos felicita a los miembros del Honorable Concejo que apoyaban la candidatura presidencial de la Sra. Michelle Bachelet por su triunfo, y aprovecha la oportunidad para exponer la importancia de destacar a las personas relevantes de la comuna, tal como acontece con las fotografías de los ex Alcaldes de la comuna, que se encuentran en el Salón Municipal, salvo la de don Cristian Menchaca que aún no se repone.

La Secretario Municipal le indica que solicitó al Sr. Menchaca una fotografía, acordando coordinar el tema con la ex Relacionadora Pública del municipio, doña Olga Lucía Gálvez, a quien se la requirió hace más de un mes, no teniendo respuesta a la fecha, pero que no obstante reiterará para su reposición en el Salón del Concejo.

El Concejal Villalobos expone que una persona le consultó si podía pagar su patente en la comuna de Longaví, lo que demuestra una falta de difusión con respecto al pago de los permisos de circulación o patentes en la comuna y para lo que debe efectuarse una campaña por varios medios de difusión para aumentar los ingresos.

El Sr. Alcalde requiere la asistencia del Jefe de Rentas Municipales para exponer sobre la forma de proceder al pago de un permiso de circulación en Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes señala que en cualquier momento, un permiso de circulación puede ser pagado en la comuna, tanto antes de su vencimiento como después, a diferencia de lo que acontecía antes, en que debía esperarse a estar vencido para cambiar de comuna. Actualmente se permite el cambio con permiso vigente, salvo aquellos vehículos que tengan pendiente el pago de una segunda cuota de permiso de circulación.

La Secretario Municipal le consulta si se encuentra disponible el pago on line de permisos de circulación y si se exige algún requisito adicional para hacerlo.

El Jefe de Rentas Municipales señala que el sistema de pago on line está disponible para los permisos de circulación, así como pronto se implementará el pago de las patentes comerciales. No obstante, hasta el momento sólo es posible efectuarlo respecto de permisos de circulación que ya hayan obtenido su permiso en Longaví, es decir, que estén dentro del parque automotriz de la comuna. En cuanto a los medios de difusión, señala que durante marzo se efectúa la propaganda a través del programa de radio municipal.

El Concejal Villalobos ofrece su medio radial para difundir cápsulas que promuevan la adquisición de los permisos de circulación en la comuna.

El Sr. Alcalde propone coordinar una campaña para promover la adquisición de los permisos de circulación en Longaví, de los vehículos de los longavianos que están fuera de la comuna.

El Concejal Villalobos solicita evaluar un cambio de horario en el desarrollo de las sesiones de Concejo, desde la tarde a la mañana, durante la temporada estival.

Se efectúa una breve discusión sobre las posibilidades horarias, acordando mantener el horario actual, pues el Sr. Alcalde realiza atención de público los días martes y jueves en la mañana.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos solicita que la unidad de inspección municipal verifique la poca visibilidad que provocan algunas construcciones o letreros emplazados en las esquinas. Asimismo, comparte lo expuesto por el Concejal San Martín en orden a desearle a los presentes unas felices fiestas de Navidad y Año Nuevo.

El Concejal Villar solicita se aplique material a la entrada del camino emplazado en el callejón San Pedro en Cerrillos, pues por unos trabajos de mejoramiento de ruta que se efectuaron, el callejón se llena de agua, por desnivel.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Villar hace entrega de un presupuesto para dotar de red eléctrica monofásica a la sede social del Sector de Cerrillos, el que se agrega a la presente acta con el número **siete**, y que tiene un costo de 750 mil pesos IVA incluido y que solicita se estudie.

El Sr. Alcalde instruye se remita a la Dirección de Obras Municipales.

El Concejal Villar hace presente la importancia de fomentar que los vecinos puedan compartir en las tardes y efectuar paseos al aire libre, razón por la que solicita evaluar la implementación con columpios, juegos infantiles y escaños de un área verde existente en la Villa Independencia del sector de Cerrillos.

El Concejal Araya como primer punto, reitera la importancia de que el municipio fortalezca el equipo de inspectores municipales, a objeto de educar a la ciudadanía en sus obligaciones y derechos.

Por otro lado, solicita conocer el cronograma claro de las fechas de postulación y otorgamiento de las becas municipales, así como la cantidad y lugar de entrega de antecedentes, para evitar algunas confusiones que se produjeron durante el presente año.

En otro orden de ideas, consulta por el estado de cancelación del valor del terreno adquirido al Sr. Olave en Los Cristales, pues hace algunos días sostuvo una conversación con éste, quien le indicó que aún no se le realiza el pago, sin embargo en el mes de septiembre el Administrador Municipal, señaló que sí se había hecho.

El Sr. Alcalde instruye que el Administrador Municipal informe al respecto, pues según lo que tiene conocimiento el cheque se encuentra en la Notaría.

El Concejal Araya hace presente que un ambientalista de Linares le informó acerca de la existencia del Decreto N° 38 de la Municipalidad de Longaví, a través del cual se prohíbe acampar en las riveras del río Achibueno, cuya copia solicita para conocer su vigencia.

Finalmente, el Concejal Araya solicita una copia del informe sobre la situación judicial del municipio en todas las causas vigentes, pues recién tomó conocimiento de la existencia de la causa Cerda con Ilustre Municipalidad de Longaví, en la que se condenó al pago de 29 millones y fracción.

El Sr. Alcalde indica no tener certeza de qué se trata esa causa y consulta si se trataría de alguna derivada del pago del denominado bono SAE.

El Concejal San Martín le indica que más bien, al parecer se trata de la causa seguida por la ex funcionaria que trabajaba en la Biblioteca del DAEM, que junto a otros asistentes de la educación y personal no docente, demandó al municipio.

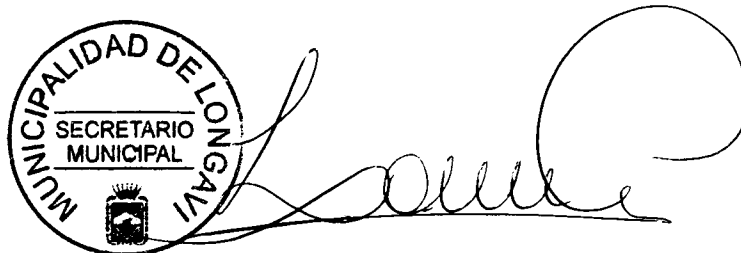
El Sr. Alcalde acoge la solicitud e instruye se le remita copia del informe.

El Concejal Araya solicita que la unidad de Control Interno se pronuncie al respecto, pues le preocupa la responsabilidad del municipio en el continuo pago derivado de la pérdida de causas laborales.

El Concejal San Martín hace presente que se encuentra en la Sala, el Consejero Regional, don Sergio Pereira Villalobos, quien le ha indicado su petición de solicitar el uso de la palabra, lo que es aceptado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Pereira Villalobos agradece la oportunidad de exponer ante el Honorable Concejo, del cual tuvo participación cuando fue Concejal en el periodo 2004 – 2008. Comienza indicando que desde el 2011 a la fecha, ha desempeñado las labores de Consejero Regional, efectuando varias gestiones para lograr la consecución de proyectos para la comuna, razón por la que hace entrega de un documento con la información respecto a la cartera de proyectos del FNDR, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, y del cual expone detalladamente.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:28 horas se cierra la sesión.



Longaví, 18 de Diciembre de 2013

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **19 de Diciembre de 2013 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega y pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
RENTAS MUNICIPALES

Agregado N°1- A

REF: Informe para otorgamiento de
patentes de alcoholes presentada
en sesión de día 12 /12/13.

LONGAVI, 19/12/2013.

AL SEÑOR :
ALCALDE y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA COMUNA DE LONGAVI
DON MARIO BRIONES ARAICE
PRESENTE

De Mi Consideración

Me permito adjuntar informes sobre traslado de patente de Alcoholes giro Minimercado a nombre de Luciana Suazo Altamirano, de Restaurante a nombre de Nestor Delpino Gutierrez y Restaurante a nombre de Carmen Ruiz Urbina, solicitados en sesión de concejo de día 12 diciembre de 2013.

Le saluda atentamente



ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

c.c.
Oficina de Rentas Municipales.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES**

LONGAVI, 16 DICIEMBRE DE 2018.

INFORME N° 1

- 1.- Me permito informar en relación a solicitud de traslado de patente de alcoholes de giro Minimercado (letra H) Ley N° 19.925, a nombre de Luciana Suazo Alfamirano, desde sector Quinta Norte camino al Tránsito a calle 2 norte casa N°1 Villa Longaví , Longaví, la dirección antes mencionada aparece registrada en boleta de la empresa Nuevo Sur, en copia de escritura del terreno aparece solamente como retaso de terreno con dirección Villa Longaví la cual no especifica mayor ubicación.
- 2.- Se adjunta copia de empresa de Nuevo Sur, copia de escritura de terreno y foto satelital de Google earth de la ubicación.
- 3.-Lo que informo para ser adjuntado en decreto que autoriza su funcionamiento en dirección calle 2 norte casa N° 1 Villa Longaví, Longaví.



**ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES**

**c.c.
Rentas Municipales**

RICARDO ANTONIO MORA SALVO
2 NORTE S/N VILLA LONGAVI LONGAVI Chile
LONGAVI

008369 - 0000000000000000

S.I.I. - CONCEPCION

N° Ruta 734707590173
Boleta Emitida 12/Nov/2013
Tipo de Despacho Entrega en la Instal.
Grupo Tarifario 3 NUEVOSUR
Factor de Cobro 1,00
Tipo Facturación NORMAL
Diámetro 13
Medidor MV D13 # 211018348

Su número de Servicio es: **556003-9**

Su consumo en m³ de este mes (1m³ 1.000 litros de agua)

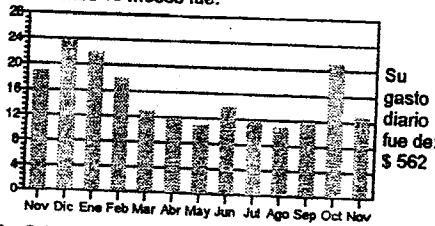
Lectura Actual	02/11/2013	166
Lectura Anterior	02/10/2013	153
Consumo Calculado		13,00
Consumo Facturado		13,00

Su consumo en \$ de este mes, se calcula así:

Cargo Fijo	783
Consumo Agua Potable	7.094
Servicio de Alcantarillado	5.981
Tratamiento Aguas Servidas	3.577

Subtotal Consumo Mes	17.435
Ajuste Servicio Anterior	1
Ajuste Servicio	-6
Aporte Bomberos Longavi	500

Su Consumo en m³ durante los últimos 13 meses fue:

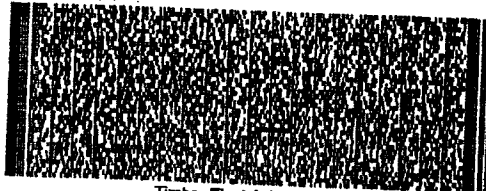


Tarifas Publicadas: Diario El Centro 30-07-2013
Para mantener su Aporte al Cuerpo de Bomberos de Longavi debe cancelar el total de su boleta.
Próxima Facturación Periodo Punta
La Fecha Estimada para su Próxima Lectura es el 02/12/2013

COLECTOR EXTERNO
02 Nov 2013
Nuevosur, Maule S.A.

Monto Total 17.930
Saldo Anterior 0

TOTAL A PAGAR 17.930
VENCIMIENTO 27/Nov/2013



Resolución 12 del 15/01/2010. Verifique este documento en www.sii.cl

Últimos pagos: 18/OCT/2013 Monto: 28.190 N° Pagos: 1



Google earth





5		
6	Cooperativa	Nº 809 - ✓
7	Mora	Salvo Pi.
8	Cardo	Autonimo
9	Mora	Salvo
10	Dominga	del C.
11		
12	Rep.	1499 -
13		
14	Transfirió de dominio, ver inscripción de fs. de 1997 de Linares	505,5n ² Nº 2523 lote 3 29/10/97
15		
16		
17		
18		
19		
20	Transfirió de dominio, ver inscripción de fs. de 1997 de Linares	372,5n ² Nº 2524 lote 2 29/10/97
21		
22		
23		
24		
25	Transfirió de dominio, Ver inscripción de fs. de 2008 de r...	323,3n ² Nº 2843 lote 1 2008/10/17
26		
27		
28		

Rincónes, tres de junio de mil novecientos
 ochenta y cuatro. - Por escritura otorgada
 en esta ciudad, ante el notario don
 Edixon Ilincardo Cordova el diecinueve
 de marzo del presente año, don
 Domingo del Carmen Mora Salvo,
 dueño de casa, soltero, domiciliado
 en Villa Angostini, se dio y tras-
 ajo a don Ricardo Autonomo Mora Salvo
 chofer, casado, domiciliado en Vi-
 lla Angostini, quien compareció y aceptó
 para sí, un terreno de terreno de cin-
 co mil doscientos sesenta y cuatro me-
 tros cuadrados, más o menos de superficie,
 ubicado en la comuna de Rocuant
 de este departamento, y que dista de
 Norte, con donña Inés Suedora; con
 don Eduardo Guay Valdivia; con
 don Reserva Com.; y al Poniente con
 don Luis Alfredo del Roble. El
 precio de la venta fue la suma de...
 Uto cincuenta mil pesos, pagados el...

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES**

LONGAVI, 16 DICIEMBRE DE 2013

INFORME N° 2

1.- Me permito informar en relación a solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes de giro Restaurante (letra C) Ley N° 19.925, a nombre de Carmen Ruiz Urbina, la dirección corresponde a calle 1 sur N° 167, Longaví.

2.- Se encuentra corregida la dirección en el informe N° 21 de la Dirección de Obras Municipales y se adjunta a decreto que autoriza su funcionamiento.



**ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES**

**c.c.
Rentas Municipales**

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES**

LONGAVI, 16 DICIEMBRE DE 2013

INFORME N° 3

- 1.- Me permito informar que la Ley N° 19.925, artículo 3° letra c) se refiere a Restaurante Diurnos y Nocturnos, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados,
- 2.- El Municipio entrega patente con giro Restaurante el cual su funcionamiento puede ser diurno o nocturno de 10,00 a 04,00 horas, 1 hora más la madrugada del sábado y feriados.
- 3.- Los Restaurantes que funcionen en jornada diurna podrán realizar espectáculos artísticos consistente en promoción de música en vivo (Ley N° 20.591).



**ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES**

**C.C.
Rentas Municipales**

Agregado N° 1-B



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDIA

ORD N° 63.

MAT: Remite Informe sobre eficiencia
Celo y Moralidad Juez Policía Local.
Ant.: Art. 8 Ley 15.231.

LONGAVÍ, 16 de Diciembre de 2013

**A: DON VICTOR STENGER LARENAS
PRESIDENTE ILTMA. CORTE DE APELACIONES TALCA**

**DE: DON MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

De acuerdo a lo requerido, cumpla con informar a esta Ilmta. Corte de Apelaciones de Talca, apreciación en el desempeño del cargo de la Señora Juez del Juzgado de Policía Local de Longaví, de acuerdo a su eficiencia, celo y moralidad.

Que ella ha ejercido su cargo y las funciones de un modo eficiente, responsable con el celo y moralidad requerido para su cargo

Es cuanto puedo informar

Saluda atentamente a U.S Ilma.


**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

G. Peñailillo/V. Alfaro

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Jurídico

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

REF.: PRESENTAC.MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, Diciembre 12 del 2013.

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias cuyo objetivo es programar la finalización de la ejecución presupuestaria de egresos en las diversas partidas.

EGRESOS DISMINUYE	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prenda de Vestir				630
22.02.003	Calzado				577
22.04.006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros				3.000
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo				1.000
22.04.010	Materiales, Mantenimiento Inmuebles				1.260
22.04.011	Repuesto y Accesorios Vehículos				3.000
22.04.013	Equipos Menores				700
22.04.015	Productos Agropecuarios y Forestales				1.227
22.04.999	Otros				2.000
22.05.005	Telefonía Fija				767
22.05.007	Acceso a Internet				594
22.05.999	Otros Servicios				500
22.06.007	Reparación Equipos Informáticos				400
22.07.001	Publicidad y difusión				1.181
22.08.999	Otros Servicios				5.162
22.12.003	Gastos de Representación				345
22.12.005	Derechos y Tasas				1.000
24.03.080.2	Otras Asociaciones				900
29.05.001	Maquinarias y Equipos Oficina				1.079
29.05.999	Otras Maquinarias y Equipos				240
31.02.002.3	Diseños de Pavimentación Rurales				10.000
31.02.004.6	Aportes PGE				6.248
31.02.004.7	Puentes y Alcantarillas				11
31.02.004.14	Ampliación Estación Enfermería Polcura				8.000
31.02.004.15	Ampliación Cierre Estadio IND				3.200
31.02.004.16	Construcción de Garitas				5.000
AUMENTA					
21.01.001	Personal de Planta			4.760	
21.02.001	Personal a Contrata			3.133	
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada			191	
21.03.005	Suplencias y Reemplazos			1.700	
21.04.003.1	Dieta Concejales			68	
21.04.004	Servicios Comunitarios			2.000	
22.03.001	Combustible Vehículos			9.946	
22.03.002	Combustible Vehículos Producción			118	
22.03.003	Combustible Calefacción			397	
22.05.006	Telefonía Celular			643	
22.06.006	Mantenimiento Reparación Maq. Y Equipos			271	
22.08.004	Servicio Mantenimiento Alumbrado Público			327	
22.10.999	Otros Servicios			77	
22.11.003	Servicios Informáticos			1.215	
22.12.002	Gastos Menores			1.893	
24.01.004	Organizaciones Comunitarias			8.051	
24.03.080.1	Asoc. Chilena Municipalidades			316	
24.03.092.3	Al 50% Multas TAG			452	
24.03.100.2	RMNP 30% otras Comunas			279	
31.02.004.1	Mantenimiento Red Vial			1.776	
31.02.004.8	Equipamiento Comunal			511	
35.00.000	Saldo Final de Caja			19.897	
TOTALES M\$		0	0	58.021	58.021

Atentamente,

[Firma]
Aguentes/Cercina/Barrigona



[Firma]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Longaví, diciembre 12 de 2013.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria recepcionada via transferencia de fondos por concepto de aumento de subvencion Escolar Preferencial.

		INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
INGRESOS					
1150503003001	Subvencion Escolar Preferencial	61.088			
GASTOS					
2152102001000	Sueldo Base Personal a Contrata			30.000	
2152103004000	Sueldo Reguladas por el Código del Trabajo			31.088	
OPERACIONES CALZADAS					
TOTALES M\$		61.088	0	61.088	0
					0

Atentamente,

A.BUSTOS/C.ENCINA/A.FUENTES/P.FUENTES



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DAEM 2013.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longavi, diciembre 12 de 2013.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria
Fondos recepcionado via tranferencias por reajuste Subvencion Fiscal y aumento recuperacion
Licencias médicas y transferencias aporte municipales y Aguinaldo Navidad

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACIÓN				
1150503003001	Transferencias Subvencion Fiscal	57.125			
1150503101000	De la Municipalidad a Serv. Incorporado a su Gestión (Aportes)	62.500			
1150801002000	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	5.700			
1150503009000	de Otras Entidades Publicas (Aguinaldo Navidad)	28.762			
GASTOS					
2152101001000	Sueldo Base Personal Planta			40.000	
2152102001000	Sueldo Base Personal a Contrata			82.693	
2152103004000	Sueldo Reguladas por el Código del Trabajo			2.632	
2152103004004	Aguinaldo y Bonos codigo del trabajo			17.470	
2152101005001	Aguinaldo y Bonos personal de planta			4.207	
2152102005001	Aguinaldo de Navidad personal a contrata			7.085	
TOTALES M\$		154.087	0	154.087	0
					0

Atentamente,

[Handwritten signature]

C.HUMERES/C.ENCINA/A.FUENTES/P.FUENTES



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

[Handwritten signature]

DAEM 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, diciembre 17 de 2013.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria aumentando los ingresos por concepto de Bono especial no imponible por una sola vez a los trabajadores según la Ley 20.717 Art.25, del Ministerio de Trabajo y Prevision Social; Subsecretaria del Trabajo

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACIÓN				
1150503099	De Otras Entidades Públicas	106.200			
GASTOS					
2152101005003	Bonos Extraordinarios Anual personal de planta			17.100	
2152102005003	Bonos Extraordinarios Anual personal a Contrata			25.800	
2152103004004	Aguinaldos y Bonos Código del Trabajo			63.300	
TOTALES M\$		106.200	0	106.200	0
					0

Atentamente,

C.HUMERES/C.ENCINA/A.FUENTES/P.FUENTES



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DAEM 2013.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longavi, diciembre 17 de 2013.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por concepto de pago de causa ejecutoriada caratulada CEPEDA Y OTRAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, Rit C-15-2013.

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACIÓN				
GASTOS					
2152002	Compensaciones por Daños a terceros y/o a la Propiedad			10.178	
2152102001	Sueldo Base personal a contrata				10.178
TOTALES M\$		0	0	10.178	10.178
					0

Atentamente,

[Handwritten signature]
C.HUMERES/C.ENCINA/A.FUENTES/P.FUENTES



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DAEM 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTAC. MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, diciembre 19 de 2013.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria disminuyendo los ingresos por concepto de aporte Municipales y disminución en ítem de gastos

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACIÓN				
1150503101	De la Municipalidad a Serv.incorporados a su gestión (aportes)		24.500		
GASTOS					
2152101001001	Sueldo Base				24.500
TOTALES M\$		0	24.500	0	24.500
					0

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

C.HUMERES/C.ENCINA/A.PUENTES/P.FUENTES

Agregado N° 4 - A

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 19 de Diciembre de 2013.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria, con el objetivo de incorporar recursos destinados al pago de Aguinaldo de Navidad y Bono de Término de Conflicto, provenientes de Ley N° 20.717, publicada en el Diario Oficial el 14 de Diciembre de 2013.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03.099	De Otras Entidades Públicas	44.500			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			14.000	
21.01	Personal a Contrata			30.500	
TOTALES M\$		44.500	0	44.500	0

A. Fuentes/C. Encina/P. Rodríguez



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Agregado N° 4-

B

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 19 de Diciembre de 2013.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, con el objetivo de efectuar una redistribución de los recursos destinados a gastos operacionales, permitiendo de esta forma cubrir las necesidades de funcionamiento del Departamento de Salud Municipal:

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03.099	De Otras Entidades Públicas	16.422			
08.01.002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 19.196	9.327			
05.03.006	Del Servicio de Salud		7.100		
08.99.999	Otros		50		
GASTOS					
21.02	Personal a Contrata			18.153	
21.03	Otras Remuneraciones			10.000	
21.01.005	Aguinaldos y Bonos			6.620	
21.02.005	Aguinaldos y Bonos			2.340	
22.03.001	Para Vehículos			3.500	
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo			1.500	
22.05.001	Electricidad			3.000	
22.05.006	Telefonía Celular			1.300	
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			50	
22.06.005	Mant. y Rep. Maquinaria y Equipos de Producción			1.400	
22.08.999	Otros			5.136	
22.09.999	Otros			1.792	
22.12.999	Otros			30	
21.01	Personal de Planta				28.153
22.03.003	Para Calefacción				500
22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos				3.000
22.04.011	Repuestos y Accesorios Mant. y Rep. de Vehículos				1.000
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos				1.000
22.07.001	Servicios de Publicidad				400
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes				769
22.11.002	Cursos de Capacitación				900
22.12.002	Gastos Menores				500
TOTALES M\$		25.749	7.150	54.821	36.222

A. Fuentes/C. Encina/P. Rodríguez


MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE



DIDECO

Agregado N°5

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví, presenta al Honorable Concejo Municipal, las solicitudes de aumento de Subvención de las siguientes organizaciones:

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

1.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Onofre Vásquez Norambuena" de San Luis de Longaví, Rut. N° 65.619.200-3, a nombre de Yolanda del Carmen Núñez Reyes, Rut N° 9.094.959-4, Presidenta, por un valor de \$ 390.000.- para traslado de escolares sectores: San Raúl, San Jorge a Escuela F-500 ida y vuelta y callejón Santa Rosa, el Llano y San Luis, hasta escuela San Luis

2.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela José Miguel Carrera" de Miraflores Longaví, Rut. N° 65.766.060-4, a nombre de Guacolda Zurita Espinoza, Rut N° 10.080.672-K, Presidenta, por un valor de \$ 180.000.- para traslado de escolares sectores: Punta de Monte a escuela Miraflores y Las Motas a Escuela San Esteban

3.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral" de La Conquista de Longaví, Rut. N° 65.343.980-6, a nombre de Lidia Barrientos Oyarzo, Rut N° 11.453.637-7, Presidenta, por un valor de \$ 365.000.- para traslado de escolares sectores de Paine, El Lucero y La Conquista.

4.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela María Ambrosia Tapia" de Paso Cuñao Longaví, Rut. N° 65.595.810-K, a nombre de José López Catil, Rut N° 9.176.808-9, Presidente, por un valor de \$ 600.000.- para traslado de escolares sectores: Huimeo, San Ramón, Los Marcos, Villa Cunaco, Cerrillos, Recreo y Paso Cuñao.

5.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540" de El Carmen Longaví, Rut. N° 65.030.284-2, a nombre de Cecilia Jorquera Jorquera, Rut N° 15.156.090-3, Presidenta, por un valor de \$ 420.000.- para traslado de escolares sectores: Proyecto 1, orilla canal melado hacia arriba, proyecto 4, Línea La Sexta, camino a Escuela El Carmen

6.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma", Rut. N° 65.489.710-7, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut N° 10.744.556-0, Presidenta, por un valor de \$ 1.780.000.- para traslado de escolares sectores:

- Villa Longaví
- Los Culenes – San Raúl
- Lomas de La Tercera
- Bajo Llollinco – Cruce Paine
- Pasaje La Copa
- Cuentas Claras
- Lomas de Polcura
- Cerrillos
- Paihuen
- La Granja (alumnos en práctica)
- La Vitrola Quinta Centro
- La Lechería (furgón escolar)

7.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Ángel Cruchaga Santa María" de Lomas de Polcura de Longaví, Rut. N° 65.009.184-1, a nombre de Ana María Caerols Acuña, Rut N° 10.792.742-5, Presidenta, por un valor de \$150.000.- para traslado de escolares sectores: Garita de Los Morales, Cerro Mesamávida, Canal el Melado, Caballeriza Sr. Tapia a escuela de Lomas de Polcura



DIDECO

8.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriel Benavente" de Los Cristales de Longaví, Rut. N° 53.299.702-K, a nombre de Rebeca Montecino Castillo, Rut N° 10.966.697-1, Presidenta, por un valor de \$ 518.000.- para traslado de escolares sectores:

- Las Flores (calle) Pobl. Las Rosas y el camino público a escuela.
- Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela
- Los Ciruelos, calle La Capilla a escuela
- Población Nuevo Amanecer a escuela

9.- "Centro de Padres y Apoderados Laura Urrutia." de Escuela Francisco Urrutia de La Quinta de Longaví, Rut. N° 65.676.220-9, a nombre de Francisca Carihual Pérez, Rut N° 14.218.786-8, Presidenta, por un valor de \$ 722.625.- para traslado de escolares sectores:

- Corrales de Piedra, callejón La Quiriquina, hasta escuela y callejón Los Huinganes
- Callejón La caña, callejón La Liebre, callejón La Hormiga y camino principal a escuela
- El Carmen, Callejón el Molino a escuela (mañana y tarde), Los Copihues y el Transito,
- Los Canastillos, Los Mellizos, La Hormiga y camino troncal, Callejón El Sauce, La Cuarta a escuela

10.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Anselmo Tapia Loyola" de Alto LLollinco de Longaví, Rut. N° 65.037.662-5, a nombre de Margarita Alarcón Ortega, Rut N° 13.599.468-5, Presidenta, por un valor de \$ 340.000.- para traslado de escolares desde sus domicilios al establecimiento y viceversa.

11.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G_498 Juan Segundo Muñoz Briones" de La Puntilla de Longaví, Rut. N° 65.038.642-6, a nombre de Yovanna Jaque González, Rut N° 13.577.300-K, Presidenta, por un valor de \$ 525.000.- para traslado de escolares sectores:

- Población Sucupira, callejón Villas hasta Escuela La Puntilla, ida y vuelta

12.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Roberto Opazo Gálvez F-493 Mesamávida" de Longaví, Rut. N° 65.038.777-5, a nombre de Pamela Matamala Solís, Rut N° 8.458.147-K, Presidenta, por un valor de \$300.000.- para traslado de escolares sectores:

- Mesamávida oriente, Melado hasta escuela Mesamávida en la tarde desde escuela a La Paillilla.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.

13.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-544 Marcela Paz Esperanza Plan" de Longaví, Rut. N° 65.038.758-9, a nombre de Justina Rosa Saldaña Orellana, Rut N° 11.531.811-K, Presidenta, por un valor de \$ 125.000.- para traslado de escolares sectores:

- Casas Blancas a escuela de Esperanza Plan.

14.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Santiago Bueras Avaria de Las Mercedes" de Longaví, Rut. N° 65.039.762-2, a nombre de Teresa Bravo Ortega, Rut N° 10.784.246-2, Presidenta, por un valor de \$100.000.- para traslado de escolares a escuela del sector

15.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Paula Jaraquemada La Sexta" de Longaví, Rut. N° 65.881.880-5, a nombre de Blanca Orellana Moena Rut N° 11.531.852-7 Presidenta, por un valor de \$ 915.000.- para traslado de escolares sectores: La Sexta Norte a Escuela G-537 La Sexta y Liceo de San José

16.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo Laura Urrutia San José" de Longaví, Rut. N° 65.038.283-8, a nombre de Nancy Méndez Salgado, Rut N° 13.576.955-K, Presidenta, por un valor de \$ 600.000.- para traslado de escolares La Amalia hasta Liceo San José.



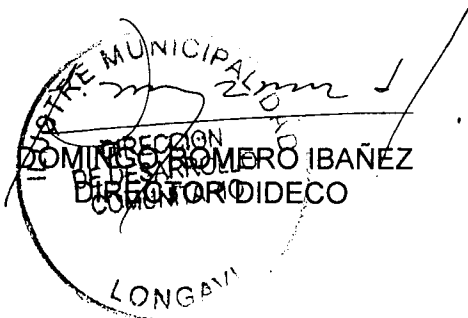
DIDECO

17.- "Centro de Padres y Apoderados Manuel Rozas Aristia", del sector Hualonco de la Comuna de Longaví, Rut. Nº 65.055.767-0, a nombre de Angélica Reyes Toledo, Rut Nº 16.275.438-6, Presidenta, por un valor de \$ 305.500.- para transporte de escolares

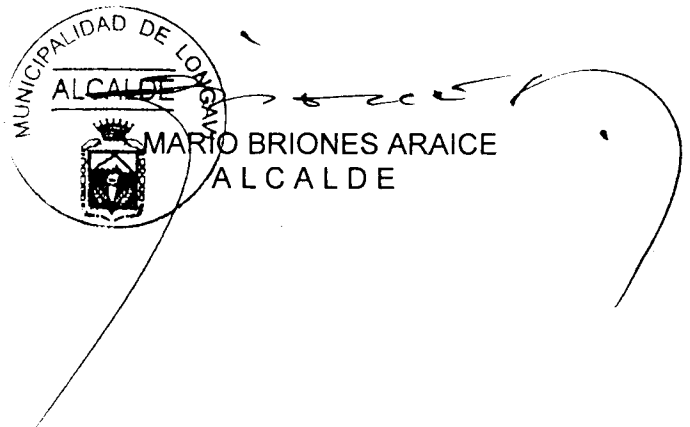
TOTALES TRANSPORTE ESCOLAR: \$ 8.335.625.-

.-SE SOLICITA APROBACION DE SUBVENCION PARA CANCELAR TRANSPORTE ESCOLAR, CORRESPONDIENTE A 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

.- TAMBIEN 10 DIAS DE TRANSPORTE, PARA CUMPLIR CON HORAS PEDAGOGICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2013.


DIRECCION
DOMINIQUE ROMERO IBAÑEZ
DIRECTOR DIDECO
LONGAVI

19/DICIEMBRE/2013


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Jorge Valladares Campos

La Hacienda Longaví,
1639 - 1959

INSTITUTO DE HISTORIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Apartado del N° 14
de "Historia"
1979

EDICIONES

historia

I. INTRODUCCIÓN

UN EXTENSO TERRITORIO de la provincia de Linares conserva, desde antes de la llegada de los conquistadores, el nombre de *Longaví*. Primitivamente, y en lengua vernácula, el exacto nombre de esta dilatada región debe haber sido *Longocilu* o *Longovilo*, palabra formada por dos voces del idioma indígena: *Longo*, cabeza, y *vilo*, cuya fonética era también *vilo*, que significa serpiente; de manera que la traducción literal de dicho vocablo vendría a ser *cabeza de serpiente*. No hay lugar a dudas que esta palabra sufrió una alteración de su fonética en los finales del siglo XVI.

Longaví toma su nombre de dos accidentes geográficos bien definidos: un cerro cordillerano y un extenso río. El Pico o Nevado de Longaví, como indiferentemente se le nombra, es un cerro permanentemente cubierto de nieve y cuya altura alcanza a 3.181 metros sobre el nivel del mar. Se eleva en el lado más occidental de la cordillera de los Andes, al este de la ciudad de Parral. En la falda del sudoeste nace el río de su mismo nombre, según indicaremos luego; en la del oriente tiene su nacimiento el río *Guciquivilo*, cuyas aguas corren hacia el norte, y que a unos 20 kilómetros de su origen se une con otro río cordillerano de nombre *La Puente*, y ambos así unidos forman el río *Melado*, el que vacía sus aguas en el río Maule a corta distancia del origen del último.

El río Longaví, a su vez, nace a los pies del cerro de su mismo nombre y tiene una corriente de aguas de regular caudal. Su cauce es de más de cien kilómetros de extensión y sus aguas se escurran hacia el noroeste. Al unirse con el río Perquilauquén forman el Loncomilla, en los primeros faldeos de la cordillera de la costa y así estos tres ríos vacían nuevamente sus aguas en el río Maule.

El principal afluente del río Longaví, unido a muchos esteros de menor caudal que drenan en forma natural la amplia llanura, es el río Liguay, que también tiene su origen en la falda occidental del Nevado,

pasa por la base sur y sudeste del cerro de Mesamávida y se vacía en el Longaví luego de 50 kilómetros de recorrido.

Desde el punto de vista histórico, y desde el inicio de la colonización de sus tierras, en la zona de Longaví se formaron dos grandes estancias: primero, la estancia de *Catentoa*, durante el gobierno de Rodrigo de Quiroga (1575-1580), a la cual estuvo íntimamente unida, desde su creación, la *Estancia Real* o de *Vacas del Rey*, fundada por Alonso de Ribera, en su primer período de gobierno (1601-1605). La última, destinada a la crianza de ganados para abastecer al ejército que operaba en la frontera del río Biobío; y en segundo lugar, la estancia o hacienda Longaví propiamente tal, formada por las mercedes de tierras que dieron, en diferentes épocas, los gobernadores a la Compañía de Jesús, la que tuvo en su poder, como dueños absolutos, hasta el año 1767.

De la estancia de *Catentoa*, afincada en un mismo marco geográfico, nada diremos por el momento, en vista de que tiene su propia historia y, además muy semejante en su desarrollo agropecuario a la de la hacienda Longaví de los Jesuitas. Sin embargo, en este lugar debemos dejar constancia que desde fines del siglo XVI y hasta su muerte en los comienzos del siguiente, la estancia fue de Jerónimo de Molina, *Catentoa* fue adjudicada a su hija, Melchora de Molina Pajuelo, y después de sus días a sus hijos Flórez de León, en quienes permaneció bajo su dominio hasta las primeras décadas del siglo XVIII, época en que tuvo su primera división en varias hijuelas que fueron más tarde enajenadas.

Los fondos documentales que aprovecharemos en la redacción del presente estudio, provienen de la investigación personal que hemos realizado en los protocolos de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Linares. Estas fuentes documentales, que consideramos de primera mano, hasta el presente no han sido utilizadas por otros investigadores de nuestro pasado histórico regional. Mas, debemos aclarar, igualmente, que en ningún momento podemos apreciar la investigación realizada como agotada; la verdad es que existe allí un abundante material que queda aún sin revisar con paciencia y entusiasmo, ya que es necesario contar con el tiempo suficiente para realizar una investigación exhaustiva. Los antecedentes reunidos en nuestras propias investigaciones, que, como indicáramos, no son completos, pueden darnos una visión más o menos exacta de lo que fue la hacienda en el pasado y sus múltiples divisiones y sus subdivisiones en el transcurso del tiempo, desde sus antiguos dueños los Jesuitas hasta nuestros días pero, por las razones expuestas, de ningún modo podemos considerar como investigación agotada.

También debemos dejar constancia, en este lugar, de nuestro reconocimiento a nuestro fallecido amigo Zezón Urrutia Infante, quien, poco antes de su sensible muerte, nos franqueó su importante archivo familiar proporcionándonos, de esta forma, innumerables referencias que se relacionaban con sus antiguos dueños de las diferentes hijuelas longavianas. Por tales razones, el presente estudio de tierras lo hemos realizado como un homenaje póstumo a su memoria.

II. LAS TIERRAS DE LONGAVÍ Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS (1633-1767)

Los Jesuitas llegaron al territorio del reino de Chile en las postrimerías del siglo XVI.

A contar de las primeras décadas del siglo siguiente, los Jesuitas siguieron siendo propietarios de importantes predios agrícolas. De un modo general, éstos llegaron a su poder por varios conductos: por mercedes de tierras de los gobernadores del reino, para ayuda material de sus comunidades; por compras a los vecinos terratenientes que estaban contiguos a los primeros predios y, en forma más intensa, por donaciones que les hicieron personas particulares, por la amistad que sus dueños mantenían con la congregación y en reconocimiento de su fructífera labor apostólica.

1. Las primeras mercedes de tierras

Las mercedes de tierras más importantes que recibieron los Jesuitas en la región del Maule, fueron aquellas que estaban ubicadas en la región de Longaví, entre el río del mismo nombre que primitivamente fue la línea divisoria entre los partidos de Maule y Chillán, y el río Achibueno. En el orden religioso, dicha zona se comprendía en la doctrina de *Putagán*, *Loncomilla* y *Purapel*, doctrina que posteriormente, y con el correr del tiempo, tomaría un nombre más moderno de *Isla de Maule*, de *Putagán* o de *Santa Cruz de Abtañquil*, según el lugar donde estaba asentada la iglesia de su sede parroquial.

El primer gobernador del reino que inició las mercedes de tierras a los Jesuitas en Longaví, fue Francisco Laso de la Vega. Efectivamente, por título fechado en 29 de mayo de 1639 les dio una buena porción de tierra longaviana, cuyo número de cuadros no podemos precisar, por desconocer el título original. Al mes siguiente, la autoridad máxima de la congregación tomó posesión de sus tierras ante el corregidor del partido el capitán Andrés García de Neira, acauda-

lado terrateniente maulino que tenía el dominio de la gran estancia de San Nicolás de Libún, en la margen derecha del río Maule.

Muy pronto, a esta primera merced siguieron otras que fueron incrementando la superficie de estas tierras. El gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés, que era muy afecto a la Compañía de Jesús, les dio en 1641 una extensión de 1500 cuerdas contiguas a la merced de Laso de la Vega. La toma de posesión se hizo, en esta ocasión, ante el corregidor de Maule el capitán Cristóbal de Amaya. Al igual que García de Neira, la primera autoridad del partido era un poderoso terrateniente en la costa de la visparroquia de Chanco donde poseía su estancia *Los Cañas*.

Posteriormente, durante el Gobierno interino de Alonso de Córdoba y Figueroa, ampliamente vinculado a la tierra maulina por su cónyuge que pertenecía a los Salgado de Ribera, dueños de las tierras de *Llollehue*, les hizo merced de dos nuevos títulos en la misma zona de dos mil cuerdas cada uno, fechados el 9 y 11 de noviembre de 1649. La posesión les fue dada, en esta ocasión, por la primera autoridad regional del partido, que lo era Pedro de Mier Arce y Fernández Gallardo, que, al igual que sus antecesores en el cargo, García de Neira y Amaya, era también terrateniente de Maule, donde poseía, por herencia de su padre, grandes pertenencias agrícolas en las inmediaciones del cerro Name.

Según los títulos indicados, desconociendo hasta el momento la extensión del primero, los Jesuitas, al mediar el siglo XVII, ya eran dueños de más de 5.500 cuerdas de fértiles planos en Longaví. A las anteriores habría que agregar otros terrenos de demasías de los títulos dichos anteriormente, de abundante y excelente montaña, situados hacia la parte oriental de los terrenos planos.

2. Donaciones particulares

Antes de citar las diferentes donaciones particulares que los Jesuitas recibieron en el marco geográfico de Longaví, donde, con el correr del tiempo, tendrían su principal pertenencia maulina, es necesario que indiquemos una donación que les perteneció en la misma región.

A la muerte del gobernador Ribera en Concepción, su sucesor en el cargo con el carácter de interino, Fernando Talaverano Gallegos, concedió a su viuda, Inés de Córdoba y Aguilera, una merced de 1.000 cuerdas en el lugar de *Pencagüel*, en el valle de Purapel. El título respectivo le fue despachado el 25 de octubre de 1617, y en él se indicaban los

siguientes deslindes: el cerro Name, el río Purapel y la cordillera de Los Robles "donde solían estar las yeguas del Rey". Los deslindes citados eran muy imprecisos, pues dichos lugares o accidentes geográficos se encontraban a enorme distancia unos de otros. Del catastro que hemos realizado de los primitivos títulos de mercedes de tierras en Maule-Sur, hemos llegado a determinar con más precisión la ubicación de las tierras de la viuda de Ribera. El lugar de *Pencagüel*, en el que se dieron varias mercedes en el curso del siglo XVII, estaba y está al norponiente de las tierras de *Guemangué*, de Francisco Martínez de Campos, y contiguo a otro del mismo nombre de *Pencagüel* que fuera patrimonio de Domingo Vicente, administrador de los bienes de las comunidades indígenas de Putagán, Loncomilla y Purapel, en la segunda década del siglo XVII.

Inés de Córdoba, en fecha que desconocemos, donó sus tierras maulinas al colegio de la Compañía de Jesús de Concepción y, de esta manera, fue la primera donación que recibieron de particulares inmediatamente al sur del río Maule. Pero los Jesuitas no tuvieron el dominio de estas tierras por mucho tiempo. El padre Andrés de Lira, con autorización de su superior el padre Juan de Losada, rector del colegio penquista, vendió este título al capitán Simón Donoso Pajuelo, quien, a su vez, lo dio en vía de dote a su hija Inés Donoso al contraer matrimonio con el capitán Domingo de Villalobos y Opa-zo. Debemos aclarar que la aludida donación fue hecha por su dueña antes de que los Jesuitas se establecieran en Longaví.

Examinemos a continuación el resto de las donaciones particulares en el marco geográfico de Longaví. Estas fueron hechas con posterioridad a 1649, año de su establecimiento definitivo en dicha zona, casi en las postrimerías del siglo XVII, y las citaremos sin guardar un orden cronológico exacto.

Entre estos donantes figuraba el capitán Antonio Vallejo Vallejo, encontrándose en Concepción, elevó un memorial al gobierno de la Capitanía General en que constaban sus 23 años de servicios en la milicia, habiendo tomado parte activa en el levantamiento indígena de 1655, que tenía obligaciones de sustentar a su mujer y numerosa prole, y que en remuneración de dichos servicios y obligaciones solicitaba la merced de 1.000 cuerdas entre los ríos Longaví y Achibuena, en el partido de Maule, lindantes con tierras de los Padres de la Compañía de Jesús, la sierra nevada y *Lapuelcura* (hoy día este lugar se le nombra con el simple nombre de *Polcura*). El gobernador Juan Henríquez despachó el título correspondiente fechado en Con-

donación el día 12 de enero de 1678¹. Transcurrido algún tiempo, el propio asignatario de estas tierras, y en desmedro de su familia, hizo la donación del título a los Jesuitas, que de esta manera aumentaron su dominio en más de 6.000 cuadras.

Otra donación a los mismos, sin indicar cantidad y ubicación exacta, se debe al capitán Lucas de Quiñones, también propietario de tierras longavianas, recibida en premio a servicios en la milicia, que pasaron en toda su integridad a los Jesuitas; Quiñones trasladó su familia a otras tierras que poseía en la doctrina de Vichuquén, en las cercanías del río Mataquito.

Sin embargo, las donaciones más importantes fueron las que recibieron de los dueños de la vecina estancia de *Catentoa*, descendientes del maestro de campo Jerónimo de Molina.

Efectivamente, su propietaria de mediados del siglo XVII, Melchora de Molina Pajuelo casó con el general Diego Flórez de León. El heredero inmediato de ambos fue el maestro de campo. Jerónimo Flórez de León y Molina, que tuvo el dominio absoluto de toda la estancia de *Catentoa*, con terrenos que cruzaban el río Loncomilla y se extendía hasta los llanos del valle del Purapel, y en esta parte poniente tomaban el nombre de *Calivoro*. En su testamento cerrado extendido en Santiago el 4 de septiembre de 1692, Molina declaraba que había donado a la Compañía de Jesús de la Concepción "su estancia de Longaví". Desconocemos el año exacto de esta donación; pero, por los antecedentes que se dan en el mismo documento, en el título de Longaví que pertenecía a *Catentoa* se incluía la "estancia Real" o de "Las Vacas del Rey", que fue creada por el gobernador Ribera y cuyo dominio había pasado a Flórez de León².

A la muerte de Flórez de León, *Catentoa* pasó en herencia a su sobrina Catalina Chacón y Carvajal, que casó con el general Diego Calvo de Encalada, que fue creado primer marqués de Villapalma de Encalada, y que entre otras propiedades eran dueños, igualmente, de la estancia de *Codo*. Los nuevos dueños de *Catentoa* separaron 2.000 cuadras para los Jesuitas de Longaví, y el resto de la estancia fue anajenada en varias parcelas o hijuelas a diferentes personas que radicaban en la Isla de Maule.

En resumen, los Jesuitas, a comienzos del siglo XVIII, apreciaban sus tierras de Longaví en una extensión de 11.000 cuadras, sin

¹ A. N. Escribanos de Santiago, vol. 343, fol. 203 vto.

² A. N. Escribanos de Santiago, vol. 424, fol. 153.

contar los terrenos de demasías, montaña y valles y cerros cordilleranos.

En esta época, era muy difícil realizar una mensura exacta de la superficie que comprendía esta hacienda; dificultaba esta labor la gran extensión de los terrenos planos, cuajados de árboles y matorrales de flora autóctona, la feracidad de sus montañas, la altura de los valles cordilleranos y lo escarpado de sus cerros. A todos estos tropiezos materiales ineludibles de salvar, se sumaba la incapacidad de las personas que tenían el oficio de agrimensores de la época que reseñamos, ya que sin contar con estudios especializados y los elementos más indispensables para efectuar con corrección dichas mensuras, era muy difícil precisar la extensión y dotación de cuadras de esta dilatada hacienda.

3. Labor material y pastoral de los Jesuitas

A las órdenes religiosas, de acuerdo con la legislación, les estaba estrictamente prohibido, por su labor pastoral, de tener indios bajo su custodia por el sistema de las encomiendas. Los Jesuitas, en estas circunstancias ocuparon en sus trabajos materiales, y especialmente en la agricultura, a los esclavos de color, los que poseían en propiedad; unos habían sido comprados a la usanza de la época, pero la gran mayoría provenía de los legados o donaciones hechas por sus favorecedores.

Sin embargo, a pesar de lo dicho, existían en sus haciendas algunos indios que proporcionaban la mano de obra para sus actividades del agro; éstos, en general, eran indios libres, que en aquel tiempo eran muy escasos, ya que la casi totalidad de ellos estaban entregados por el sistema de las encomiendas. La mayor cantidad de brazos para el trabajo lo constituían los mestizos lugareños, de por sí muy abundantes en cada zona del territorio.

Los Jesuitas tenían una reglamentación especial para el trato con sus obreros del campo; se regían por las ordenanzas para tal efecto dictadas el 19 de junio de 1608, por el padre Diego de Torres, Provincial de la Compañía de Jesús en el Reino de Chile³.

La Compañía de Jesús tuvo, en forma permanente, un religioso que hacía las veces de administrador material de la hacienda, con sus respectivos ayudantes que no sólo tenían la obligación de supervigilar

³ Ferrada Ibáñez, Miguel, *Historia de Linares*, tomo I, págs. 163-166, en que aparece publicado el Reglamento del Padre Torres.

los variados trabajos agrícolas que se ejecutaban, sino también preocuparse de las crianzas de toda suerte de ganados, la vigilancia permanente de los obreros y también desplegar una labor pastoral de toda la comunidad que estaba radicada, principalmente, en sus aldeaños, según indicaremos más adelante.

Las construcciones que realizaron los Jesuitas en su predio de Longaví fueron variadas y cada una para un fin específico. En un comienzo, dichas construcciones fueron muy rudimentarias, aprovechando los elementos de su época. Por lo general, sus edificios del siglo XVII se levantaron de empalizadas de barro y techos de paja, con una pequeña resistencia para soportar los vientos del invierno, como también las prolongadas lluvias que en toda época afectan a esta región longaviana. Este material ligero servía, igualmente, para evitar la ruina de sus construcciones de los movimientos sísmicos que sacudían periódicamente nuestro territorio.

Sin embargo, los Jesuitas, en sus diferentes haciendas, tenían excelentes talleres en los que los religiosos enseñaban a sus obreros como igualmente a los miembros de la comunidad campesina, las primeras nociones de trabajos de artesanía lugareña. Y si éstas ya existían, enseñaban a perfeccionar sus métodos. A comienzos del siglo XVIII, contaban con buenos maestros albañiles y carpinteros para realizar sus construcciones, y para tal objeto aprovechaban las nobles maderas de los bosques vírgenes que se conservaban en todo su esplendor. Poseían también obrajes de adobes y tejas, elementos tan primordiales para construir sus conventos, iglesias y otras dependencias.

En el caso concreto de la hacienda Longaví, los Jesuitas aprovecharon todos estos elementos y la mano de obra de sus servidores. En un suave lomaje construyeron una buena iglesia con su sacristía; junto a la misma tenían su convento y clausura de 17 varas de largo por 8 de ancho, provisto de su respectivo corredor; tenían, además, una extensa casa de 53 varas de largo por 6 de ancho, también con corredor y, finalmente, un galpón con su respectiva fragua, en el que almacenaban sus productos y la fragua para el arreglo de sus rudimentarias herramientas de trabajo. A dos cuadras de distancia de estas construcciones, que eran el centro activo de la hacienda, se levantaban dos molinos para la molienda del trigo, no sólo el de la propia hacienda sino también el de sus convecinos. Por último, a una mayor distancia, estaba el establecimiento de la curtiduría donde se preparaban los cordobanes que se exportaban al Perú.

Todas estas construcciones se levantaron con mucho esfuerzo a comienzos del siglo XVIII, reemplazando las antiguas que en sí eran demasiado frágiles; en ellas se aprovecharon el adobe y la teja, y las maderas elaboradas en la misma hacienda. En 1767, en el momento de la expulsión de la congregación, cada edificio prestaba normalmente sus variadas funciones; hoy, desgraciadamente, nada se conserva, todo ha sido destruido y no sabemos si por la acción del tiempo o por la desidia de sus dueños por conservarlas.

También debemos acotar y dejar bien en claro que la armonía de que habláramos anteriormente, entre religiosos y obreros, era una realidad; se vio en el caso cuando estalló en Tomaco la sublevación indígena de 1655, en que los servidores indios de la hacienda no se plegaron junto a sus hermanos de raza en la acción devastadora del territorio comprendido entre los ríos Maule y Biobío; por el contrario, los indios labradores defendieron la tierra en que trabajaban, sus sembrados, sus animales y a los propios dueños de la hacienda.

En cuanto a la labor pastoral, desde el primer momento que llegaron los Jesuitas a Longaví, y por el carácter misionero de sus religiosos, fueron eficaces colaboradoras de los curas doctrineros de Loncomilla o de la Isla de Maule. La evangelización se desparramó por todo el territorio o jurisdicción parroquial, dirigida tanto a los indios regionales como a satisfacer las necesidades espirituales de los miembros de la comunidad hispana, aquí radicados a contar del año 1600 en que vinieron a colonizar la tierra maulina.

Más, esta labor espiritual no se concretaba sólo a los habitantes de la zona en que tenían sus propiedades agrícolas. Frecuentemente, y muy especialmente en las temporadas de verano y otoño, los religiosos abandonaban su convento longaviano y marchaban a misionar a lejanos lugares del partido de Maule. Muchas veces aprovechaban las corrientes de los ríos y en frágiles embarcaciones se deslizaban corrientes abajo a determinados lugares maulinos, en muchas ocasiones con gran riesgo de sus propias vidas. Sin embargo, para los Jesuitas que radicaban en Longaví no les amedrentaban los obstáculos y peligros, y dieron suficientes pruebas de ser hombres valientes en el fiel desempeño de su obra misional.

En su iglesia longaviana, los Jesuitas administraban los sacramentos del bautismo y matrimonio de los habitantes entre los ríos Achibueno y Longaví, y hay constancia en el archivo parroquial del Sagrario de Linares, a contar del año 1742. Los comarcanos, según infinidad de memorias testamentarias que nos ha tocado revisar, pedían a sus deudos que a su muerte sus restos mortales fueran sepultados en la

iglesia de la Compañía de Jesús de Longaví. También los testadores les favorecían con capellanías y legados de parte de sus bienes.

Hemos buscado afanosamente en los archivos civiles o eclesiásticos el nombre de los padres administradores de la hacienda o de aquellos que permanecían en su convento dedicados únicamente a su labor misional. Desgraciadamente nos ha sido imposible confeccionar una lista de tales religiosos, y sólo hemos encontrado dos de estos administradores el padre Lorenzo Barros, en 1716⁴, y el padre Pascual Miranda en 1767, que es el año de la expulsión de la orden.

La misión evangélica de los Jesuitas en su iglesia longaviana, tenía el carácter de vice-parroquia de la doctrina de Putagán.

4. Expulsión de la Compañía de Jesús y estado de la hacienda Longaví en 1767.

Al momento de la expulsión de los Jesuitas, la hacienda Longaví estaba, según hemos indicado, bajo la administración del padre Pascual Miranda.

Por orden del gobierno de la Capitanía General de Chile, y para incautarse de todos sus bienes, se había formado en Concepción, como igualmente en la capital, una comisión con el nombre de Junta de Temporalidades, cuya finalidad era entender en todo lo que se relacionara con las personas y bienes de la congregación existente entre el río Maule y la isla grande de Chiloé. Dicha junta la componían los siguientes vecinos de la ciudad penquista: Salvador Cabrito, gobernador de armas de las plazas de la Frontera; el teniente coronel Antonio Narciso de Santa María y Antonio Cirilo de Morales, escribano público y de cabildo de Concepción.

La junta, a su vez, había comisionado a Mateo de Sotomayor y Molina Vasconcelos, vecino de la misma ciudad, para que en su nombre hiciera la "toma" legal e incautación de la hacienda Longaví. Sotomayor, con amplios poderes de la junta, pasó a la doctrina de la Isla de Maule y, previas las formalidades del caso, pidió al padre Miranda el respectivo inventario de la hacienda, incluyendo tierras y bienes semovientes, el que fue entregado al comisionado el día 28 de septiembre de aquel año de 1767. Actuó como ministro de fe el capitán Julián de Bustamante y Carrasco, teniente de corregidor de la Isla de Maule.

⁴A. N., C. G. (Capitanía General), vol. 51, pieza 917. El padre Barros certifica en un juicio de tierras de Cantentoa.

El inventario que se hizo en esta ocasión nos permite apreciar el estado en que se encontraba la hacienda en ese momento. Desde luego, en él se indica la superficie de la hacienda y sus construcciones, que, según hemos indicado, consistían en la iglesia, sacristía, claustro, casas de bodega, galpón, dos molinos de trigo y curtiduría; luego, la dotación de animales: 8.475 vacunos, 4.580 ovejas, 891 cabras, 499 yeguas y 196 mulas.

Para la tasación de tierras, construcciones y aperos de labranza se llamaron dos respetables vecinos terratenientes regionales, y éstos fueron los capitanes Juan Agustín de Tapia-Andía y Sayas y Juan Antonio Gangas, quienes cumplieron rápidamente con su cometido.

Los dos tasadores regionales, para cumplir con su obligación, se ajustaron al valor que tenían estos bienes en su carácter de bienes aislados en un territorio equidistante de las dos ciudades más importantes del reino, Santiago y Concepción. Es desde todo punto interesante dar la tasación de dichos bienes, pues nos dan una visión del valor de la propiedad agrícola y sus menesteres al iniciarse la segunda mitad del siglo XVIII. Las 11.000 cuerdas de terrenos que podríamos llamar de plano (ya que los terrenos de montaña y cordillera eran muy difíciles de recorrer), se tasaron a dos reales y medio la cuerda, lo que hacía un precio de 3.437 pesos; las diferentes construcciones, 1.200; los dos molinos, 700; el ganado vacuno, incluyendo 36 yuntas de bueyes de trabajo, 18.519; ganado ovejuno, 1.051; caballos y mulares, 3.252; cobre labrado, 379; herramientas diversas, 58 y aparejos y yugos, otros 58 pesos. A las partidas anteriores se les agregaron 16 caballos y 20 mulas, los que no se incluyeron en el inventario debido a que cuando éste se hizo, estas bestias habían sido ocupadas en el traslado de los padres a Valparaíso, en su viaje sin retorno. Fueron tasados en 1.437 pesos. De manera que todos los bienes raíces y semovientes de los Jesuitas en la hacienda Longaví alcanzaron a 30.172 pesos. Más adelante tendremos oportunidad de ver que hay variaciones en esta apreciación⁵.

Sotomayor presentó estos antecedentes a la Junta de Temporalidades de Concepción. Reunidos sus miembros el 10 de noviembre, se encontraban presentes las siguientes personas: Rafael del Pozo, corregidor y lugarteniente de capitán general de Concepción; los jueces de las Cajas Reales, Manuel José de Vial y José de Puga, y los corregi-

⁵ Los datos de estos párrafos los hemos tomado de las siguientes obras: Muñoz Clave, Reinaldo, *Yerbas Buenas, Linares y San Javier*, Concepción-1911, págs. 102-111; Ferrada Ibáñez, Miguel, *Ob. cit.*, tomo I, Santiago-1941, págs. 50-53.

dores de los partidos de Chillán, Itata, Puchacay y San Luis Gonzaga (nombre patronal de la actual ciudad de Rere), Gregorio de Ulloa, Carlos Bustos de Lara y Carvajal-Vargas, Jerónimo de Inzunza y José Díaz, respectivamente.

La Junta, por acuerdo unánime de sus miembros, aprobó todo lo obrado por Sotomayor y emitieron el siguiente dictamen:

"... Dijeron avaluaban y avaluaron esta finca con todos sus aperos, ganados y demás contenido en el inventario que de ella se hizo, en treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos y siete reales. Respecto de haberse reconocido muy irregular el aprecio hecho por las declaraciones de los prácticos, declarándose que sólo se han avaluado once mil cuerdas de tierras que consta corresponden a esta hacienda por sus títulos, aunque comúnmente se dice por personas prácticas de ella y por otros títulos de damasías sin determinado número de cuerdas, goza muy cerca de cien mil cuerdas, y por la indiferencia no se han avaluado..."³

Según se indica en este documento, hay una diferencia de casi 10.000 pesos con respecto a la tasación que presentó el comisionado Sotomayor.

Una de las órdenes que había recibido la Junta de Temporalidades penquista del gobierno central del reino, era proceder a la venta de todas las propiedades agrícolas de los jesuitas existentes al sur del río Maule. En la imposibilidad de realizar una rápida venta, los miembros de la junta decidieron, un año después, proceder al remate del arriendo de la hacienda Longaví. La razón de no realizar las ventas inmediatamente se debió, principalmente, a que los interesados no contaban con el capital necesario para su adquisición y explotación posterior. La idea del remate del arrendamiento prevaleció entre los miembros de la junta y los pregones del remate se hizo en todas las villas cabeceras de los diferentes partidos; pero la subasta se hizo en la misma ciudad de Concepción.

III. PRIMEROS ARRENDATARIOS DE LA HACIENDA

En el momento de sacar a remate público el arrendamiento de la hacienda Longaví, la postura más alta correspondió a Agustín de Prado

³ Ferrada Ibáñez, Miguel, *Ob. cit.*, p. 262.

y Rojas, vecino de la ciudad de Santiago. Su postura correspondió al pago de un canon de 4.000 pesos, por un período de tres años, y fue aceptada por la Junta de Temporalidades.

Con Prado y Rojas se inicia la explotación de la hacienda Longaví en poder del laicado; estuvo residiendo y trabajando en sus dilatados campos desde 1763 a 1771. En las labores agrícolas le acompañaba su hijo Juan Gualberto, uno de los tantos nacidos de su consorte Petronila de Villagra y Andía.

En 1771, al término de su contrato, continuó con esta explotación su hijo primogénito ya nombrado, quien la tuvo en su poder hasta 1774.

Durante el tiempo que permaneció el arrendamiento de Longaví en poder de los Prado, padre e hijo, no conocemos ningún antecedente que nos indique sus cultivos, existencia de ganados y otras explotaciones de la tierra longaviana. Es muy probable que el hijo de Prado haya continuado con el arriendo durante el lapso de 1774 a 1777; pero, como indicamos, nada sabemos al respecto.

De hecho, Agustín de Prado abandonó con su familia las tierras de Longaví y pasó a residir a otra gran hacienda propia que poseía en la jurisdicción de la sede parroquial de Huerta de Maule, llamada *La Vaquería*. Esta hacienda era toda de secano y de gran extensión, situada inmediatamente al poniente del río Loncomilla y con una parte al sur del Maule. Otros límites eran la estancia de Villavicencio y el título de Alquiñue.

Esta hacienda loncomillana, al fallecimiento de sus dueños, fue subdividida en varias hijuelas; estos predios tomaron los siguientes nombres: *El Parrón, Santa Adela, La Higuera, Vaquería, San Francisco, Puñalelo, El Guindo, Pichivoqui, Gallinazo y San Baldomero*⁷.

Al término del arriendo de Longaví por Juan Gualberto de Prado, la Junta de Temporalidades penquista decidió, en definitiva, proceder al remate de la hacienda.

⁷ Los fundos "El Parrón" y "Santa Adela" fueron adjudicados a una nieta de don Agustín, Policema Prado Ramírez, que casó en Huerta de Maule en 1868 con Jerónimo Villalobos. "El Parrón", en sucesivas herencias, pasó al dominio de María Constanza Villalobos de Larraín, su actual propietaria; y "Santa Adela", por idénticas razones, a Osvaldo Villalobos Torres.

A su vez, "La Vaquería" que era de gran extensión se le unió el fundo "El Candil", del título de Villavicencio, y ha permanecido, desde mediados del siglo pasado, en poder de miembros de la familia Noguera. Hace algunos años, a la muerte de Alfredo Noguera Opazo y de su esposa Manuela Prieto Hurtado, sus herederos procedieron a hacer una nueva hijuelación de sus tierras.

IV. PRIMER PROPIETARIO LAICO DE LA HACIENDA LONGAVÍ

Realizada la subasta pública de la hacienda Longaví en la ciudad penquista, fue adjudicada al respetable vecino de Talca, Ignacio Javier Zapata y Morales de la Cámara, en 85.000 pesos. La posesión material se le dio el 14 de diciembre de 1777⁹.

Zapata, al pasar desde la capital a radicar en la villa maulina, no fue extraño a la explicación que da Molina de este exodo. Efectivamente, hacia el año 1771 pidió a las autoridades regionales una pertenencia del noble metal, e inscribió a su nombre las vetas del Chivato. Este hecho iba en desmedro de su verdadero propietario que era el aconcaguino Juan Ortiz de Araya y Vergara. No es extraño que la explotación de este mineral haya sido la base de su fortuna personal.

Ocupó Zapata cargos civiles que aumentaron su prestigio. En 1773 remató el cargo de alférez real del cabildo de Talca pagando la suma de 200 pesos y obtuvo confirmación real en dicho cargo por real cédula del 23 de diciembre de 1785. Luego, en la primera década del siglo XIX, tuvo en 1809 la vara de alcalde de segundo voto de esa corporación⁹.

Zapata estimaba su hacienda Longaví en 14 leguas de norte a sur y 30 de oriente a poniente. Declaraba que para las labores de la misma contaba con 70 indios y mestizos. Entre estos servidores no sólo se contaban los indios y sus familias que tenían sus rancharíos diseminados en la misma hacienda, sino que también muchos provenían de los naturales que tenían su asiento en el pueblo indígena de Catentoa, que desde fines del siglo XVIII eran capitaneados por su cacique principal don Lorenzo Chenguíñire.

Las vinculaciones que tuvo Zapata con su hacienda, fuera de tener el dominio absoluto de sus tierras, nos es desconocida.

En la parte más oriental de Longaví y en plena cordillera existía un paso llamado *Boquete de Longaví*. De un modo general, era el paso obligado de viajeros que cruzaban el macizo andino en uno u otro sentido, principalmente de aquellos que residían en la pampa argentina. Más que la población española, era aprovechado por los indios de la otra banda para venir a Chile a comerciar sus productos, especialmente de artesanía. Pero estos indios, al retornar a su lugar de origen

⁹ Opatz Maturana, Gustavo. *Historia de Talca*, Santiago-1942, p. 135.

⁹ Opatz Maturana, Gustavo. *Ob. cit.*, págs. 162-163.

cometían toda clase de robos en los campos chilenos. Zapata, que era el más perjudicado con estas correrías, pidió a las autoridades, en resguardo de sus propios intereses, que se les nombrara jefe de este resguardo cordillerano, petición que fue aceptada por el gobierno superior.

Zapata no tuvo el dominio de la hacienda por mucho tiempo. Tal vez la distancia que la separaba desde la ciudad de su permanente residencia y la dificultad de cruzar varios ríos para llegar a ella, procedió a vender su hacienda según indicaremos luego.

Falleció muy avanzado el siglo XIX y dejó una numerosa prole que se conserva hasta el presente. Había casado con María Pastoriza Patiño Morales de la Cámara, su prima hermana, que era hermana, a su vez, de Francisco Patiño, corregidor del partido de Maule en 1786¹⁰.

V. LOS URRUTIA MENDIBURU DE CONCEPCIÓN Y LA HACIENDA LONGAVÍ

El segundo propietario laico de la hacienda Longaví, por compra a Zapata en las postrimerías del siglo XVIII, fue José de Urrutia Mendiburu, vecino de Concepción.

En las páginas que siguen, tendremos oportunidad de citar repetidas veces a los numerosos miembros de la familia Urrutia Mendiburu en sus relaciones y vínculos con la hacienda Longaví, que fue el patrimonio hereditario más importante que les dejó su progenitor; estudiaremos las diferentes ramas familiares en relación con el dominio que tuvieron en la primera gran división o hijuelación de la misma en ocho grandes porciones, las subdivisiones posteriores y las principales transferencias a otras personas ajenas a la familia.

Para tal objetivo, aprovecharemos tres importantes fuentes de consulta: primero, dos publicaciones de Zenón Urrutia Infante, tituladas *El Linaje de los Fernández del Manzano* y *Datos Genealógicos de Familias de Concepción*¹¹. Segundo, la investigación personal que hemos realizado en los protocolos de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Linares.

¹⁰ Descendencia Zapata y Patiño: Cfr. Donoso, Ricardo. *El Marqués de Osorno Don Ambrosio O'Higgins*, Santiago-1941, págs. 139-144; Díaz Vial, Raúl. *El Linaje de Vial*, Madrid-1960, págs. 1042-1043.

¹¹ Los dos opúsculos del señor Urrutia Infante fueron publicados en R.E.H. (Revista de Estudios Históricos, órgano oficial del Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas); el primero en el N° 2, Año 1950-1951, págs. 21-45 y el segundo, N° 4-5, Años 1954-1955, págs. 177-180.

1. El hogar de José de Urrutia Mendiburu en Concepción

Había nacido en San Sebastián, Guipuzcoa, el 10 de abril de 1746 e hijo primogénito de Joaquín de Urrutia y Zubillaga y de Francisca de Mendiburu y Arzac¹².

Junto con su padre, dedicó sus primeros años juveniles a las actividades mercantiles, y en 1765, cuando contaba escasos 19 años de edad, vino a Chile en barco propio, llamado *Begoña la Vieja*. Arribó a la costa de Penco y desde allí luego a la recién fundada ciudad de Concepción en su nueva planta de La Mocha. Sus variadas empresas comerciales le permitieron amasar una gran fortuna, y el comercio que ejercía lo hacía en sus propios barcos, contando además con bodegas en San Sebastián, en el Callao, en el puerto de Talcahuano y en la misma ciudad de Concepción, su residencia permanente. Exportaba toda clase de productos del agro, y los capitales obtenidos, al igual como lo hacían hasta 1767 los jesuitas, retornaban al reino en productos manufacturados, especialmente fierros de Vizcaya.

La venta de las manufacturas de retorno le producían pingües utilidades, y estos dineros los fue invirtiendo, poco a poco, en propiedades agrícolas repartidas en diferentes regiones del amplio territorio al sur del río Maule. Poseía los siguientes fundos o haciendas: "Carriel", "Isla Rocuant", "Andalién", "San Nicolás", "Talca" o "Talquita", "San Antonio de Perales" y "Las Palmas"; En Nuble: "San Miguel", "San Javier", "San Vicente" y "Membrillar"; y en territorio de Linares la gran estancia o hacienda Longavi, comprada, como indicamos, a Ignacio Javier Zapata.

Sin desmedro de atender sus múltiples actividades comerciales, el cabildo de la ciudad le tuvo en varias ocasiones como uno de sus miembros más destacados en el seno de ese concejo. En sesión del 19 de enero de 1792, le cupo ser elegido para el cargo de procurador general de la ciudad, siendo alcalde de primer voto Pedro José de Benavente y Roa. Al año siguiente, en sesión de 19 de enero de 1793, salió elegido alcalde de segundo voto, quedando de primero el mismo Benavente. En las elecciones de los concejales de las villas y ciudades, de acuerdo con el nuevo reglamento de la Ordenanza de Intendentes, la persona que había desempeñado el año anterior el cargo de alcalde de segundo voto, automáticamente pasaba a desempeñarse como alcalde de primer voto y tener la presidencia del concejo. Por tal razón, a contar de enero de

¹² Espejo, Juan Luis. *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, Santiago, 1967, págs. 319-322.

1794, Urrutia Mendiburu, ejerció su nuevo cargo de primera autoridad edilicia de Concepción, eligiéndose segundo alcalde a Juan Félix del Manzano y Guzmán, su cuñado, y Pablo Hurtado de Saracho como procurador general¹³.

En 1801, Urrutia Mendiburu tuvo por última vez el cargo de primera autoridad edilicia de Concepción. En 1800, era alcalde de segundo voto su hijo primogénito José María Urrutia, y al iniciarse el nuevo año le correspondía ocuparlo de primer voto; sin embargo, hizo dejación de serlo en propiedad y el concejo de regidores eligió por unanimidad en su reemplazo al propio padre del renunciante. Esta fue su última función pública en la ciudad que le albergó desde 1765.

En 1770, casó con María Luisa Fernández del Manzano y Guzmán, con grandes vinculaciones de familia en la sociedad en dicha ciudad. Era hija del peninsular Juan Esteban Fernández del Manzano y Salazar Velasco, natural de Frías, y de María Engracia de Guzmán Peralta y Guzmán. Los Manzanos, por la línea de Guzmán, fueron por varias generaciones dueños y señores de la gran estancia o hacienda "Calivoro", cuyas tierras pertenecían al antiguo título de Catentoa, y sus diferentes miembros la mantuvieron en su poder por varias generaciones.

Urrutia y Manzano fueron los 11 siguientes: José María, Diego José, fallecido en la infancia, Antonio, Juan de Dios, Mariana, María de las Nieves, María Ignacia, Jerónima, Mercedes, María Luisa y María Josefa¹⁴.

Urrutia falleció testado en Concepción el 24 de julio de 1804 a la edad de 58 años; su viuda le sobrevivió largos años, pues falleció en la misma ciudad en diciembre de 1842¹⁵.

2. Tasación de los bienes de la testamentaria de Urrutia

Según declaración de los propios herederos, Urrutia Mendiburu otorgó testamento o dio poder para extenderlo, años antes de su muerte ocurrida en Concepción en 1804. También agregaban que éste se había extendido en 1802, ante el escribano Carlos Martínez.

Este documento no se presentó en el juicio de partición; y, a pesar de la intensa búsqueda en los fondos protocolares de Concepción, por

¹³ Amunátegui Solar, Domingo. *El Cabildo de Concepción (1782-1818)*, Santiago de Chile-1930, págs. 27, 28, 32, y 33.

¹⁴ Espejo, Juan Luis, *Ob. cit.*, págs. 820-822.

¹⁵ Urrutia Infante, Zenón. *Archivo particular*.

su descendiente Zenón Urrutia Infante, ninguna noticia se ha podido establecer sobre su verdadera existencia.

De hecho, la partición de esta cuantiosa fortuna, sólo vino a realizarse a la muerte de la madre común, María Luisa Manzano Guzmán, ocurrida en diciembre de 1842. Desde la muerte de Urrutia Mendiburu, los bienes fueron usufructuados en comunidad entre su viuda e hijos, por espacio de treinta y nueve años. A este respecto, debemos agregar que la viuda, a la muerte de su marido en 1804, no hizo liquidación de bienes de la sociedad conyugal, y tampoco hizo uso de un legado de 12,000 pesos que aquél le había asignado, para su sustento, sólo se propo- veía de cantidades de dinero que la proporcionaba el primer albacea.

Los accionistas de esta sucesión reconocieron como última voluntad del padre común, las siguientes cláusulas testamentarias:

1. En la cláusula 4ª, mandó legar a su hijo mayor José María, en recompensa de sus trabajos y servicios, la suma de 24,000 pesos, más 12,000 pesos por gracia particular del testador.
 2. A su mujer, María Luisa Manzano, un legado de 12,000 pesos, más los gastos que sumaban 54,000 pesos, los accionistas lo entendieron a título de mejoras);
 3. A su hija Nieves Urrutia de Rozas, 6,000 pesos. (Estos tres legados, que sumaban 54,000 pesos, los accionistas lo entendieron a título de mejoras);
 4. En la cláusula 5ª, dejó 8,000 pesos para la construcción de un hospital de mujeres en Concepción;
 5. En la cláusula 6ª, mandó imponer un censo de 2,000 pesos de capital, para que con sus réditos o intereses se hiciera anualmente la fiesta del Rosario;
 6. También ordenó que el día de su entierro se distribuyesen 500 pesos entre los pobres, y otra cantidad igual el día de sus honras;
 7. Nominaba de albaceas testamentarios en primer lugar a su hijo mayor José María Urrutia, en segundo lugar a su mujer María Luisa Manzano y en tercer lugar, a su yerno Juan Martínez de Rozas.
- El 3 de agosto de 1843, se formalizó en Concepción un compromiso entre los accionistas por el cual nombraban juez partidador al obispo de aquella diócesis, Diego Antonio de Elizondo, y en su defecto, a Antonio Novoa López. Este tribunal caducó y por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 10 de diciembre de 1846, se mandó designar juez comisario a Domingo Ocampo, según acta ante el notario Verdugo de 12 de marzo de 1847.
- La administración de todos los bienes de esta testamentaria la tuvo José María Urrutia, desde la muerte de su padre hasta el fallecimiento de este administrador ocurrida en diciembre de 1848. En su reemplazo

se nombró a Manuel María Eguiguren Urrejola, su yerno, que actuó hasta la partición definitiva en 1851.

En cuanto a la administración particular de la hacienda Longaví, y hasta el momento de su división definitiva, la tuvo Agustín Méndez. La tuvo también José María Urrutia Carrizal y Salvador Urrutia Díaz. En la primera gran división de la hacienda, como también en el resto, de las propiedades agrícolas de la testamentaria, su hijuelación fue realizada por el mismo Méndez, que actuó como agrimensurador.

En el largo período en que se mantuvo la comunidad Urrutia Manzano, sus diferentes miembros retiraron a cuenta de sus respectivas cuotas hereditarias, subidas cantidades de dinero. En 1851, la condición de cada heredero y los retiros que habían hecho de esta testamentaria era la siguiente:

1. José María Urrutia Manzano c.c. su sobrina carnal Nieves Palacios Urrutia, fallecido en Concepción el 17 de diciembre de 1848. Concurren en su representación sus hijas Antonia y Zacarías Urrutia 55,518 pesos
2. Antonio Urrutia Manzano o Antonio Mendiburu, que en esta última forma firmaba, seclero, residente en Santiago, que dio poder a Manuel María Eguiguren
3. Juan c/ Dios Urrutia Manzano, concurren por sí
4. Mariana Urrutia Manzano, viuda de Julián de Urmeneta, reside en Lima, donde otorgó poder para que la representante al mismo Eguiguren
5. María Nieves Urrutia Manzano, viuda de Juan Martínez de Rozas, representada por su hijo Carlos
6. María Igacia Urrutia Manzano, viuda de José Ignacio Palacios Aguirre, residente en Lima, otorgó allí poder a Eguiguren
7. Jerónima Urrutia Manzano, fallecida en 1830, su testamentaria representada por Bernardo Vergara Eloyegui
8. Mercedes Urrutia Manzano, viuda de Pedro Trujillo Zañartu, representada por el mismo Vergara
9. María Luisa Urrutia Manzano, viuda de Faustino Del Campo, residente en Madrid, donde otorgó poder para que la representante Eguiguren
10. María Josefa Urrutia Manzano, viuda de Rafael de la Sotta y Manso de Velasco. Hablando falleci-

do su hijo Juan de Dios, es representada por su otro hijo y único heredero Domingo de la Sotta Urrutia, quien es representado a su vez, cuando no puede concurrir por su enfermedad mental, por su suegro Rafael Benavente Bustamente, quien en el curso de la partición de poder, en su calidad de curador de Domingo, al mismo señor Eguiguren

37.319 pesos

Resumiendo, los herederos Urrutia habían hecho retiros de la herencia de sus progenitores por un total de

399.738 1/2 "

3. Bienes de la testamentaria Urrutia

Los bienes pertenecientes a esta testamentaria estaban repartidos en cinco rubros bien definidos: bienes raíces agrícolas, bienes raíces urbanos, ganado, créditos activos y plata labrada.

Por tratarse de una fortuna poco común en la primera mitad del siglo pasado, analizaremos separadamente cada rubro.

A. Bienes raíces agrícolas. En este rubro figuran once propiedades agrícolas en el territorio comprendido entre los ríos Maule y Bio-Bio.

CUADRO 1

Nombre	Ubicación:	Extensión en cuerdas	Avalúo en pesos
Longavi	Linares	58.769	268.163,5
San Javier	Nuble	5.955	60.798,7
San Vicente	Nuble	5.800	43.625, .
San Miguel	Nuble	3.246	20.094,3
Membrillar	Nuble	200	9.001,3
Cien-cuadras	Nuble	180	600, .
Talca	Concepción	300	13.007,2
Las Palmas	Concepción	1.200	21.984, .
San Antonio de Perales	Concepción	50	1.332,2
Carriel	Concepción	1.329	21.217, .
San Nicolás	Concepción	100	3.600, .
Totales		77.150	453.423,8 (Tasación de 1851)

18 Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

El bien raíz rural de más extensión y más elevada tasación corresponde, por supuesto, a la hacienda Longavi. Recordemos que esta hacienda, según el parecer de la Junta de Temporalidades de Concepción, se consideraba bordeando las cien mil cuerdas.

B. Bienes raíces urbanos. Las propiedades urbanas estaban repartidas en Concepción y Talcahuano, en el reino de Chile, el puerto del Callao, en el Perú y en San Sebastián, en la Península.

En el cuadro 2, que insertamos a continuación, podemos apreciar las condiciones de estos bienes urbanos, su ubicación precisa y la tasación que se les hizo en 1851.

CUADRO 2

Bodegas	Talcahuano	17.234,4
Barracas	El Callao	3.181, .
Casa de residencia y sitios	Concepción	20.425,2
Sitio	San Sebastián (España)	654,3
Total		46.745,1

C. Ganado de todas clases. En el inventario de ganados, se estipulaba el número de cabezas de vacunos, caballares, mulares y ganado menor.

Se dejó establecido que existían 7.000 cabezas de ganado vacuno, repartidas en 2.295 vacas de matanza; 396 novillos; 297 bueyes de trabajo; 495 novillos entre 3 y 4 años; 495 terneros completos; 999 terneros de 1 a 2 años e igual cantidad de terneros de 2 a 3 años, más 25 cabezas sobrantes que completan el total anteriormente indicado. Esta cantidad se prorrateó entre 9 herederos, indicándose a cada uno el número de animales y su valor en dinero. El total del ganado fue tasado en 44.550 pesos.

Igual predicamento se tomó con el resto de los ganados. Los caballares, con la subdivisión de caballos, yeguas, potros, potrancas y potrillos, en cantidad de 1.300, fueron avaluados en 4.800 pesos. Su valor por cabeza no pasaba de 6 pesos. Los mulares en cantidad de 180 cabezas, se les asignó un avalúo de 1.745 pesos, y su valor unitario no pasaba de 12 pesos y no bajaba de 3.

El ganado menor estaba compuesto por 1.998 carneros y 11.997 ovejitas, y se apreciaban en 14.000 pesos. Su precio unitario era, para los primeros, 5 reales y para las segundas, 4 reales. Su valor total era de 7.250 pesos.

Según el número de ganado, éste ascendía a un total de 22.480 cabezas de todas clases, y su valor era de 58.395 pesos.¹⁷

D. *Créditos activos.* En este rubro del inventario, figuran todos los acreedores de Urrutia Mendiburu y de su sucesión hasta el momento de la partición en 1851.

Los créditos otorgados a particulares, como igualmente dineros que, por diferentes causas, estaban en poder de gobiernos americanos, eran los siguientes:

Créditos a particulares	45.449,5 pesos
" de trigo a particulares	812,1 "
" del Gobierno español	10.732,2 "
" del Gobierno del Perú	28.650 "
" de la Caja Nacional	500 "
" del Tribunal del Consulado de Lima	19.440 "
Total	103.584 pesos

La partida más alta de esta lista corresponde a los créditos a particulares, y es muy razonable que así sea, ya que en la primera mitad del siglo pasado, como secuencia de la guerra de la independencia nacional y los múltiples problemas de gobierno de la naciente República, no existía el crédito estatal o de empresas particulares, y si existía era muy corto el número de personas que tenían acceso a él. De ahí la razón de que los agricultores recurrieran al crédito de las personas de dinero para realizar las explotaciones de sus predios agrícolas, haciendo múltiples contratos sobre sus próximas cosechas.

E. *Plata labrada.* Por lo general, la plata labrada que tenían las personas adineradas y pertenecientes a una elevada posición social, tanto en los círculos de la Capital como en provincias, se circunscribían a utensilios domésticos. En el caso particular que nos ocupa, la plata labrada estaba en candeleros, azafates, fuentes, mates y sus respectivas bombillas, cubiertos, etc. Su valor era de 882,4 pesos y, en su mayoría, fue asignada a Mercedes Urrutia.

Resumiendo, la tasación total de los bienes raíces y semovientes de la testamentaria Urrutia Manzano, que se mantuvo en comunidad desde 1804 hasta 1843, año del fallecimiento de la madre común, los podemos apreciar en el cuadro 3:

¹⁷ Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular.

CUADRO 3

Bienes raíces agrícolas	463.423,5 pesos
Bienes raíces urbanos	46.745 "
Ganado de todas clases	58.395 "
Créditos activos	103.584 "
Plata labrada	882,4 "
Total	673.029,9 pesos

4. *Partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano*

La partición de bienes de Urrutia Mendiburu, que hasta mediados del siglo pasado estuvieron en poder de la Comunidad Urrutia Manzano, fue practicada por el juez compromisario Domingo Ocampo en octubre de 1850, y fue protocolizada al mismo tiempo en la notaría de J. Madrid al año siguiente¹⁸.

5. *Las cuotas hereditarias*

La cuota hereditaria que correspondió a cada uno de los diez herederos Urrutia Manzano alcanzó a la cantidad de 89.816 pesos y algunos reales.

Tres de ellos —Antonio Mendiburu, María Ignacia y la sucesión de María Josefa— no recibieron tierras en la primera gran hijuelación de la hacienda Longaví. Por esta razón, indicaremos los bienes patrimoniales que se les adjudicaron fuera del ámbito regional de la zona de Linares.

I. *Antonio Mendiburu.* Nacido en Concepción, fue bautizado en la Iglesia Catedral el 10 de julio de 1775.

Mendiburu testó en Santiago el 29 de agosto de 1852, ante el notario Munita, justo un año después de la partición de la herencia de sus padres. En opinión de los genealogistas chilenos, a pesar de haber fallecido soltero, aseguran que dejó descendencia ilegítima¹⁹.

Hasta 1851, Mendiburu, había recibido a cuenta de su legítima hereditaria la suma de 25.613 pesos. Para completar la cantidad de la cuota que debía tocar a cada heredero y que ascendía a 89.816 pesos,

¹⁸ Archivo Nacional. Notarial de Concepción, vol. 43, fol. 247 a 305. Un extracto de este documento nos fue proporcionado por don Zenón Urrutia Infante, poco tiempo antes de su muerte, que aprovecharemos extensamente en la redacción de esta sección.

¹⁹ Espejo, Juan Luis. *Nobiliario...*, p. 820; Ojazo Maturana, Gustavo. *Familias del Antiguo Obispado de Concepción*, 2ª Edición, Santiago, 1957, pp. 253.

se le adjudicaron los siguientes bienes: la mitad de la casa y sitio en la esquina norte de la Plaza Mayor de Concepción; la hijuela 5ª de Carriel; la 1ª de la hacienda San Javier; el potrero "Cien Cuadras" junto a la misma; la 1ª de San Vicente; ganado vacuno (775 cabezas), caballos (141), mulares (19) y ganado menor (1.555 cabezas); una tabla de tintero de plata y una bacinilla del mismo metal; un reloj guarnecido de piedras; un crédito de Francisco de Borja Salas y dos aportes que debían enterarle su hermana María Ignacia (897 pesos) y los herederos de Nieves (2.638 pesos).

II. *María Ignacia Urrutia Manzano*. Nació en Concepción y fue bautizada el 22 de junio de 1773.

Casó en la misma ciudad penquista el 24 de septiembre de 1796, por poder que había dado el novio en Lima para que lo representara en la ceremonia religiosa el hermano mayor de la contrayente, con José Ignacio Palacios y Aguirre²⁰.

El novio había nacido en Santiago, en 1762 y era hijo de Juan Antonio Palacios y Caray, natural de Oñate, Vizcaya, y de María Mercedes de Aguirre y Díaz de Aséndegui, que era hija del primer marqués de Montepío.

Doña María Ignacia partió a su nuevo destino desde el puerto de Talcahuano, a reunirse con su marido en la capital virreinal de Lima, en donde fijó su residencia. José Ignacio Palacios fue capitán de Dragones de Carabayillo y caballero profeso de la Orden de Calatrava en 1815.

Esta hija de Urrutia Mendiburu quedó viuda en Lima y no abandonó la ciudad, permaneciendo allá el resto de sus días. Durante el largo tiempo que la herencia común estuvo indivisa, le fueron enviadas al Perú fuertes remesas de dinero a cuenta de su legítima. Lo positivo fue que llegó a quedar endeudada con sus hermanos y tuvo que reembolsar la cantidad total de 7.217 pesos, que el juez compromisario prorrateó entre sus nueve hermanos, tocando cada uno la cantidad de 801,7 pesos.

III. *María Josefa Urrutia Manzano*. Fue la hermana menor del núcleo familiar y fue bautizada en la Iglesia Catedral de Concepción el 8 de agosto de 1791.

²⁰ Este matrimonio fue ratificado en Lima el 13 de marzo de 1797, por el Dr. D. Tomás Aniceto de la Cuadra, Canónigo Doctoral de la Iglesia Metropolitana, Catedrático de Decreto y Rector de la Universidad de San Marcos, y se les dieron a los contrayentes las bendiciones nupciales el día 13 de noviembre de dicho año (Sagrario de Lima, Matrimonios, XI, 93. Copia de este documento en poder de D. Zenón Urrutia Infante, que nos la facilitó gentilmente).

Casó en la misma ciudad con Rafael de la Sotta y Manso de Velasco, natural de Santiago, hijo de Pedro de la Sotta y del Aguila; y de María del Carmen Manso de Velasco y Santa Cruz. Militar de las campañas de la Independencia Nacional, don Rafael asistió en 1813 al sitio de Talcahuano y falleció en 1818.

De tal matrimonio nacieron dos hijos y sobrevivió sólo Domingo de la Sotta, único heredero de su madre en esta partición de bienes. Sufrió una grave dolencia mental, lo que motivó declarársele en estado de interdicción, representando su derecho su suegro Rafael Benavente Bustamante.

En vida de María Josefa, o en representación de su hijo, había recibido a cuenta de sus legítimas, la suma de 37.319,1 pesos, y para completar su cuota hereditaria, se le asignaron los siguientes bienes: sitio en Concepción a espaldas del fundo Carriel, de 33,5 varas de frente; hijuela 4ª de Carriel; las 50 cuadras de San Antonio de Perales; hijuela 2ª de San Javier; hijuela 2ª de San Vicente; la misma cantidad de ganados que su hermano Antonio; y la suma de 801,7 pesos que debía cancelarle su tía María Ignacia.

Domingo de la Sotta nació en Concepción en 1808, y en la Iglesia Catedral penquista casó el 22 de octubre de 1842, a la edad de 34 años, con Rosario Benavente y Soto Aguilar, hija de Rafael Benavente, que fue representante de su yerno en la partición de 1851, y de Rosario de Soto Aguilar y Burgoa, vecinos de la villa de Parral donde tenían sus pertenencias agrícolas.

Tuvo también Domingo, por pertenecer a la rama mayor de la familia Del Aguila, el vínculo y mayorazgo que esta familia disfrutaba en la estancia de "Angostura", que le venía en herencia de su abuelo paterno Pedro de la Sotta y del Aguila.

La descendencia De la Sotta y Benavente se compuso de tres hijos: Rafael, que no dejó descendientes de su consorte Emelina Urrutia-Avellaneda y Benavente, su prima hermana; Domingo, que falleció soltero sin hijos y Samuel de la Sotta, nacido en Parral en 1847, heredero del mayorazgo de Aguila, casó con Luz María Benavente Burgoa, su prima hermana, con descendencia.

VI. LA HACIENDA LONGAVÍ Y SUS DIVISIONES TERRITORIALES

Su ubicación geográfica está, por lo menos, en la parte que corresponde a las tierras planas, en el centro, si así pudiéramos llamar, de una sección del valle central de nuestro territorio. Hacia el oriente

del valle encontramos la montaña y luego los cerros y picachos andinos. Sus límites son bien precisos y definidos: al norte y nor-oriente, el río Achibueno (de las voces del idioma vernáculo: "anchy", sol y "huenu", arriba); al sur y sur-poniente, el río que da el nombre a esta zona y a la hacienda misma, el río Longaví; al oriente, los valles montañosos y los cerros de la cordillera de los Andes, y al poniente, el límite oriental de la también antigua estancia de Catentoa.

Hasta mediados del siglo XIX, y antes de realizarse su primera gran división territorial, la hacienda Longaví era considerada como una de las pertenencias agrícolas más extensas de todas aquellas existentes en el Valle Central de Chile en poder de particulares. Recordemos lo que indicamos anteriormente, que la Junta de Temporalidades de los Jesuitas, que tenía su asiento en Concepción, estimaba en 1767 que su superficie era cercana a las cien mil cuerdas de terrenos de diferentes calidades, y precisaba aún, que en vista de sus montañas muy abundantes de vegetales y la distancia y altura de los terrenos de cordillera, era muy difícil verificar su verdadera extensión.

De hecho, la primera gran hijuelación de la hacienda, se hizo con anterioridad a 1851, con ocasión del juicio de partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano. Esta primera subdivisión de sus tierras fue realizada por Agustín Méndez, que por espacio de algún tiempo había tenido su administración y había sido nombrado agrimensor, de común acuerdo por los miembros de dicha comunidad. De acuerdo al conocimiento que tenía de su verdadera extensión y calidad de sus tierras, procedió a dividir la hacienda Longaví en ocho grandes hijuelas.

Estas ocho grandes hijuelas de la hacienda Longaví, recibieron de nombre el número que correspondía a cada una de ellas en el plano confeccionado por Méndez, y se las ha conocido con los nombres de Hijuela Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de Longaví. En 1851, fueron asignadas a siete hermanos Urrutia Manzano, una a cada uno, con la excepción de la Sucesión de María de las Nieves Urrutia de Rozas, a la que se le asignaron las Hijuelas Segunda y Cuarta.

Para una mayor comprensión, estudiaremos la hijuelación que realizó Agustín Méndez, el nombre de cada hijuela, su asignatario, extensión y tasación que se les hizo a cada una en 1851, según indicaremos en el cuadro N° 4; y, posteriormente, procederemos a hacer un análisis de cada una de estas grandes hijuelas.

1. Hijuela Primera de Longaví

La hijuela Primera de Longaví, estaba ubicada, de acuerdo con el plano general de la hacienda confeccionado por Agustín Méndez, en la parte más poniente de sus terrenos, en el límite mismo con la estancia de Catentoa. Comprendía una extensión de 9.293 cuerdas (13.939,5 há), y en su superficie se comprendían terrenos planos, montaña y cordillera. Según el cuadro 4 se le dio una tasación en conjunto de 47.532,4 pesos.

CUADRO 4

Hijuela	Asignatario	Extensión en cuerdas	Valor en pesos
1ª	José María Urrutia, representado por su sucesión	9.293	47.532,4
2ª	Nieves Urrutia de Rozas	5.379	36.542,4
3ª	Testamentaria de Jerónima Mendiburu ...	6.904	21.943,3
4ª	Nieves Urrutia de Rozas	6.075	31.086,2
5ª	María Luisa Urrutia Del Campo	7.077	37.791, -
6ª	Mercedes Urrutia de Trujillo	6.105	27.360,7
7ª	Juan de Dios Urrutia	6.445	19.537,5
8ª	Mariana Urrutia de Urmenasta	12.516	46.308,7
Totales		59.797	263.162,2

Esta hijuela fue adjudicada al primogénito de la familia José María Urrutia, que ya había fallecido a la fecha de la partición, motivo por el cual su haber hereditario fue adjudicado a su sucesión, que luego indicaremos.

José María, había nacido en Concepción el 13 de agosto de 1771; fue albacea-testamentario de su progenitor en 1802, y por este motivo tuvo la administración de su inmensa fortuna, y se desempeñó, al igual que su padre, en importantes cargos en Concepción.

El Cabildo penquista le contó también entre sus miembros. En 1799 asume el cargo de Procurador General de la ciudad; en el primer día de enero de 1800, fue elegido como alcalde de segundo voto; sin embargo, el año siguiente, que le correspondía asumir como alcalde de primer voto, renunció a desempeñar esta importante función pública y en su lugar se eligió a su progenitor. Tomó parte activa en el Cabildo Abierto de octubre de 1810, en el que se reconoció la Primera

Junta Nacional de Gobierno. En 1812 y 1813 le encontramos desempeñando las funciones de alcalde de primer voto, y en 1828 actuaba como regidor decano del ilustre Cabildo.

Ninguna noticia documental hemos encontrado en los archivos regionales sobre la administración efectuada por Urrutia en la hacienda Longaví, cuando ésta estaba aún en comunidad con su madre y hermanos. Sin embargo, en 1847 el administrador estaba vivamente interesado en la construcción del camino público que, atravesando la hacienda, se dirigía hacia el oriente a los terrenos de montaña y cordillera, pertenecientes a la misma. Al trazado de este camino se oponía Gabriel Jordán, que tenía sus pertenencias agrícolas en la misma alta montaña y cordillera. Urrutia, con poder que dio a Pedro José Toro, puso de manda ante el gobernador del departamento de Linares en dicho año oponiéndose a Jordán y prohibiéndole a éste hacer la variación de este camino, personaje que estaba representado por Francisco Javier Bernales²¹.

Don José María, que tenía su permanente residencia en Concepción tenía la responsabilidad de esta administración, no sólo por el carácter de albacea testamentario de su padre, sino también por pertenecerle, por lo menos en una décima parte del cúmulo de bienes del padre común, a su propio haber hereditario. Múltiples dificultades debió haberle producido la atención de la hacienda Longaví en particular y por este motivo Agustín Méndez suplía esta ausencia involuntaria en la atención del mayor bien raíz que poseía la Comunidad Urrutia²².

²¹ A. N. Notarial de Linares, XIII (numeración antigua), 122.

²² Agustín Méndez, que hemos citado en varios pasajes de nuestro estudio, pertenecía a la estirpe de los Méndez de Haro, fundada en Chile a comienzos del siglo XVII por el capitán hispano Juan Méndez de Haro, cuyos descendientes en nuestro territorio apocoparon el apellido y optaron por el patronímico Méndez. Las diferentes ramas se radicaron preferentemente en la ciudad de Chillán y sus alrededores, y luego pasaron a radicar en las doctrinas de Perquillauquén, Cauquenes y en la Isla de Maule o Putáguán. Méndez había nacido en la doctrina de Parral, desmembrada de la de Perquillauquén, a fines del siglo XVIII o comienzos del XIX, y era hijo del capitán Juan Francisco Méndez y Tapia Andía, dueño de varias propiedades agrícolas de importancia en la jurisdicción de Parral, donde testó el 18.VI.1818, dejándole de heredero de parte de dichos bienes, y de heredera universal a su cónyuge, Paula Ibáñez. Entre los bienes heredados por doña Paula, se encontraba un sitio en la planta de la villa de Parral, que obtuvo su marido en la fundación de ella, y la estancia *Los Cardos*, inmediatamente al sur de Parral. Encontrándose viuda y residiendo con don Agustín en la hacienda Longaví, le dio poder a Méndez para vender ambas propiedades parralinas, el 4 de agosto de 1835, a Domingo de Urrutia-Avellaneda y Fierca, vecino de la ciudad de Cauquenes, en el

El primogénito de los Urrutia Manzano testó en Concepción el 9 de diciembre de 1848, ante el notario Verdugo, y falleció en la misma ciudad ocho días después a la edad de setenta y siete años.

precio de 1.500 pesos. La escritura fue extendida en Parral en 11 de febrero del año siguiente. Se dejó constancia que el sitio en la villa, con una casa ruinosa, tal vez por los efectos del terremoto recientemente producido en la zona sur del territorio, estaba a una cuadra al poniente de la plaza principal de la villa y tenía los siguientes deslindes: al oriente, con sitio de los Urrutia; al sur y poniente, con calles públicas, y por el norte, con sitio de Tiburcio Méndez. Por su parte, el fundo *Los Cardos* deslindaba: al norte, con terrenos de la planta de la villa; al sur, con el estero *Los Cardos*; al oriente con tierras del comprador Urrutia que había heredado de su padre, y al poniente, con tierras de Victorino Flores.

Don Agustín fue nieto paterno de Antonio Méndez y Vásquez-Hidalgo, nacido en Perquillauquén-Norte, dueño de tierras en la estancia de *Quitto* o *Huzchuquito*, como indiferentemente se le nombra, empadronado con sus bienes en el Padrón del lugar, de 1737 (A. N. C. G., vol. 938), y de Marcela de Tapia-Andía, casados en la capilla de Loncomilla el 4 de julio de 1744, siendo padrinos Isidro de Tapia-Andía y su mujer Andrea Muñoz (Sagrario de Linares, Matr., I, s/f). Bisnieto paterno el dicho don Agustín del capitán José Méndez, natural de Chillán y vecino de la doctrina de Perquillauquén, fallecido antes de 1737, y de Josefa Vásquez-Hidalgo y Ripete, natural de Perquillauquén, que fue empadronada en la misma doctrina en 1754, casada segunda vez con el capitán Antonio de la Cerda, y que testó en la Isla de Maule el 19 de abril de 1765 (A. N. Notarial Linares, I, 35; C. G., vol. cit.). Esta antepasada de don Agustín era hija del capitán Gregorio Vásquez-Hidalgo y Gutiérrez de Arce, natural de Chillán y que luego pasó a ser terrateniente en la doctrina de Cauquenes, y de Leonor Ripete y Riquelme de la Barrera, nacida en Chillán, cuyo testamento fue otorgado por su hijo Gregorio 2º en el asiento de Melozal el mes de febrero de 1754, mandando ser sepultada en el Hospicio de Jesús María y José de religiosos franciscanos de la Huerta de Maule (A. N. Notarial de Talca, VII, 200 vta.), la cual era hija a su vez del capitán Laureano Ripete, nacido en el partido de Rere (hijo legítimo de Juan Bautista Sarco y de María de Melodina), y de Luisa Riquelme de la Barrera, dueña de tierras en el lugar de *Chaquenmávida*, en el partido de Chillán.

Por los apellidos Tapia-Andía y Vásquez-Hidalgo, Méndez antecaba con dos estirpes difundidas en el ámbito regional del territorio de la doctrina de la Isla de Maule, que a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII vinieron a establecerse en dichas doctrinas en las nuevas hijuelas de las antiguas estancias de *Catentos* y *Pillocoyán*, a uno y otro lado del río Achibueno. Los Tapia-Andía, eran originarios de Vizcaya y pasaron a Andalucía, de donde vino el fundador Vásquez-Hidalgo, a su vez, provenían en la Península, de las Montañas de Santander, Vásquez de Arce, y aquí en Chile agregaron el Hidalgo por haber entroncado con Antonio Hidalgo, compañero de Valdivia en 1541, en la jornada conquistadora de nuestro territorio.

Méndez entroncó noblemente en Concepción casando con Juana Paula de Urrutia y Lecler de Vicourt, de la que procede numerosa descendencia.

En un viaje que hizo Urrutia a la ciudad de Lima, cuando ya contaba con cuarenta y nueve años de edad, concertó en la capital virreinal su matrimonio con su sobrina carnal María Nieves Palacios y Urrutia, nacida en la misma ciudad, hija del Coronel José Ignacio Palacios, que lucía en su pecho la venera de la Orden de Calatrava desde 1815, y de María Ignacia de Urrutia Manzano, hermana menor de don José María.

La ceremonia religiosa de este enlace se realizó en la Iglesia Catedral de Lima el 16 de diciembre de 1820, oficiada por el Prebendado Jorge Benavente (Archivo del Sagrario de Lima, Matrs., XI, 257 vta, copia de esta partida sacramental en poder de Zenón Urrutia Infante).

De hecho, Urrutia junto con su joven esposa regresó a Concepción, mantuvieron su residencia en esta ciudad y aquí nacieron cuatro hijos: José María, que llevó el propio nombre de su progenitor; Antonio que llevó el de su tío paterno el ex-diputado de Linares, y ambos hermanos fallecieron en edad pupilar; Antonia y Zacarías, que vinieron a ser las legítimas herederas de su padre en la Comunidad Urrutia Manzano, entre otros bienes de la Hijaela Primera de Longaví.

La cuota hereditaria que correspondió a esta rama de la familia ascendió a 130.548,4 pesos, que se descompuso de la siguiente manera: se le reconoció un saldo a su favor de 4.730,3 pesos; las mejoras que recibió Urrutia del padre común, del orden de los 30.000 pesos; y la tan repetida cantidad de 89.818,3 pesos que correspondió a cada heredero en la liquidación de bienes que se hizo para los efectos de la partición.

El entero de esta cuota hereditaria a las hermanas Urrutia Palacios, representada por sus respectivos maridos, fue la siguiente: recibió a cuenta: 55.818 pesos; se les asignó un azafate de plata; Hijaela Segunda y Tercera del predio Carriel, de 244 y 238 cuadras, respectivamente; Hijaela Segunda de San Javier, pudiendo alcanzar parte de la Hijaela Primera del mismo predio, según acuerdo de los herederos y estimada en 1.000 cuadras; la Hijaela Primera de Longaví, con la extensión y tasación indicada en el cuadro N.º Se completaba esta adjudicación con la misma dotación de animales de todas clases asignados a sus hermanos Antonio, María Ignacia y testamentaria de María Josefa Urrutia, y determinadas sumas que debían cancelar la misma María Ignacia y las testamentarias de Nieves y Jerónima (estas cantidades ascendían a 801, 1.311 y 2.514 pesos, respectivamente).

A su vez, las hermanas Urrutia Palacios procedieron a subdividir en la Hijaela Primera, y para tal objeto hicieron una nueva partición en

tre ambas. Actuó de juez compromisario Domingo Ocampo. Esta nueva partición concluyó en 1862.

La subdivisión de la Primera fue realizada por el ingeniero Pascual Binimelis Campos, y la hizo tomando en cuenta la calidad de los terrenos: planos, montaña y cordillera. Su extensión y deslindes los indicaremos más adelante al tratar la porción que correspondió a cada una de las herederas. Estas dos nuevas hijuelas de Longaví tomaron los nombres de *Hijaela Primera de la Primera de Longaví* e *Hijaela Segunda de la Primera de Longaví*, y las estudiaremos separadamente.

A) *Hijaela Primera de la Primera de Longaví*. Esta hijuela fue adjudicada a Antonia Urrutia Palacios, cuyo dominio tuvo hasta su muerte.

Según unas inscripciones que hemos consultado en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, esta hijuela tenía una cabida de 4.062 cuadras, distribuida en tres porciones: plano, montaña y cordillera.

Los terrenos planos tenían una superficie de 1.102 cuadras y estaban bajo los siguientes deslindes: al norte, el río Liguay (en otros documentos se le llama simplemente estero); al sur, Hijaela Segunda de la Primera; al oriente, la Hijaela Segunda o *Las Rosas* de Longaví, en una parte, e Hijaela Segunda de la Primera, en otra, y al poniente, el río Longaví, que da el nombre a la hacienda y a la zona.

Los terrenos de montaña tenían una superficie de 741 cuadras.

Finalmente, los terrenos de cordillera, cuya superficie era de 2.219 cuadras, junto con la montaña tenían los siguientes deslindes: al norte, montañas de las Hijaelas Segunda y Octava de Longaví; al oriente, las nieves perpetuas (sic); y al sur y poniente, la montaña de la Hijaela Segunda de la Primera y el río Longaví.

Doña Antonia había contraído dos matrimonios en la Iglesia Catedral de Concepción: el primero, el 20 de febrero de 1837 con Bernardo Vergara Eleyseguí, de destacada actuación en la época de los acontecimientos de nuestra Independencia Nacional, que en el juicio de partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano, tuvo la representación de su esposa, la de Jerónima y la de María Mercedes, sus cuñadas; y el segundo, el 25 de marzo de 1861, con Vicente Pérez Rosales, cuando este distinguido hombre público ejercía el cargo de Intendente de la Provincia de Concepción, célebre autor de *Recuerdos del Pasado*. De ninguno de estos dos matrimonios hubo descendencia.

Por escritura extendida en Talca el 4 de abril de 1874, ante el notario David Maffet, Pérez Rosales arrendó esta hijuela de su cónyuge a

²³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1885, fs. 142.

Federico Pérez Izquierdo por un período de ocho años y con un canon de 5.000 pesos anuales. En el contrato se establece que entran en él todos los terrenos planos, montaña y cordillera; y los deslindes que se dan en esta ocasión son los mismos que hemos indicado anteriormente, variando sólo el límite oriente de la parte de montaña y cordillera que se dice es el curso del río Blanco y el Pico (sic) de Longaví²⁴.

Doña Antonia falleció antes de 1835 y la partición de sus bienes se hizo en el mismo año. Esta hijuela salió a remate público y fue adjudicada en 138.800 pesos a José Manuel Eguiguren Urrutia, sobrino carnal de la fallecida propietaria, que era a su vez dueño de la Hijuela Segunda de la Primera, según indicaremos más adelante.

De hecho, y por las circunstancias indicadas, Eguiguren pasó de esta forma a ser dueño absoluto de toda la primitiva Hijuela Primera de Longaví, tal como había sido adjudicada en 1851, a la sucesión de su abuelo materno José María Urrutia.

B) *Hijuela Segunda de la Primera de Longaví*. Esta hijuela fue adjudicada en 1862 a Zacarías Urrutia y fue inscrita en Linares en 1873, documento en que se dan minuciosos antecedentes sobre sus tierras, extensión y deslindes.

Doña Zacarías casó en Concepción con Manuel María Eguiguren Urrejola, nacido en la misma ciudad, hijo de José Manuel Eguiguren Uriarte, natural de Eibar, Guipuzcoa, vecindado en Concepción donde fue Procurador de su Cabildo en 1802, alcalde de primer voto en 1805 y 1809, en el último año por renuncia a este cargo de primera autoridad de la metrópoli penquista de Pablo Hurtado de Saracho, su aférez real en 1815, y regidor en 1816²⁵, y de María Josefa Urrejola Lecler de Vicourt, hermana entera de la consorte de Agustín Méndez²⁶.

Eguiguren se había titulado de abogado el 18 de agosto de 1837, ante una comisión de jurisperitos formada por Domingo Amunátegui, Andrés Villegas y Pedro Francisco Lira²⁷, y tuvo su permanente residencia en Concepción, desempeñándose en el cargo de fiscal de la Corte de Apelaciones de aquella ciudad.

²⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1874, fs. 93.

²⁵ Amunátegui Solar, Domingo. *El Cabildo de Concepción (1732-1818)*, Santiago de Chile-1930, págs. 45, 48, 61, 67 y 101.

²⁶ Sobre los Urrejola, Cfr. Araya Novoa Rambla, *La familia Urrejola*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía (RCHG)*, tomo XXII, N° 21, p. 112 y sigtes. Opazo Maturana, Gustavo. *Ob. cit.*, págs. 247-249.

²⁷ De la Cuadra Cormat, Guillermo *Abogados Antiguos 1773-1876*, Santiago 1948, p. 17.

En documento extendido en Concepción, el 12 de marzo de 1873, ante el notario Verdugo, Eguiguren dio poder a Juan Luis Ibáñez, vecino de Linares, para inscribir en el registro del Conservador de esta última ciudad, la hijuela que por herencia se había adjudicado a su esposa, en la subdivisión de la Hijuela Primera de Longaví. Como en el caso anterior, en este documento se dan interesantes detalles de la mencionada hijuela, según indicaremos.

En cuanto a la superficie de esta hijuela, ella alcanzaba a 5.228 cuerdas (7.842 há), repartidas igualmente en terrenos de plano, montaña y cordillera, encontrándose en el plano una viña con 34.900 plantas en plena producción (casi 9 há), y un granero. Toda esta hijuela se había avaluado en 36.325 pesos.

La calidad de los terrenos y su tasación era la siguiente.

Los terrenos planos tenían una superficie de 1.476 cuerdas (2.214 há), con un valor de 27.363 pesos, sus deslindes eran: al norte, la hijuela de Antonia Urrutia; al oriente, con la Hijuela Segunda de Longaví, de los Rozas Urrutia, y al sur, con el río Longaví.

Los terrenos de la montaña tomaban el nombre de "Los Canelos", con una superficie de 1.185 cuerdas (1.777,5 há) apreciadas en 5.334 pesos y deslindaba: al norte y poniente, con la Hijuela Segunda; al sur-este, hijuela de doña Antonia, y al sur, el mismo río Longaví.

En los terrenos de cordillera se comprendían: primero, 540 cuerdas (810 há), a continuación de la montaña, avaluadas en 135 pesos; y segundo, 2.027 cuerdas (3.040,5 há), en plena cordillera, en las que se comprendía el Nevado de Longaví, con potreros cubiertos de nieve y algunas lomas limpias de matorrales, avaluadas en 506 pesos. Sus deslindes generales eran: al norte, con herederos de don Juan de Dios Urrutia Manzano, por una línea que hace ángulo con el Nevado de Longaví; al oriente y sur, el río Blanco (afluente corto del Longaví, en la parte más alta de su nacimiento) hasta su confluencia con el estero Carrizalillo y al poniente, con el mismo Carrizalillo, que la separaba de la hijuela de Antonia Urrutia de Pérez Rosales.

Además, en esta adjudicación se agregaba lo siguiente: 20 cuerdas (30 há) de foso en 100 pesos; un granero en 90 pesos; y la viña se tasaba en 2.792 pesos²⁸.

Doña Zacarías falleció antes de 1880 y la partición de sus bienes se hizo en Santiago, actuando de juez compromisario Waldo Silva Algué.

²⁸ Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 45.

La sucesión Eguiguren Urrutia contó, entre otros hijos, con José Manuel, sobre quien volveremos a referirnos, y Luisa, que casó en Concepción el 22 de mayo de 1861 con Juan Bautista Méndez Urrejola, su pariente, hijo de nuestro ya conocido Agustín Méndez y Juana Paula Urrejola, y de tal connubio quedó nutrida descendencia que se conserva hasta el presente²⁹.

En lo que respecta a la hijuela de doña Zacarías, la sucesión procedió a efectuar un remate público, el que se realizó en la capital el 17 de agosto de 1880, y fue adjudicada al heredero José Manuel Eguiguren Urrutia en la cantidad de 140.280 pesos; y la escritura respectiva fue extendida el 22 de octubre del mismo año, ante el notario Ramón Rengifo, y fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el 10 de marzo del año siguiente³⁰.

C) *Reintegración de las dos Hijuelas de la Primera de Longavi.* Eguiguren unió nuevamente las dos Hijuelas de la Primera de Longavi. Don José Manuel recibió su título de abogado en 1885, examinado por una comisión de juristas formada por don Waldo Silva Algué, ya nombrado, Bernardino Opazo y José Santos Lira³¹. Tuvo su residencia en la capital y fue presidente de la Junta de Beneficencia, consejero de varias instituciones bancarias y administrador del hospital de San Juan de Dios. En este último cargo le sorprendió la muerte, en 1917³².

Según indicamos anteriormente en la liquidación de los bienes de Antonia Urrutia en 1885, Eguiguren había rematado a su favor la Hijuela Primera de la Primera de Longavi que le perteneciera. La escritura respectiva fue extendida en Santiago el 29 de octubre de 1885, ante

²⁹ Méndez Eguiguren fueron los siguientes: María Laura, c.c. Juan Custodio Herrera; Adela, soltera; Emilia, c.c. Ricardo Dueñas Galán; Victoria, c.c. Manuel Uzueta Urrejola; Sara y Rosa, solteras; María Luisa, religiosa de la Providencia; Isabel, de la misma congregación; Enriqueta, c.c. Rodolfo Salinas; Alejandro, c.c. Ana García de la Huerta; Juan Francisco, soltero; Carlos, c.c. Elena Fuentes Dueñas; Benjamín, c.c. Nieves Walker Linares y Hermán, c.c. Lutgarda Rabanal. (Datos proporcionados por Zenón Urrutia Infante).

Por nuestra parte podemos agregar, que Laura Eguiguren de Méndez fue dueña de 900 há. en Carril y 1.570 en Rafael, Comuna de Coelemu, llamadas Bulboes.

³⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1881, fs. 10.

³¹ De la Cuadra Gormaz, Guillermo. *Op. cit.*, p. 17.

³² Figueroa, Virgilio. *Diccionario Histórico y Biográfico de Chile*, tomo III, Santiago, 1920, p. 42.

el notario Melo Egaña, e inscrita en Linares el 24 de diciembre del mismo año³³.

La pertenencia agrícola le significaba una inversión de capital de 278.680 pesos, y en ella se comprendían 2.578 cuadras de plano (3.867 há), 1.926 cuadras de montaña (1.889 há) y 4.786 cuadras de cordillera (7.179 há), incluyéndose en la primera la viña de 34.900 plantas.

Eguiguren estaba dotado de un gran espíritu altruista y visionario en lo que significaba el futuro de sus tierras. Gracias a su esfuerzo personal, fue fundado el pueblo de Longavi y también de su Iglesia y cementerio parroquial, sobre los que volveremos a referirnos. Otorgó testamento en Santiago el 25 de septiembre de 1911, ante el notario Abraham del Río, y falleció en la misma ciudad en 1917. Había casado con Carolina Eguiguren Valero, su prima hermana, hija de Francisco de Borja Eguiguren Urrejola y de Perpetua Valero Sotomayor. Doña Carolina sobrevivió a su marido hasta el año 1934, y en su matrimonio tuvo siete hijos que fueron: Elena, Inés, Carlos, María Luisa, Carmen, Guillermo y Marta Eguiguren. La sucesión procedió a realizar la liquidación de la sociedad conyugal habida con doña Carolina y hacer la partición de bienes del primero; actuó de juez comisionario el abogado Luis Eguiguren Valero, hermano de la cónyuge sobreviviente.

En esta ocasión, se adjudicó a la viuda la Hijuela Segunda de la Primera, de acuerdo con la subdivisión que se hizo en 1862 entre las hermanas Urrutia Palacios, hijuela que había pertenecido a doña Zacarías, suegra de la nueva propietaria. Esta hijuela tomaba también el nombre de *Primera de Raine* y se adjudicó en 1.061.540 pesos. Por su parte, los siete hermanos Eguiguren se adjudicaron a su vez la Hijuela Primera de la Primera, llamada también con los nombres de *Hijuela de las Casas* o *Hijuela Estación*, por encontrarse construida sus casas patronales frente a la actual estación de los Ferrocarriles del Estado de Longavi. Esta nueva división se mantuvo por espacio de dieciocho años, es decir, desde 1917, hasta 1935, según indicaremos.

Doña Carolina otorgó su testamento cerrado el 25 de junio de 1932, ante el notario del Río, y falleció en Santiago el 26 de noviembre de 1934. Abierto este documento, fue protocolizado en la misma notaría el 12 de diciembre del año citado. La inscripción de la posesión efec-

³³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1885, fs. 142.

Eva e inventario de sus bienes se hizo en Linares el 17 de octubre de 1935.³⁴

De hecho, las dos Hijuelas de la Primera de Longaví, con sus terrenos planos, montaña y cordillera pasan al dominio de la nueva sucesión, exceptuando a don Guillermo, que había fallecido soltero antes que su madre. La nueva partición de bienes fue realizada por el abogado Jorge Aldunate Eguiguren, nieto de doña Carolina.

En la liquidación de la herencia, sus hijos se adjudicaron todas las tierras de Longaví, con excepción de los terrenos de montaña y cordillera correspondientes a la Hijuela Primera de la Primera, según indicaremos a continuación.

La sucesión que nos ocupa, determinó sacar a remate público las 741 y 2.319 cuerdas de montaña y cordillera, respectivamente, y finalmente, estas 2.320 cuerdas fueron adjudicadas a Antoina Parada Ponce, según escritura otorgada en Santiago el 6 de enero de 1938, ante el notario Javier Echeverría Vial, e inscrita en Linares por su nuevo dueño, indicando que se le llamaba por su nuevo nombre *El Castillo*. En la inscripción no se dan otros datos sobre su extensión, precio de la subasta ni más antecedentes³⁵. En lo referente a sus deslindes, estos son los mismos que dimos a conocer sin ninguna variación.

La sucesión Eguiguren, en la época que reseñamos, estaba compuesta por los siguientes miembros: Elena, soltera; Inés, se encontraba viuda de Grez; María Luisa, casada con Luis Aldunate; Carmela, viuda de Guzmán, y Marta, casada con Javier Pereira.

En el mismo mes que se hizo el remate del fundo cordillerano de *El Castillo*, la sucesión Eguiguren vendió sus tierras de plano de la Hijuela Primera de Longaví a la Sociedad Ganadera de Aisén S.A., en el precio de 4.100.000 pesos, extendiéndose la escritura correspondiente el 30 de diciembre de 1935, ante el notario Fernando Errázuriz Taglia.

Los detalles que se dan en este documento son los siguientes: la primera de estas hijuelas, llamada *Primera Estación*, tenía una superficie de 1.600 há y los siguientes deslindes: al norte, el estero Liguay; al sur, la Hijuela Segunda o Paine; al oriente, con esta misma Hijuela y la Segunda de Longaví, de la primera división, llamada *Las Rosas*, y al poniente, el río Longaví. A su vez, la Hijuela Segunda de la Primera, llamada también Paine, tenía una dotación de 2.295 há, y sus deslindes eran: al norte, la Hijuela Primera Estación, ya individualiza-

³⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1935, fs. 319, 319 vta. 357 vta. y 653.

³⁵ *Ibidem*. Inscripciones de 1938, fs. 37 vta. N° 81.

da y también con el camino público a la Montaña, que la separaba de la Hijuela *Las Rosas*, que perteneció a José Vicente Benavente; al sur, el río Longaví, al oriente, los fundos de José María Parada, de los Norambuena y de los hermanos Nicanor y Juan Alejandro Rozas, terrenos todos pertenecientes a la gran Hijuela Segunda de Longaví, y al poniente, el mismo río Longaví.

También se dejaba constancia en el mismo documento de compraventa, que dentro de los deslindes para el título de la Hijuela Primera de la Primera de Longaví, se encontraban inscritos los terrenos que habían sido destinados por José Manuel Eguiguren para la fundación de la población de Longaví, no comprendiéndose en la venta los terrenos que habían sido ya enajenados con anterioridad a 1935, ni la manzana N° 1 de dicha población, cuyo dominio se reservaban los vendedores con el exclusivo objeto de donarla para fines de beneficencia y seguridad pública.

Desconocemos la razón de porqué la mencionada Sociedad inscribió su título en el Conservador de Linares sólo en el año 1938³⁶.

La Corporación de la Reforma Agraria expropió sus tierras a la Sociedad Ganadera de Aisén, en el curso del año 1969, y fue inscrita a su favor en el Conservador de Linares en el mismo año³⁷.

2. *Hijuela Segunda de Longaví.*

Esta hijuela es probablemente una de las más subdivididas, según tendremos oportunidad de ver más adelante.

En la primera gran división de la hacienda Longaví, a la Hijuela Segunda se le dio una superficie de 5.359 cuerdas (8.038,5 há); y al igual como hemos visto al tratar el estudio de La Primera, también se le dieron terrenos en el plano, de montaña y cordillera.

En 1851, dicha hijuela fue adjudicada a la testamentaria de María de las Nieves Urrutia, viuda de Martínez de Rozas. Había fallecido en Concepción el 6 de mayo de 1850, habiendo otorgado su testamento el 2 de abril anterior, ante el notario Juan Madrid. Por lo tanto, esta hijuela, fue adjudicada a sus hijos Rozas Urrutia. Por esta circunstancia, a dicha hijuela se le dio el nombre de sus dueños, *Hijuela Rozas*; sin embargo, con el correr de los años, dicho nombre se transformó en *Las Rozas*. Por último, más adelante, algunas de sus hijuelas, producto de

³⁶ Conservador de Linares. Inscripciones de 1938, fs. 515 N° 744.

³⁷ Conservador de Linares. Inscripciones de 1969, N° 133.

nuevas subdivisiones, tomaron los nombres de *Las Flores* y *La Piedad*, según señalaremos igualmente más adelante.

También debemos dejar establecido en este lugar, que la adjudicación de estas grandes hijuelas a cada uno de los hermanos Urrutia Manzano, a la testamentaria de doña Nieves, le le dio igualmente, y para completar su haber hereditario, el dominio de la Hijuela Cuarta de Longaví, y así los hermanos Rozas vinieron a ser propietarios de dos de estas grandes hijuelas. Ambas estaban separadas por la Hijuela Tercera.

Doña Nieves Urrutia, en el orden de precedencia entre sus hermanos, ocupa el sexto lugar, y nació en Concepción el 22 de marzo de 1777. Cuando contaba solamente 18 años de edad, casó en la Iglesia Catedral de su ciudad natal el 23 de junio de 1795, con el doctor Juan Martínez de Rozas³⁹.

Los vástagos nacidos en el hogar de Concepción suprimieron de su apellido paterno al patronímico Martínez y sólo se apellidaron con el de Rozas. La testamentaria la formaban los siguientes hermanos: Juana María del Carmen, José Ignacio y María Mercedes, que fallecieron en estado de soltería; Mariana, Francisco Javier, Ramón y Carlos, el menor. El octavo, Juan de Dios, falleció en la infancia.

El haber hereditario de los hermanos Rozas, en lo que les correspondía en la herencia de sus abuelos maternos, ascendió a la suma de 112.816 pesos. Esta cantidad se descomponía en la siguiente forma: saldo reconocido en las cuentas de la administración, 13.000 pesos; mejoras del padre común de los Urrutia, abuelo de los hermanos Rozas, 10.000 pesos; y por legítima materna, común a todos los herederos, 89.816 pesos.

En la partición general realizada en 1851, a la testamentaria de Nieves Urrutia se le asignaron los siguientes bienes: recibido a cuenta en dinero y especies, 28.773 pesos; sitio esquina frente a la Plaza Mayor de Concepción (actuales calles Barros Arana con Caupolicán, esquina nor-oriente) de 50 varas de frente, avaluado en 5.183 pesos; la hijuela 1.^a de San Javier, 11.638 pesos; hijuela Segunda de Longaví, de 5.379 cuadradas (8.058,5 há), en 38.542 pesos; Hijuela Cuarta de Longaví, de 6.075 cuadradas (9.112,5 há), en 31.086 pesos; igual cantidad de ganados que los anteriores herederos ya tratados, 6.448 pesos; y la cuota en dinero que debía cancelar a cada uno de sus hermanos María Ig-

³⁹ Urrutia Infante, Zenón. *El matrimonio del Dr. Rozas*, en R.E.H., Año XV, Santiago, 4/1, N° 11, p. 54.

nacia Urrutia de Palacios y que, según hemos indicado anteriormente, ascendía a 801 pesos.

La testamentaria Rozas Urrutia quedó excedida en 7.663 pesos, razón por la que sus miembros quedaron obligados a reembolsar dicha cantidad al resto de los herederos, la que fue prorrateada entre los siguientes miembros de dicha Comunidad: a Antonio Mendiburu, 2.638 pesos; a la testamentaria de Jerónima Mendiburu, 2.000 pesos a las hermanas Urrutia Palacios que representan a su fallecido padré, 1.300 pesos; y a María Luisa Urrutia de Del Campo, residente en Madrid, 1.725 pesos.

A su vez, los hermanos Rozas procedieron a partirse entre ellos la herencia de su madre, y en esta ocasión actuaron de jueces compromisarios Miguel Zañartu Santa María, que había recibido su título de abogado en 1812, y Pedro José del Río, ambos vecinos de Concepción. Desde luego, y de común acuerdo, dado la extensión que tenían ambas hijuelas que sumaban 11.454 cuadradas (17.181,5 há) de plano, montaña y cordillera, realizaron una subdivisión de sus tierras.

A) *Hijuela de don Francisco Javier Rozas Urrutia.*

El mayor de los hijos varones nacidos en el hogar de Martínez de Rozas y María Nieves Urrutia, fue Francisco Javier, primero de este nombre, cuyo nacimiento ocurrió el 28 de noviembre de 1807.

En esta partición de bienes, le correspondió una buena extensión de terrenos planos al norte de la Hijuela Segunda, comprendidos entre el río Liguay, que la separaba de la Hijuela Octava, y la que le correspondió a su hermana Mercedes, que precisamente tomó el nombre de *Las Mercedes de Longaví*. En la hijuela de Francisco Javier, se hizo posteriormente una nueva subdivisión, y los nuevos predios tomaron diferentes nombres: *Las Rosas*, *Las Flores de Longaví* y *La Piedad*, según indicaremos.

A contar de 1830 y en vida de su madre, Rozas asistía con cierta continuidad a la hacienda Longaví; y hacia 1833 le encontramos con su esposa, apadrinando una de las hijas de Agustín Méndez y de Juana Paula Urrejola⁴⁰. Su muerte ocurrió antes de 1854, año éste en que ya se había realizado la gran hijuelación de las tierras de Longaví.

Había casado dos veces: la primera, con María Jesús García Olivos, natural de Santiago e hija de Benito García Fáez y de Tadea Agui-

⁴⁰ Sagrario de Linares, Baut., XIII, 28 vta.

lar de los Olivos y Valenzuela, y dejó sucesión que luego indicaremos; y la segunda, con Gertrudis Benavides Carrera, en la que no dejó hijos, pero sí, tuvo una porción de tierras en la herencia de su marido, en dirección a la montaña, llamadas *Loma de Vásquez*, las que posteriormente vendió a Silvestre Parada.

Del primer matrimonio procedieron los hijos siguientes: Francisco Javier, que por llevar el nombre propio de su padre le colocamos en el primer lugar; Manuela, que casó primero con su tío carnal Carlos Rozas Mendiburu, que volveremos a citar en otro lugar, y segundo con Rafael Ramiro Vicuña Toro, con sucesión⁴⁰; Domitila, que casó igualmente con su pariente José Ignacio Urrutia Carvajal, con la sucesión que indicaremos; Ramón Ricardo; Carlos; Mariana; Mercedes Petrona, bautizada en Linares el 26 de agosto de 1838, padrinos los esposos Manuél Urejola; Juan Félix, bautizado el mismo día que su hermana; Carmen, bautizada en Linares el 20 de julio de 1840 y casada con Zorobabel Rodríguez Benavides, y Pantaleón.

A la muerte de Francisco Javier, los terrenos de su hijuela de la Segunda de Longaví fueron subdivididos en hijuelas más pequeñas, con el objeto de asignar una a cada uno de sus herederos. De un modo general, estas nuevas porciones de tierra tuvieron una extensión o superficie de 163 cuadras cada una, y en el detalle que daremos de ellas, sólo nos es conocida la numeración de cinco hijuelas.

a) *Hijuelas 1 y 2.* Estas dos hijuelas de 163 cuadras cada una permanecieron unidas, conformaron un predio de 326 cuadras (489 há) y fueron asignadas a Carlos Rozas García, tomando el nombre de *Las Rosas de Longaví*. Sus deslindes particulares eran los siguientes: al norte, el estero Liguay; al sur, camino de por medio con la Hijuela Primera de Longaví, de las hermanas Urrutia Palacios; al oriente, con la Hijuela 3 de su hermana Domitila, y al poniente, con la hijuela de Antonia Urrutia, de Pérez Rosales.

Por escritura extendida en Santiago el 9 de diciembre de 1871, ante el notario Daniel Alvarez, Carlos Rozas vendió estas dos hijuelas a José Vicente Benavente en 22.000 pesos, quien la inscribió en Lina-

⁴⁰ Vicuña Rozas fueron: Amelia, c.o. Ricardo Cruzat; Adela, c.o. Enrique Fernández Jara; Julia, c.o. Juan José Manzano Benavente; Elvira, c.o. José Víctor Besa; Ramiro, c.o. Josefina Alamos Corda; y Laura, c.o. Juan de Dios Urrutia. Cf. Thayer Ojeda, Tomás, *Los de Vicuña*, en RCHNG Año V, Tomo XVI, 4º Trimestre de 1915, N° 20, p. 107.

res a su nombre el 16 de enero de 1872⁴¹. Esta era la segunda compra que hacía Benavente en la subdivisión de las tierras de Longaví, según indicaremos luego, y al igual que las demás tierras de su dominio, continuaron por varias generaciones en su familia.

Según fundadas presunciones, Carlos Rozas falleció soltero en Santiago el 13 de noviembre de 1880, habiendo otorgado su testamento en la misma ciudad, en el que deja un legado de 6.000 pesos a favor de los tres únicos hijos de su hermano Ramón Ricardo y de Juana Balbina Urrutia Díaz, llamados Eladia, Ramón y César Rozas Urrutia, menores de edad a esa fecha y huérfanos de su padre, bajo la representación de su madre. Para cobrar este legado, doña Balbina dio poder a su hermano Salvador Urrutia Díaz, en Linares, el 18 de noviembre de dicho año⁴².

b) *Hijuela 3.* Con la misma extensión de 163 cuadras, esta hijuela fue adjudicada a Domitila Rozas García, esposa de su pariente José Ignacio Urrutia Carvajal. Según las inscripciones consultadas, tenía los siguientes deslindes: al norte, el estero Liguay; al sur, la hijuela conocida con el nombre de *La Piedad*; al oriente, la hijuela 4 de su hermano Ramón Rozas García, que luego individualizaremos, y al poniente, las hijuelas unidas 1 y 2 de su hermano Carlos, descrita anteriormente. Sobre doña Domitila y su esposo volveremos a citarlos al tratar la Hijuela Séptima de Longaví.

c) *Hijuela 4.* Dicha hijuela fue adjudicada a Ramón Rozas García, y al igual que las anteriores tenía una superficie de 163 cuadras (244,5 há). Sus deslindes eran los siguientes: al norte, el mismo estero Liguay; al sur, la hijuela *La Piedad*, perteneciente a los Norambuena; al oriente, otra de las hijuelas de esta subdivisión que había adquirido José Vicente Benavente, según indicaremos luego.

Ramón Rozas había nacido en 1836 y desde muy joven estuvo residiendo en las tierras de su padre; aquí transcurrió gran parte de su vida. Casó en la iglesia matriz de Linares el 17 de mayo de 1868, cuando contaba treinta y dos años de edad, con Juana Balbina Urrutia Díaz, su pariente, natural de Concepción y residente con su familia en Linares⁴³. Este matrimonio duró diez años, pues don Ramón falleció en la misma ciudad el 7 de enero de 1878 a la edad de cuarenta y dos años⁴⁴. De tales nupcias nacieron los ya citados Eladia,

⁴¹ Conservador de Linares, Inscripciones de 1872, fs. 4 vta. N° 8.

⁴² Protocolos de Linares. Año 1880, fs. 238.

⁴³ Sagrario de Linares. Matr., VII, 85.

⁴⁴ *Ibidem.* Defs.; XIII, 84.

Ramón y César Rozas, a quienes su tío Carlos les dejó el legado de 6.000 pesos⁴⁵. Al enviudar, Juana Balbina pasó a contraer segundas nupcias con Luis Archer Wood, sin descendientes.

La Hijueta 4, que también se la conocía con el nombre de *Las Rosas*, con ocasión de la partición de bienes de don Ramón, de la cual era juez compromisario Agustín Parada Benavente, salió a remate público y fue adjudicada a Nicanor Urrutia Díaz, hermano de la viuda del dueño de estas tierras, y en la inscripción que se hizo en Linares, se dejó establecido que estaba dividida en tres potreros, un huerto frutal y con agua propia para su regadío. En esta ocasión se le dieron los siguientes deslindes: al norte, la hacienda *San Javier* de Longaví, río Liguay de por medio; al sur, terrenos de Ortega y otros; al oriente, hijuela de José Vicente Benavente, y al poniente, Hijueta Tercera, de Domitila Rozas, su hermana⁴⁶.

d) *Hijueta 5*. No conocemos el nombre del asignatario de esta hijuela de la Segunda de Longaví. El hecho es que con anterioridad a 1866 era dueño Diego Antonio Guzmán, tenía una superficie de 163 cuadras y tomaba el nombre de *Las Flores de Longaví*. Estaba situada al oriente de la hijuela 4, de manera que las hijuelas 1 y 2, la 3, la 4 y esta de la 5 estaban en línea desde el poniente hacia el oriente, entre las grandes hijuelas de la primera división, las Hijueta Primera y Tercera de Longaví. Las cinco deslindaban por el norte con el estero o río Liguay, que las separaba de la gran Hijueta Octava de Longaví.

Los deslindes particulares de esta hijuela eran: al norte, el citado estero Liguay; al sur, terrenos de Pedro y José Miguel Ortega y here-

⁴⁵ Doña Jesús Arcelia Rozas Urrutia nació en Linares y fue bautizada aquí el 12. VII. 1870, siendo padrinos sus abuelos maternos José María Urrutia y su cónyuge Juana Díaz de Urrutia (Sagrario de Linares. Baut., XVIII, 328). Fue heredera de parte de las tierras de su padre en la Segunda de Longaví, y casó dos veces: primero, con don Víctor B. Cifuentes, c.s.; y segundo, en Linares el 9-V-1918 con don Bernardino Arlegui Labarca, que falleció en la ciudad capital de Linares el 29-IV-1942 y fue sepultado en la tumba familiar de los Urrutia Díaz de Linares, c.s.

Del primer matrimonio, entre otros hijos, nació Amelia Cifuentes Rozas, que casó en Linares el 25-VII-1915 con Guillermo Barker Romero, natural de Valparaíso, ex-Gobernador del Departamento de Loncomilla, hermano de María Amelia Barker Romero, 1ª esposa c.s. del historiador Francisco A. Encina Armanet; ambos hermanos hijos de Mr. Charles Barker, nacido en Richmond, Estado de Vermont, U.S.A., casado en Linares el 7-IX-1877 con Arcelia del Rosario Romero Toro.

Los hermanos Barker Cifuentes se unieron a las familias Campos Menchaca, Vial, Urrutia, Figari, Orphanopoulos, Ortúzar, y otras.

⁴⁶ Conservador de Linares. Inscripciones de 1838, fs. 49, N° 47.

deros de José Ignacio Norambuena, cuñado de los dos primeros, terrenos que correspondían a la hijuela de *La Piedad*; al oriente, la Hijueta Tercera de Longaví, y al poniente, la hijuela 4.

Por escritura extendida en Linares el 3 de junio de 1866, ante el abogado Diego Whittaker Barazarte, por ausencia del notario, Guzmán vendió su hijuela de 163 cuadras a José Vicente Benavente en 4.400 pesos, quien la inscribió en Linares el 27 de julio de 1870⁴⁷. Esta fue la primera compra que hizo el señor Benavente en la Hijueta Segunda de Longaví. Posteriormente adquirió las hijuelas 1 y 2 de la misma subdivisión, y dos años después pasó a ser propietario de nuevas tierras en la hijuela *La Piedad*.

Las cinco hijuelas anteriormente reseñadas, sumaban un total de 815 cuadras. Sus cuatro dueños, para intensificar sus cultivos, solicitaron un préstamo de 5.586 pesos a la Casa de Hospicio y Huérfanos de Concepción, por el término de dos años y con interés del 10% anual se firmó la escritura respectiva en la misma ciudad el 27 de diciembre de 1866, ante el notario Maturana. En esta ocasión, los cuatro agricultores —Carlos, Ramón, Domitila Rozas, representada por su marido José Ignacio Urrutia, y José Vicente Benavente— hipotecaron sus hijuelas de Longaví a favor de la mencionada institución, gravamen que quedó anotado en el Registro de Hipotecas de Linares el 21 de abril de 1867⁴⁸.

e) *Hijueta La Piedad (I)*. No conocemos el origen de su nombre, pero sí su superficie, que era de 489 cuadras (733,5 há). Se encontraba inmediatamente al sur del camino a la Montaña, que partía hacia el oriente desde la actual estación de los Ferrocarriles del Estado y la población de Longaví, y entre las grandes Hijuetas, la Primera, por el poniente, y la Tercera, por el oriente. Si tenemos en cuenta que cada una de las hijuelas de la subdivisión de la cuota que tuvo Francisco Javier Rozas, a las que se le dieron una dotación de 163 cuadras como hemos indicado al analizar cada una de ellas, en esta de *La Piedad* se encontrarían tres hijuelas juntas; de ahí la superficie de 489 cuadras.

De las escrituras consultadas en el Conservador de Linares, se desprende que esta hijuela fue adjudicada en su oportunidad a la heredera Mariana Rozas García, la cual falleció soltera antes de 1855, y por tal razón sus tierras pasaron a sus numerosos hermanos.

⁴⁷ Ibidem. Inscripciones de 1870, fs. 63 vta., N° 146.

⁴⁸ Registro de Hipotecas de Linares. Año 1867, fs. 9, N° 18.

Desde luego, las hermanas Mercedes y Carmen Rozas García, siendo la última igualmente soltera, pero que casó posteriormente con Zorobabel Rodríguez Benavides, por escritura extendida en Santiago el 27 de noviembre de 1855, vendieron a José Ignacio Norambuena, que ya había fallecido y tenía la representación de su sucesión su yerno José Ignacio Salinas, toda la acción y derecho que tenían a los terrenos de plano y montaña que a ambas hermanas les correspondía al fallecimiento de su otra hermana Mariana Rozas García, ubicadas en la Higuera Segunda de Longaví. El precio de venta fue de 11.000 pesos, y los deslindes generales de los terrenos planos eran los siguientes: al norte, higuera de su hermano Francisco Javier 2º Rozas; al sur, higuera de la vendedora, Mercedes Rozas; al oriente, Higuera Tercera, de la fallecida Jerónima Mendiburu, y al poniente, con la Higuera Primera de Longaví. La parte de montaña, cuya superficie no se expresa, tenía estos deslindes: al norte, higuera de Juan de Dios Urrutia Mianzano; al sur, el río Longaví; al oriente, higuera de la vendedora, Mercedes Rozas, y al poniente, la higuera de su hermano Francisco Javier 2º Rozas. La predicha venta fue inscrita en Linares el 2 de mayo de 1869, es decir, catorce años después de haberse realizado la escritura de compraventa⁴⁹.

Por su parte, un año antes de la escritura anteriormente citada, el otro hermano, el ya repetido Francisco Javier 2º Rozas, por escritura similar extendida igualmente en Santiago el 28 de diciembre de 1854, ante Juan Nicolás Silva, había vendido también al mismo José Ignacio Norambuena, y en el precio de 5.000 pesos, la quinta parte de la herencia que le correspondía a la muerte de su hermana Mariana, sin indicar número de cuadras, por estar indivisa con los demás herederos que eran sus propios hermanos y hermanas; pero sí se indican los deslindes con más precisión: al norte, higuera *Las Rozas* de don José Vicente Benavente; al sur, higuera de Mercedes Rozas García; al oriente, la gran Higuera Tercera de Longaví, y al poniente, la Higuera Primera, que ya conocemos.

La inscripción de esta última compraventa se hizo en Linares el 10 de julio de 1872⁵⁰.

Hacia el año 1858, en vista de las ventas a extraños que se estaban produciendo en La Piedad, el resto de los herederos estaban interesados en hacer liquidación de los bienes dejados por la hermana común, Mariana Rozas García. En efecto, otro de los herederos, en

⁴⁹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1859, fs. 33 vta., N° 59.

⁵⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 105, N° 157.

este caso Carlos Rozas García, en carta fechada en Santiago el 1º de agosto de dicho año, y dirigida a su cuñado José Ignacio Urrutia Carvajal, vecino de Concepción y marido de Domitila Rozas García, le comunicaba que para el día 12 de dicho mes y año estaban citados todos los herederos de Mariana, con el objeto de nombrar juez compromisario que ejecutara la liquidación de bienes; pero que este juicio de partición debía retardarse algunos meses por la circunstancia de que el dicho José Ignacio y su otro cuñado, Ramón Ricardo Rozas García, tenían su residencia fuera de la capital, uno en Concepción y el otro en Linares, y que debían, por el momento, conformarse con el nombramiento de dicho juez partidario, mientras ambos enviaban sus respectivos poderes⁵¹. Aún más, en otra comunicación del mismo, de fecha 10 de julio de 1860, dirigida al mismo Urrutia Carvajal, daba otros antecedentes sobre el particular. En esta le comunicaba que su hermano Francisco Javier y su cuñado Ramiro Vicuña Toro (segundo marido de Manuela Rozas García) habían vendido sus respectivas acciones y derechos a dicha herencia, y que otro tanto había hecho su madrastra Gertrudis Benavides Carrera, vendiendo sus tierras a Silvestre Parada⁵².

Doña Magdalena Ortega, viuda de Norambuena, y con numerosa prole, decidió vender sus tierras de dicho predio a José Vicente Benavente. Con tal objetivo, ambos contratantes extendieron la respectiva escritura en Linares el 9 de enero de 1873, ante el notario José Ignacio Pincheira estipulándose que doña Magdalena, con la representación de sus numerosos hijos, vendía al segundo, en precio de 22.820 pesos, la superficie de 326 cuadras, de las 489 cuadras de La Piedad, sin límites fijos en lo que toca a la parte de norte y sur, por estar indivisa con tres de sus hijos menores, y con la sucesión de Carlos Rozas Mendiburu (marido de la heredera Manuela Rozas García), y los mismos deslindes por la parte alta u oriente y al poniente⁵³.

Según los antecedentes expuestos hasta este lugar, el dicho José Vicente Benavente era dueño de tres propiedades territoriales en la Hi-

⁵¹ Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

⁵² Idem.

⁵³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 7, N° 12. Debemos agregar, que en 1860 estaba interesado en arrendar este predio de La Piedad don José María Parada, según se desprende de su comunicación del 2 de septiembre al heredero Urrutia Carvajal, ofreciendo un canon de \$ 450.- anuales, comprometiéndose a dejarla cerrada por todos sus deslindes y a dar la fianza respectiva por este arriendo.

juela Segunda de Longaví, que sumaban 815 cuerdas (1.222,5 há): hijuela 1 y 2 unidas, compradas a Carlos Rozas García, llamadas *Las Rosas*; la 5, comprada a Diego José Guzmán, llamada *Las Flores de Longaví* y el fundo *La Piedad* (en el que se comprendían tres hijuelas de esta nueva subdivisión de los bienes del padre común Francisco Javier Rozas Urrutia), y que había adquirido el primero de los bienes que pertenecieron a Mariana Rozas García.

Había casado con su prima hermana, Eduvigis Benavente Carvajal, hija de Antonio José Benavente Bustamante y de Antonia Carvajal y Roa, con grandes vinculaciones familiares en la antigua Concepción. Doña Eduvigis sobrevivió a su marido muchos años y falleció en la década del 30 del presente siglo⁵⁴.

Benavente y Benavente fueron los siguientes: José Vicente, regidor suplente de la Municipalidad de Linares en el período 1835-1883; Manuel Antonio, es el primero entre sus hermanos que figura bautizado en la iglesia matriz de Linares, el 11 de marzo de 1859, apadrinado por Gregorio Cruzat, que delineó el pueblo de San Javier de Loncomilla en 1852, y su esposa Nicolasa Encina Echeverría, dueños de una hijuela del fundo *Chocoa*, (Linares. Bauts., X, 231 vta.); Miguel Angel, a quién dedicamos un párrafo separado; Rafael, que será analizado separadamente; María Lucía, soltera, al igual que todos los hermanos que le siguen; María Rosa del Carmen; Luis Demetrio; Luisa Elvira; Josefina; Eduvigis; Aurora y Víctor Manuel.

Miguel Angel Benavente, que con el fallecimiento de sus dos hermanos mayores llegó a tener la primogenitura de su familia, nació en Longaví en enero de 1861 y fue bautizado en Linares el 8 de septiembre de 1862, actuando de padrinos los hermanos José María 2º y doña Delfina Urrutia Díaz (Linares. Bauts., XIII, 71). Siguiendo la huella paterna, fue miembro de la Municipalidad de Linares como regidor en dos períodos de gobierno local, 1903-1906 y 1909-1912.

Hasta 1916, los bienes patrimoniales de los Benavente permanecían bajo el dominio de Eduvigis Benavente. En este año, Miguel Angel compró a su madre la hijuela paterna de *Las Flores de Longaví*, de 163 cuerdas; la inscripción respectiva la hizo en Linares en el mis-

⁵⁴ Chacón del Campo, Julio. *La Provincia de Linares*, tomo segundo, Santiago de Chile, 1929, p. 133; Ferrada Ibáñez, Miguel. *Ob. cit.*, tomo I, p. 91; Opazo Maturana, Gustavo. *Familias del Antiguo Obispado de Concepción*, Santiago, 1957, 2ª edición, págs. 58-60.

mo año, indicándose que el deslinde norte era parte de la Hijuela Octava de Ramón Valdés Ortúzar⁵⁵.

Don Miguel Angel falleció soltero antes que su progenitora, motivo por el cual sus bienes fueron heredados por doña Eduvigis Benavente.

El otro de los hijos que precedió a la muerte de su madre fue Rafael Benavente. Había nacido en Longaví o Linares y recibió el bautismo en la iglesia matriz de Linares el mismo día que su hermano Miguel Angel, de seis meses, apadrinado por Salvador Urrutia Díaz y su madre Juana Díaz de Urrutia (Linares. Bauts., XIII, 71). Junto con su hermano mayor Miguel Angel, cuando eran aún estudiantes, ingresaron en calidad de oficiales del Regimiento de Concepción y en dicho cuerpo tomaron parte, al igual que su progenitor, en la Guerra del Pacífico. El primero, siendo capitán ayudante del Coronel Alejandro Gorostiaga Orrego, tomó parte en la batalla de Huamachuco en 1883. La muerte le sorprendió en 1926 cuando se desempeñaba como Intendente de Maule. Había casado, con su prima hermana, Amanda Benavente Domínguez, hija de Ramón Benavente Soto Aguilar y de Agustina Domínguez Soto Aguilar. De tal connubio nacieron cuatro hijos varones: Armando, casado con Donatila Pinochet Campos; José Vicente; Octavio Alberto y Gabriel.

A la muerte de Eduvigis Benavente de Benavente, los bienes patrimoniales de Longaví pasaron a sus nietos, los hijos de Rafael Benavente.

En efecto, en la liquidación de estos bienes, el fundo *Las Rosas de Longaví* fue adjudicado en 478.037,43 pesos a Octavio Alberto Benavente, cuya escritura se extendió en Linares el 10 de junio de 1933, y en el mismo año fue inscrita a nombre de su nuevo dueño⁵⁶. Casó con Sara Zañartu Bozo y tienen sucesión.

La otra hijuela llamada *Las Flores de Longaví* se adjudicó a José Vicente Benavente, hermano de Octavio Alberto, el que testó en Santiago el 14 de septiembre de 1954 y falleció el 26 del mismo mes de 1959; casó con Berta Medina Fernández y dejó sucesión⁵⁷. A su hijuela se le dieron los siguientes deslindes: al norte, Hijuela Octava de Ramón Valdés Ortúzar y fundo de Luis Pereira; al sur, tierras de Norambuena y otros; al oriente, la Hijuela Tercera y al poniente, fundo *Las Rosas de Nicanor Urrutia Díaz*.

⁵⁵ Conservador de Linares. Inscripciones de 1916, fs. 43, N° 116.

⁵⁶ Conservador de Linares. Inscripciones de 1933, fs. 103 vta. N° 215.

⁵⁷ Fueron sus hijos: Miguel Angel; Luz María; Gemma y María Edith.

La tercera hijuela de los Benavente, *La Piedad*, gran parte de sus tierras se adjudicaron a Gabriel Benavente, el cuarto hijo de Rafael, y la tuvo hasta su muerte. Varias veces regidor de la Municipalidad de Longaví e Intendente de Linares.

f) *Hijuela La Piedad (II)*. Las tierras de esta hijuela que, como las anteriores, estaba en el centro plano de la gran Hijuela Segunda de Longaví, fue adjudicada en su oportunidad a Mercedes Rozas García. Su ubicación precisa estaba inmediatamente al sur de la hijuela de Mariana Rozas y al norte de otra gran hijuela de La Segunda, conocida con el nombre de *Las Mercedes de Longaví*. Desconocemos el número de cuadras que la componían; pero, a juzgar por los antecedentes que conocemos de sus hermanas territoriales, debe haber tenido la misma dotación de 163 cuadras. Nada sabemos de la trayectoria de esta hijuela en poder de sus diferentes dueños; eso sí, sabemos que tenía su correspondiente parte de montaña o cordillera, al oriente de la que pertenecía a Mariana Rozas.

En este mismo paño de tierras planas, debe haber estado la hijuela de Carmen Rozas García, que fue esposa del parlamentario Zorobabel Rodríguez; pero, como no conocemos sus antecedentes, nada diremos sobre el particular.

g) *Hijuela de Francisco Javier 2º Rozas*.

Por escritura en Santiago del 28 de diciembre de 1854, ante Juan Nicolás Silva, Francisco Javier vendió al ya varias veces citado José Ignacio Norambuena, en el precio de 5.000 pesos la quinta parte que le correspondía en la hijuela *La Piedad*, en la herencia de su hermana Mariana. El nuevo propietario inscribió en Linares el título el 10 de julio de 1872⁵⁸.

Además, el mismo Francisco Javier tenía aficiones mineras, ya que en otra escritura en Linares del 14 de enero de 1879, entregó a don Fabio Zañartu, de Chillán, la posesión y dominio que tenía en toda la mina de plata llamada *El Carmen*, ubicada en el cerro *Tricahue* de la quebrada de *la Descochayada (?)*, en la subdelegación de Mesamávida; la que fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el día 20 de dicho mes y año⁵⁹.

Había casado, probablemente en el puerto de Valparaíso, con Zoila Novajas, en la cual tuvo descendencia; y un segundo matrimo-

⁵⁸ Conservador de Linares, Inscripciones de 1872, fs. 105 N° 157.

⁵⁹ Ibidem. Inscripciones de 1879, fs. 9 vta. N° 12.

nio en Linares en 1884, con Tránsito Vásquez Sepúlveda, igualmente con hijos⁶⁰.

h) *Hijuela "Loma de Vásquez"*. Desconocemos hasta el momento la razón del nombre que se dio a esta porción de tierra longaviana en la montaña, que data de los finales del siglo pasado.

Esta hijuela montañesa de la gran Hijuela Segunda de Longaví, fue adjudicada a Pantaleón Rozas García, el hijo menor de Francisco Javier Rozas Urrutia. Había nacido en Longaví en 1840 y recibió el bautismo en la iglesia matriz de Linares, cuando contaba dos años de edad, el 6 de febrero de 1842, sirviéndole de padrinos de agua Agustín Méndez y su esposa, y de óleo José Ignacio Urrutia Carvajal, que posteriormente vino a ser su cuñado (Linares, Bauts., VI, 107).

Don Pantaleón se desprendió del dominio de estas tierras heredadas de su padre en 1870. Efectivamente, el 23 de noviembre de aquel año, vendió a Silvestre Parada toda su hijuela de montaña en el precio de 3.000 pesos. En la inscripción que hizo el señor Parada, no se indica la superficie, la que por nuestra parte calculamos en unas 1.400 cuadras (2.100 há). En este documento se indicaban los siguientes deslindes: al norte, hijuela de José María Urrutia; al sur, el río Longaví; al oriente, con la montaña de los herederos de José Ignacio Norambuena, también pertenecientes a la hijuela del padre común, Francisco Javier Rozas Urrutia, y al poniente, con hijuela adjudicada a Gertrudis Benavides viuda de Rozas, la que anteriormente había vendido al mismo Silvestre Parada⁶¹.

Vendidas sus tierras de la montaña de *Loma de Vásquez*, Rozas, que tenía muy hondo en su espíritu el arraigo a la tierra, arrendó a su tío paterno Ramón Rozas Mendiburu su enorme y productiva Hijuela Sexta de Longaví. El contrato de arrendamiento se hizo en Santiago el 18 de agosto de 1874, ante el notario Nicanor Yanetti, bajo los siguientes términos: por un período de nueve años a contar del 20 de octubre de dicho año; por un canon anual de 10.000 pesos se incluían en el contrato 700 vacunos de todas edades, 2.000 ovejas, 100 yeguas y varios caballos y, finalmente, Rozas daba de fiadores a sus primos hermanos Nicanor, Juan Alejandro y Carlos Rozas. La inscripción de este arriendo se hizo en Linares el 5 de julio de 1875, y a la Hijuela Sexta se le dieron los siguientes deslindes: al norte y poniente, la Hijuela Quinta de Longaví, que arrendaba Manuel García; al oriente, la montaña de la Hijuela Octava, que ya había comprado

⁶⁰ Linares, Mats., XI, 200 vta.

⁶¹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1871, fs. 123 N° 225.

José Domingo Tagle Echeverría, y al sur, el río Longavi⁶². De los antecedentes expuestos, se deduce que en este arrendamiento estaban también interesados en su explotación los parientes y fiadores de Pantaleón Rozas.

Los Rozas, por sus vinculaciones de familia, por sus fuertes intereses materiales detentaban el poder político y económico de esta zona entre los años 1870 y 1891. Ramón Rozas Mendiburu representaba a la provincia linarense en el Senado de la República desde 1879, y en 1885 era su compañero de banca por Maule otro linarense, José Manuel Encina Echeverría. Ambos connotados personajes influyeron poderosamente antes de 1873 en el ánimo de los miembros del Senado para que se creara la nueva Provincia de Linares, desmembrada de la de Maule, de la cual anteriormente era sólo un departamento. No es extraño pues que en la Cámara de Diputados los Rozas también tuvieran representantes a los que les ligaban los lazos de la sangre. Efectivamente, en el período 1885-1888 tuvieron dos representantes: Pantaleón Rozas García, por la misma provincia linarense, y su cuñado Zorobabel Rodríguez Benavides, marido de su hermana Carmen. Sin embargo, Pantaleón no alcanzó a terminar su período parlamentario, pues falleció en Longaví o Linares a la edad de 47 años el 31 de marzo de 1887 y sus restos mortales fueron llevados a sepultar en la tumba familiar del cementerio de Concepción⁶³. En este viaje sin retorno le seguiría muy pronto su tío Ramón Rozas Mendiburu, que falleció teniendo aun su alta investidura de senador, en agosto de 1889⁶⁴.

Continuando con la evolución histórica de los terrenos de montaña de Loma de Vásquez, debemos aclarar que los Rozas mantienen el dominio sobre sus tierras hasta 1870, año éste en que aparece como dueño de gran parte de ellas Silvestre Parada.

Silvestre Parada, el dueño de las tierras de *Loma de Vásquez*, casó en Linares, en la misión de Maitenes, el 29 de noviembre de 1850 con María Juliana Ponce Sobarzo, a quién le atribuimos origen parralino, ya que fueron sus padres Jacinto Ponce y Juana María Sobarzo y Escanilla, nacida en Parral en 1817 y falleció en Linares al lado de su hija el mes de febrero de 1902, casi octogenaria (Ibidem. Matr. IV, 28; Defs., XXX, 171). Varios hijos nacieron de este enlace, entre ellos el ya citado anteriormente Antolín Parada, dueño del fundo *El Castillo*, en la Higuera Primera de Longaví.

⁶² Ibidem. Inscripciones de 1875, fs. 76 vta. N° 130.

⁶³ Linares. Defs., VII, 94.

⁶⁴ Valencia Avaria, Luis. *Anales de la República*, tomo I, Santiago-1951, p. 282.

El cuerpo de bienes de la sociedad conyugal Parada-Ponce, se compuso de las siguientes propiedades: primero, el predio de montaña llamado *Mogotes*, que Silvestre había comprado en 1889 a Gertrudis Benavides, viuda de Francisco Javier Rozas Urrutia, que por un saldo de precio adeudado a su dueño, quedó hipotecado a favor de la misma dama⁶⁵; segundo, la higuera *Loma de Vásquez*, comprada en 1870 a su dueño Pantaleón Rozas García, ambos predios pertenecientes a la gran Higuera Segunda de Longaví; tercero, una quinta en las inmediaciones de Linares, hacia el lado sur, de 9 cuadras, entre los fundos de Manuel Casanueva y el fundo *Paumo de la Gloria*, de Juan Enrique Cuéllar; y cuarto, un sitio dentro de la ciudad de Linares, en el lado sur de la Alameda y la ciudad, en la calle Delicias.

Para proceder a la partición de estos bienes, la sucesión de Parada nombró juez compromisario a Agustín Parada Benavente. Los predios de montaña de la Segunda de Longaví, como eran los fundos *Loma de Vásquez* y *Mogotes*, ambos en la Subdelegación de San José de la Comuna de Longaví, tuvieron una nueva subdivisión territorial. De éstas, a María Juliana Ponce, a título de gananciales, se le dieron dos hijuelas. Estas tomaron los nombres de *Higuera Grande de Loma de Vásquez* e *Higuera Primera del fundo Mogotes*. Los detalles particulares de ambos los indicaremos separadamente.

1° *Higuera Grande de Loma de Vásquez*. Llamada así por corresponder a la mitad de la superficie total que era de 918 cuadras (1.377 há). A esta higuera se le dio una dotación de 455 cuadras (681,5 há), y se le dieron los siguientes deslindes: al norte, higuera de José María Urrutia; al sur, higuera 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del mismo fundo *Loma de Vásquez*, que luego detallaremos; al oriente, propiedades de Castillo, Ramírez y otros (lo que indica que se habían hecho otras ventas a personas ajenas a la familia de los Rozas); y al poniente, Higuera Tercera de Longaví.

2° *Higuera Primera del fundo Mogotes*. También con una superficie de 455 cuadras, con los siguientes deslindes: al norte, la Higuera Sexta de Longaví; al sur, las hijuelas 2ª y 3ª del mismo fundo *Mogotes*, que pasaron a sus hijos; al oriente, José María Urrutia; y al poniente, fundo de Salvador Urrutia Díaz.

Las cuatro hijuelas restantes de *Loma de Vásquez*, de mucho menor extensión que las asignadas a la madre común, se dieron a otros

⁶⁵ Conservador de Linares, Inscripciones de 1889, fs. 35 vta., N° 65; Registro de Hipotecas del mismo año, fs. 15, N° 26.

hermanos Parada y que, sin indicar mayores antecedentes, las indicaremos a continuación.

3º *Hijuela 1ª* De 105 cuadras (157,5 há) asignada a Pedro Antonio Parada.

4º *Hijuela 2ª* De 104 cuadras (156 há), a José Antolín Parada, que hemos citado en párrafos anteriores, por ser dueño de otras tierras longavianas.

5º *Hijuela 3ª* De 152 cuadras (228 há), a Romaldo Parada.

6º *Hijuela 4ª* De 102 cuadras (153 há), a José Tomás Parada⁶⁸.

El dominio sobre las cuatro últimas hijuelas se continuó en los descendientes de estos hermanos Parada.

En la última década del siglo XIX, *Loma de Vásquez* figuraba a nombre de María Juliana Ponce, y en el Rol de Contribuyentes del Departamento de Linares aparece con un avalúo fiscal de \$0.000 pesos, desconociendo el hecho si en él se involucraban todas las tierras de dicho predio, o solamente lo que correspondía a la cuota hereditaria asignada a su dueña.

María Juliana, a la cual se le habían asignado en el haber hereditario de su marido la quinta de 9 cuadras de Linares y el sitio en Delicias, dueña ya de sus bienes, contrajo un segundo matrimonio el 8 de julio de 1893 con Florentino Leiva Rebollado (*Ibidem*, Matr., XIV, 64):

Otro miembro de la familia Parada, también con pertenencias agrícolas en la *Hijuela Segunda*, fue José María Parada. Según declaración de su hijo Horacio, Parada vino a Longaví a administrar el fundo *La Primera* (concretamente el fundo *La Primera de la Primera*) de la señora Mendiburu (sic)⁶⁹.

Don José María, por escritura extendida en Parral el 17 de julio de 1865, compró a Pedro Ortega cuarenta cuadras de su pertenencia en el predio *La Piedad*, que tenía los siguientes deslindes: al norte, testamentaria de Francisco Javier Rozas; al sur, tierras del mismo predio *La Piedad* de la testamentaria de José Ignacio Norambuena; al oriente, testamentaria de Calixto Parada (porción de terreno que nos es desconocida), y al poniente, la testamentaria de Manuel María Egui-

⁶⁸ Las inscripciones de estos predios se encuentran en el Conservador de Linares, correspondientes a 1893.

⁶⁹ *Revista Linares*, órgano oficial de la Sociedad Linaresense de Historia y Geografía, año XIII, N° 50, p. 119. Entrevista a don Horacio Parada Benavente.

guren (*Hijuela Segunda* de la *Primera* o *Paine*). Esta compraventa fue inscrita en Linares por su nuevo dueño en 1887⁶⁸.

En 1889, compró nuevas tierras en el mismo lugar. Esta correspondió a sesenta cuadras, a nombre de su esposa Juana María Benavente, a José Vicente Benavente, según escritura en Linares del 18 de febrero de dicho año, ante el notario suplente Ismael Pincheira Toro, y en cuya inscripción se le daban los deslindes siguientes: al norte, con propiedad del comprador; al oriente y sur, con terrenos del vendedor; y al poniente, *Hijuela Primera* de Longaví.

El señor Parada hizo testamento abierto el 18 de septiembre de 1899, ante el juez de subdelegación, Casiano Alarcón, documento que fue inscrito en Linares el 30 de septiembre de 1907⁶⁹⁻⁷⁰⁻⁷¹.

b) *Hijuela de Mercedes Rozas Mendiburu*

En la partición de bienes de María Nieves Urrutia Manzano, en aquellos terrenos que correspondían a la gran *Hijuela Segunda* de Longaví, a su hija Mercedes Rozas Mendiburu, se le adjudicó el resto de las tierras de la mencionada hijuela inmediatamente al sur de la que correspondió a su hermano Francisco Javier. Desde ese momento la hijuela tomó el nombre de su dueña, *Hijuela Las Mercedes*.

En el plano tomaba terrenos pertenecientes a *La Piedad* y luego, se extendía hacia el sur hasta la margen derecha del río Longaví. La superficie de esta parte de plano la desconocemos, debido en gran parte a la parquedad con que se han inscrito los numerosos títulos de tierras en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, principal fuente de nuestras consultas. Los deslindes que tenía este plano, según inscripción de su propia dueña, eran los siguientes: al norte, tierras de *La Piedad* de los Norambuena; al oriente, la *Hijuela Tercera*; al sur, el río Longaví y al poniente, la gran *Hijuela La Primera* de las hermanas Urrutia Palacios.

⁶⁸ Conservador de Linares. Inscripciones en 1887, fs. 18 vta., N° 46.

⁶⁹ *Ibid.*, Inscripciones de 1907, fs. 333, N° 607.

⁷⁰ *Ibid.*, Inscripciones de 1907, fs. 333, N° 609.

⁷¹ Parada Benavente, fueron los nueve siguientes: Adelaida, soltera; Luis, Aristides, c.c. Lucía Pincheira Toro y con Elisa Ritchie Clauder; Agustín, c.c. Juana Rosa Henríquez Carlini y con Rosa Cobo Echaiz; Horacio, c.c. Emelina de la Sotta; Mercedes Rita, c.c. Alfredo Luis Bascuñán Tagle; Diego Salustio, c.c. Hortensia Parada; Waldo, c.c. Lucrecia Henríquez Carlini y Julio Hermógenes, c.c. Eugenia Parga Ríos.

Los terrenos de montaña comprendían dos porciones: una de 1.174 cuadras (1.761 há), cuyo nombre preciso desconocemos, y otra en la misma montaña que tenía el mismo nombre de *La Piedad*, con una extensión de 390 cuadras (585 há). Los deslindes generales de estas 1.564 cuadras (2.346 há), eran los siguientes: al norte, la gran Higuera Octava de Longaví; al sur, el río Longaví; al oriente, montaña de La Primera de Longaví; y al poniente, parte de la montaña de La Piedad de los Norambuena.

Doña Mercedes arrendó todas sus tierras a Carlos Rozas García, su sobrino, que había recibido su título de abogado en 1857, y explotó sus tierras en un período que se extendió hasta 1873. Además, doña Mercedes no tomó estado de matrimonio, motivo por el cual, por no contar con herederos forzosos, determinó donar sus tierras a sus sobrinos, los hermanos Nicanor y Juan Alejandro Rozas y Rozas, hijos de su hermano Carlos, casado con su sobrina carnal doña Manuela Rozas García.

En efecto, en escritura extendida en Santiago el 5 de marzo de 1872, ante el notario Aránguiz Fontecilla, hizo donación, con el carácter de una compraventa, a los predichos hermanos Nicanor y Juan Alejandro, de todas sus tierras de Longaví, estipulándose que la entrega material se haría al término del arriendo de su sobrino Carlos Rozas García. En el mismo documento se deja constancia que el precio era de 40.000 pesos; y los nuevos dueños inscribieron su título de dominio en el Conservador de Linares el 24 de mayo de 1873. Año y medio después, doña Mercedes donó a los mismos el 28 de octubre de 1873, ante el mismo notario, la acción y derecho que le correspondía a un canal de agua de cien regadores, procedente del río Longaví, para el cultivo de las tierras de plano del mismo fundo Las Mercedes, el que le había sido otorgado por decreto del 14 de octubre de 1872. El título respectivo fue inscrito en Linares el 6 de marzo de 1877⁷³.

Mercedes Rozas Mendiburu, en el ocaso de su vida, otorgó tres testamentos ante el notario Ramón Aránguiz Fontecilla en 1873, 1876 y 1879. En los tres deja por sus albaceas a su sobrino Nicanor Rozas y a su sobrino político Zorobabel Rodríguez Benavides, y numerosas obras pías y religiosas.

⁷³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1873, fs. 78 vta., N° 109; Inscripciones de 1877, fs. 18, N° 31.

Doña Mercedes falleció en Santiago el 18 de junio de 1879⁷³.

En 1880, Nicanor Rozas tenía muy avanzada la construcción de la capilla en Las Mercedes, y los réditos que habían producido los censos alcanzaban a solamente 200 pesos. Como la capilla no había sido aún habilitada para las ceremonias religiosas, el Obispo de Concepción, José Hipólito Salas, por decreto episcopal del 18 de enero de 1882, autorizó a Rozas para que los religiosos que asistían a las misiones celebraran el sacrificio de la Santa Misa, momentáneamente, en una pieza de sus casas de Las Mercedes⁷⁴.

Ambos hermanos dividieron las tierras heredadas de su tía Mercedes, adjudicándose cada uno la porción que les correspondía en los terrenos planos y de montaña. La escritura respectiva se extendió en Santiago, ante el notario Aránguiz Fontecilla el 19 de octubre de 1877, que se refirió exclusivamente sobre los terrenos del plano. De acuerdo con dicho pacto, a Nicanor Rozas le correspondió la parte norte de *Las Mercedes*, que según su título tenía los siguientes deslindes: al norte, terrenos de *La Piedad* de los Norambuena; al sur, la higuera de *Las Mercedes* adjudicada a Juan Alejandro Rozas, según indicaremos más adelante; al oriente la Higuera Tercera o Matancilla, del Hospital de Concepción; y al poniente, la Higuera Segunda de la Primera de Longaví. El dominio de esta higuera fue inscrito en Linares el 10 de noviembre de 1877⁷⁵.

Por su parte, Juan Alejandro Rozas se adjudicó la parte sur de *Las Mercedes*, con los siguientes deslindes: al norte, la higuera de su hermano Nicanor; al sur, fundos *Retiro* y *Las Rozas* de Cesáreo Valdés, río Longaví de por medio; al oriente, la Higuera Tercera o Matancilla; y al poniente, la misma Higuera Segunda de la Primera de Longaví. La inscripción de dominio se hizo en Linares el mismo día que la anterior⁷⁶.

Posteriormente, y al cabo de tres años, por otra escritura similar a la anterior del 2 de septiembre de 1880, en esta ocasión ante el notario Nicanor Yanetti, ambos hermanos se dividieron de los terrenos de la montaña, que igualmente habían pertenecido a la misma Mercedes Rozas.

Nicanor Rozas se adjudicó en esta ocasión 587 cuadras (880,5 há), más 195 cuadras (292,5 há) de la montaña de *La Piedad*. Ambas por-

⁷³ Archivo de la Curia de Linares.

⁷⁴ Archivo de la Curia de Linares.

⁷⁵ Conservador de Linares. Inscripciones de 1877, fs. 158 vta., N° 253.

⁷⁶ *Ibid.*, Registro citado anteriormente, fs. 158, N° 252.

ciones unidas territorialmente, quedaron con los siguientes deslindes: al norte, tierras de la testamentaria de Gabriel Urrutia Carvajal; al sur, montaña de la hijuela de Zacarías Urrutia de Eguiguren; al oriente, Hijuela Octava; y al poniente, el resto de estas tierras adjudicadas a Juan Alejandro Rozas. El dominio de esta hijuela se inscribió en Linares el 10 de mayo del mismo año de 1880⁷⁷.

El otro dueño, Juan Alejandro Rozas, quedó con igual número de cuadras que Nicanor, eso sí que al poniente de las ya indicadas, dándosele en la misma escritura los deslindes siguientes; al norte, las tierras del ya fallecido Gabriel Urrutia Carvajal; al sur, el río Longaví; al oriente, la hijuela adjudicada a Nicanor Rozas; y al poniente, montaña de *La Piedad* de los herederos de Norambuena. La inscripción respectiva se hizo el 25 de octubre de 1880⁷⁸.

Estas dos hijuelas de la subdivisión de parte de las tierras de *La Segunda*, en cierto modo han perdido los nombres propios del idioma vernáculo de sus antiguos habitantes antes de la llegada de los conquistadores.

a) *Hijuela Primera de las Mercedes*. De los antecedentes expuestos anteriormente, podemos deducir que esta hijuela *Primera de las Mercedes* venía a ser una desmembración, por sucesivas subdivisiones, de la gran Hijuela Segunda de Longaví, asignada en su oportunidad a María Nieves Urrutia de Rozas, y de la cual la heredó posteriormente su hija Mercedes Rozas Mendiburu. A contar de 1872, cambia su dominio que pasa a su sobrino Nicanor Rozas, en comunidad con su hermano Juan Alejandro y luego, a consecuencia de la escritura de división entre ambos hermanos, el dominio pasa exclusivamente a Nicanor Rozas. Igual trayectoria se produce en la *Segunda de las Mercedes*, según indicaremos luego.

A las tierras planas de *Las Mercedes* y a las de montaña, denominadas las últimas con el topónimo *Molcho*, las aumentó con la compra en 1892 de las tierras de la Hijuela Número Uno, llamada Del Centro, desmembrada de la gran Hijuela Sexta de Longaví, que más adelante reseñaremos, que fue denominada hacienda *El Tránsito*. Esta hijuela pertenecía anteriormente a Delfina Rozas de Ortúzar. También a estos bienes debemos agregar que, a contar del mismo año 1892 y por un nuevo legado testamentario, tenía la nuda propiedad de la Hijuela Segunda de las Mercedes de su hermano Juan Alejandro Ro-

⁷⁷ *Ibid.*, Inscripciones de 1880, fs. 72 vta., N° 22.

⁷⁸ Conservador de Linares, Inscripciones de 1880, fs. 90, N° 153.

zas, que por decisión testamentaria de su dueño pasaría a su particular dominio, y en caso de su fallecimiento a su sucesión, a la muerte de la legataria de dichas tierras Julia Vicuña Rozas de Manzano.

Nicanor Rozas Rozas, pionero de la explotación agraria de la zona de Longaví a fines del siglo pasado y primeros años del presente, falleció en Santiago el 24 de agosto de 1906⁷⁹. Había casado con Josefa Ariztía Pinto, nacida en Sotaquí, en el Departamento de Ovalle, en el año 1850, hija de Ricardo Ariztía Urmeneta y de Luisa Pinto Garmendia⁸⁰. Doña Josefa hizo testamento cerrado en Santiago el 30 de julio de 1913, ante el notario Mariano Melo Egaña, documento que después de fallecida se abrió ante la autoridad competente y quedó protocolizado ante el mismo notario el 6 de agosto de 1915⁸¹.

De este matrimonio nacieron los ocho hijos siguientes: Luis, que fue albacea de su madre y continuó con el dominio de *Las Mercedes*; Manuel, que heredó la hacienda *El Tránsito*, en la Hijuela Sexta de Longaví, según indicaremos al tratar dicha hijuela; Julio, que en 1922 vendió sus acciones y derechos a *Las Mercedes* a su hermano Luis, casado con Elisa Ossa Nebel; Elena, unida a Víctor Larraín Hurtado; Mercedes Rosa, que es la única que aparece como nacida en Longaví y bautizada en Linares el 31 de agosto de 1878, actuando de padrinos Francisco Javier Toro Barros y Elena Rozas Rozas, su tía (Linares. Bauts., XXII, 26), casada con Rafael Urteola Mulgrew; Sara, casada con el abogado Arturo Ureta Echazarreta; María, unida a Eduardo Eitázuriz Larraín y Josefina, unida a José Miguel Echenique Correa⁸².

⁷⁹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1906, fs. 249 vta., y 250, N°s. 437 y 438, inscripciones de la Posesión Efectiva y testamento.

⁸⁰ Cuadra Gornaz, Guillermo, *Familias Coloniales de Santiago*, tomo II, Santiago 1918, p. 12.

⁸¹ *Archivo de la Curia de Linares*. Legajo de la parroquia de San Lorenzo de Longaví. Al igual que doña Mercedes Rozas Mendiburu, su sobrina política Josefa Ariztía fue benefactora de la iglesia de Longaví. En su testamento dejó los siguientes legados: 1° legado de \$ 10.000.— para la construcción de la iglesia y casa parroquial, y si estas construcciones estuvieran ya realizadas al momento de su muerte, dicha cantidad sería invertida en títulos de crédito en poder del Ordinario Eclesiástico de Concepción; 2° manda fundar un censo de otros \$ 10.000.— de capital a favor de la parroquia de Longaví, cuyos intereses se invertirían en la mantención de un hospital, servido por religiosas, y mientras se funde dicho establecimiento, los intereses se invertirán en el sostenimiento de la escuela parroquial; 3° destina \$ 5.000.— al Obispo de Concepción, cuyos intereses se apliquen al sostenimiento de la citada escuela parroquial, y 4° nombra albacea testamentario a su hijo Luis Rozas Ariztía, y en defecto de éste a su otro hijo Manuel Rozas Ariztía.

⁸² Cuadra Gornaz, Guillermo. *Ob. cit.*, p. 158.

La sucesión Rozas Ariztía para proceder a la partición de los bienes de Nicanor Rozas, nombró juez partidor, al abogado Juvenal Ocampo Pando.

La inscripción de herencia de la Higuera Primera de las Mercedes se hizo en Linares el 20 de agosto de 1909, a nombre de la viuda e hijos de Nicanor Rozas⁸³; pero, la verdad es que esta higuera de *Las Mercedes* había sido adjudicada a Josefa Ariztía por el juez compromisario según escritura extendida en Santiago el 24 de noviembre de 1906, cuyo dominio fue inscrito en Linares al día siguiente de la inscripción anterior, con los mismos deslindes que indicamos al comienzo de este párrafo⁸⁴.

A la muerte de doña Josefa, la higuera pasó a poder de sus ocho hijos, inscribiéndola a su nombre en Linares el 14 de diciembre de 1915⁸⁵. En definitiva, esta higuera de *Las Mercedes* se adjudicó a su hijo mayor Luis Rozas Ariztía según escritura en Santiago el 31 de octubre del mismo año 1915, ante el notario Enrique Campino, que su dueño inscribió en Linares a continuación de la inscripción anterior⁸⁶.

Luis Rozas Ariztía, llegó a ser propietario de las dos hijuelas en que se había dividido el fundo *Las Mercedes* de Mercedes Rozas Mendiburu, según quedará establecido al reseñar la próxima higuera.

b) *Higuera Segunda de las Mercedes*. Según dejamos establecido en los antecedentes generales de la higuera *Las Mercedes*, esta segunda higuera del mencionado fundo fue de Juan Alejandro Rozas Rozas, de acuerdo con la subdivisión de tierras que hizo con su hermano Nicanor en 1877 y 1880, y cuyas inscripciones a su nombre se hicieron en el Conservador de Linares el 10 de noviembre de 1877 y 25 de octubre de 1880, respectivamente⁸⁷. Los deslindes del plano y montaña también los indicamos en aquel lugar.

Juan Alejandro Rozas otorgó dos testamentos en Santiago ante el notario Marcelino Larrazábal Wilson; uno cerrado, el 20 de agosto de 1892 y el otro abierto el 31 de diciembre del mismo año. En ambos documentos instituye un legado de sus bienes raíces de Longaví a favor de Julia Vicuña Rozas, con la cláusula que después de sus días

⁸³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1909, fs. 208 vta., N° 381.

⁸⁴ *Ibid.*, Id., N° 383.

⁸⁵ *Ibid.*, Inscripciones de 1915, fs. 246, N° 379.

⁸⁶ Conservador de Linares. Inscripciones de 1915, fs. 246 vta., N° 380.

⁸⁷ *Ibid.*, Inscripciones de 1877, fs. 158, N° 252; *Idem.*, de 1880, fs. 72 vta., N° 22.

pasen a su hermano Nicanor Rozas y, si hubiere fallecido, a su legítima sucesión, y autorizaba a la legataria de que podía gravar estas tierras hasta un máximo de 30.000 pesos.

La inscripción de este legado se hizo en Linares el 5 de julio de 1922, en vida de la legataria⁸⁸.

Doña Julia casó con Juan José Manzano Benavente, del que no tuvo descendencia y falleció en Santiago el 12 de marzo de 1925⁸⁹. En 1906 había fallecido en Santiago Nicanor Rozas, de manera que a su muerte los bienes de Juan Alejandro pasaron a los hijos de su hermano, tal como lo había estipulado en su testamento.

En una herencia que a la postre, por fallecimiento de su progenitor, recaería en los hermanos Rozas Ariztía, éstos vendieron sus acciones y derechos antes de la muerte de la legataria doña Julia a su hermano mayor Luis Rozas Ariztía. El primero que se desprendió de estos derechos fue Julio Rozas, por escritura extendida en Linares el 20 de marzo de 1922, en la que vende a Luis la octava parte que le correspondía en dicha higuera, en terrenos de plano y la montaña llamada *Malcho*, en el precio de 50.000 pesos, cuya inscripción de dominio se hizo también en la misma ciudad⁹⁰. Le siguieron sus hermanas María y Josefina con sus respectivos maridos Errázuriz y Echenique, por escritura otorgada en Santiago el 10 de mayo del mismo año, ante el notario Melo Egaña, en el precio de 100.000 pesos, inscrita igualmente en Linares⁹¹. Finalmente, lo hicieron los restantes hermanos —Manuel, Elena, Mercedes y Sara—, en otra escritura en la capital el 30 de septiembre de 1925, en el precio de 340.000 pesos (85.000 pesos cada uno)⁹².

Según los antecedentes expuestos hasta aquí, el dueño absoluto de *Las Mercedes* fue Luis Rozas Ariztía. Sin embargo, al año siguiente se desprendió de parte de sus tierras, más concretamente de la parte de la montaña que correspondían a las llamadas *Malcho*. En efecto, en escritura extendida en Linares el 29 de septiembre de 1926 vendió a Antolín Parada Ponce, nuestro conocido comprador de otras tierras en la antigua hacienda Longaví, el predio *Malcho* en 120.000

⁸⁸ *Ibid.*, Inscripciones de 1922, fs. 146 vta., N° 374.

⁸⁹ Juan José Manzano n. Concepción en 1847 y falleció testado en Santiago en 1918, hijo de Zenón Manzano Puga y Pilar Benavente Carvajal. Cfr. Manzano Infante, Zenón. *El Lineaje de los Fernández del Manzano*, ya citado, p. 40.

⁹⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1922, fs. 143 vta., N° 375.

⁹¹ *Ibid.*, *Idem.*, fs. 149, N° 378.

⁹² *Ibid.*, Inscripciones de 1925, fs. 344 vta., N° 638.

pesos, que su nuevo dueño inscribió en el Conservador linarense el día primero del mes siguiente⁹³. A la muerte del señor Parada, y a raíz del juicio de partición de sus bienes entre los herederos, los fundos cordilleranos de *Malcho* y *Pantaniillos* fueron adjudicados en 1953, a su hijo de segundas nupcias José Miguel Parada Castro⁹⁴.

Don Luis otorgó su testamento en Santiago el 27 de julio de 1948, ante el notario Javier Echeverría Vial, y falleció en la misma ciudad el 11 de mayo de 1952⁹⁵. Había casado en la capital el 16 de diciembre de 1900 con Mercedes Lecaros Sánchez, hija de Ramón Lecaros Vicuña y de Ignacia Sánchez Fulner⁹⁶.

Nacieron dos hijas: Ana, que casó con Enrique Eguiguren Campino, y María, que casó dos veces, primero con Antonio Subercaseaux Ovalle y segundo, con Ismael Irarrázaval Mac Clure⁹⁷.

3. *Hijuela Tercera de Longaví*

Esta gran hijuela, se la llamaba también con el nombre de *Matancilla*, ignorando hasta el momento por qué razón.

En la partición de bienes de la Comunidad Urrutia Manzano en 1851, la Hijuela Tercera de Longaví y otros bienes que luego indicaremos, se adjudicó a la testamentaria de Jerónima de Mendiburu, que este es el apellido que adoptó durante toda su vida. Doña Jerónima testó en Concepción el 12 de octubre de 1843 ante el notario Avilá, y falleció el día 19 inmediato. En dicho documento instituyó por heredera de todos sus bienes a la Junta de Beneficiencia de Concepción, institución que tuvo su dominio sobre ellos, por lo menos en lo que se refiere a la Tercera, hasta el año 1955, en que traspasó su dominio.

Según el esquema que nos hemos trazado en el estudio de la herencia cuantiosa dejada por Urrutia Mendiburu en nuestro territorio, es conveniente indicar los bienes que recibió la testamentaria de Je-

⁹³ *Ibid.*, Inscripciones de 1926, fs. 292, N° 581.

⁹⁴ *Ibid.*, Inscripciones de 1953, fs. 567 vta., N° 775.

⁹⁵ Conservador de Linares. Inscripciones de 1952, fs. 51, N° 69, en que se dan los datos del señor Rozas que se refieren a su estado civil.

⁹⁶ Vergara Astaburuaga, J.L. *Descendencia de la Familia Alcalde en Chile*, Santiago MCMXLII, p. 51.

⁹⁷ *Descendencia de Luis Rozas Ariztia*. Nietos: Eguiguren Rozas: Enrique, Ana, Marta, José y Andrés; Subercaseaux Rozas: Antonio; Irarrázaval Rozas: Ismael, Marta, Ester y Alfredo. Vergara Astaburuaga, J.L. *ob. cit.*, p. id.

rónima Mendiburu, representada por la Junta de Beneficiencia penquista, hasta completar la cuota de 89.816 pesos de cada uno de los herederos. Esta cuota se completó en la siguiente forma: recibido a cuenta, 23.529,6 pesos; sitio en Concepción a espaldas de la casa de José Galán, de 33,5 varas de frente por 88 de fondo, 758 pesos; sitio al costado de la casa de los Navajetes (sic), de 13,3 varas de frente, 55 pesos; sitios y bodegas en Talcahuano, con herramientas, vajillas de madera, licores, etc., 17.284,6 pesos; la Hijuela Tercera de Longaví, con el nombre de *Matancilla*, de 6.904 cuadradas, en 21.943,3 pesos; ganado de todas clases, 6.448,6 pesos; cantidad a pagar, también en ganado, 3.186,7 pesos; Crédito sobre la Caja Nacional de Crédito Público, al 6% de interés, 5.300 pesos; suma a enterar por los herederos de Nieves Urrutia de Rozas, 2.000 pesos; suma que deben enterar los herederos de José María Urrutia Manzano, 2.534,7 pesos; suma a enterar por Mercedes Urrutia de Trujillo, 972,4 pesos; suma a enterar por Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos. Con estas asignaciones quedó enterada la cuota hereditaria.

La Tercera de Longaví, ya en poder de la institución legataria, estuvo permanentemente arrendada. En 1851 o antes, la tenía arrendada Francisco Javier Rozas Urrutia por un canon de 1.100 pesos anuales, según se desprende de una carta de Gabriel Urrutia Carvajal a su hermano José Ignacio, su fecha en la hacienda San Javier de 10 de enero de aquel año⁹⁸.

Otro de los arrendatarios importantes de la Tercera, fue Harmégenes de Urbistondo, quien trasladó su residencia desde la ciudad penquista a la misma hacienda.

No tenemos mayores antecedentes de los arrendatarios de La Tercera en forma sucesiva; nuestros datos son imprecisos. Sin embargo, en 1874 era su arrendatario José Vicente Silva, año en que aparece haciendo registro de marca de animales (dato del señor Urrutia Infante); hasta mayo de 1934 figura Gustavo Valdés; y a contar de dicho año, le sucedió en arriendo la firma Gellóna Hermanos, que era dueña de una refinería de azúcar, pagando un canon de 125.000 pesos anuales⁹⁹.

Otros antecedentes que le conocemos a esta hijuela son: su ubicación estaba a 12 km de la estación de Ferrocarriles de Longaví; en 1874 tenía un avalúo fiscal de 4.000 pesos y pagaba una contribución

⁹⁸ Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

⁹⁹ Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular; *Recrito Linares*, N° 6, p. 222.

de 360 pesos; en 1897 su avalúo era de 300.000 pesos, que persistía aún en 1902¹⁰⁰.

Hasta el año 1917, la inscripción de La Tercera no figuraba en el Conservador de Bienes Raíces de Linares; por esta circunstancia la Beneficencia de Concepción procedió a la inscripción, previas tres publicaciones en el periódico *La Estrella de Linares*¹⁰¹. En la inscripción respectiva se dieron interesantes detalles sobre dichas tierras de esta hijuela.

Los terrenos de plano tenían una superficie de 2.847 cuabras (4.270,5 há), y tenía los siguientes deslindes: al norte, el fundo *Mesamávida* e Hijuela Octava de Longaví, estero *Cachivarado* de por medio; al sur, el fundo *El Retiro* de la Sucesión Arriarán, río Longaví de por medio; al oriente, Hijuelas Cuarta y Quinta de Longaví y, al poniente, fundo *Lds Mercedes* de Josefa Ariztia de Rozas (a la fecha ya había fallecido) e hijuela Las Rosas de Miguel Angel Benavente.

Por su parte, las tierras en los cerros cordilleranos tenían una extensión de 3.743 cuabras (5.614,5 há) y sus deslindes eran: al norte, fundo *Los Mogotes* de Luis Parada y fundos *Chacay* y *San José* de Salvador Urrutia Díaz; al sur, fundo *Macal* de Laura Urrutia; al oriente, fundo *Las Rozas* de Rómulo Parada, *Loma de Vásquez* de Pedro Segundo Parada y fundo *Panguilimo* de Manuel Jesús Benavente, río Longaví de por medio, y al poniente, fundos *Macal* y *La Esperanza* de Laura Urrutia y el mismo *San José* de Salvador Urrutia¹⁰².

En 1855, el directorio de la Beneficencia de Concepción tomó el acuerdo de rematar sus tierras de Longaví. La hacienda había estado en poder de la institución poco más de un siglo; había estado siempre arrendada y su rentabilidad no estaba en relación con su extensión.

Cumplidas las formalidades del caso, la subasta se realizó en Santiago y fue adjudicada a los hermanos Naziz y Miguel Hirmas Atala, industriales de la capital, quienes declararon que la adquirirían para la Sociedad Jorge Hirmas y Cía., en el precio de 149.693.760 pesos, pagaderos en la forma estipulada en las bases del remate y con todos los derechos de agua para su regadío, consistentes en 110 regadores del Canal Melado. En dicho precio estaba involucrado el valor de tres porciones bien definidas: la de plano en 87.226.960 pesos; la de montaña y valles en los faldeos cordilleranos, hacia la parte más oriental de la hacienda, en 52.471.740 pesos; y 10.000.000 pesos por la porción

¹⁰⁰ Ver nota 116.

¹⁰¹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1917, fs. 379, N° 722.

¹⁰² Ver nota 118.

de cerros en plena Cordillera. La escritura correspondiente fue extendida en Santiago el 24 de octubre de dicho año, ante el notario Pedro Avalos Ballivián y fue inscrita en Linares, por su nuevo dueño, el día 8 del mes siguiente¹⁰³.

4. Hijuela Cuarta de Longaví

Según anotamos al estudiar la evolución histórico-social de la Hijuela Segunda de Longaví, La Cuarta de la misma hacienda linarense, llamada también con el nombre de *Chorrillos*, fue adjudicada a la testamentaria de María Nieves Urrutia de Rozas.

En la Cuarta, de una superficie de 6.075 cuabras (9.112,5 há), se hizo una nueva subdivisión partiendo sus tierras en dos hijuelas nuevas, que fueron denominadas *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de los Chorrillos*, y fueron adjudicadas a los hermanos Carlos y Carmen Rozas Mandiburu, respectivamente.

Estas dos hijuelas las estudiaremos en forma separada.

A) Hijuela San Carlos de Longaví

De las inscripciones que hemos tenido oportunidad de revisar en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, hemos podido calcular su superficie en más o menos 3.154 cuabras (4.731 há) y sus tierras estaban en la parte alta del territorio. Los deslindes que se le daban en poder de su primer dueño eran los siguientes: al norte y poniente, el río Achibueno y la Hijuela Octava, de los esposos Urmeneta Urrutia; al oriente, porción de montaña adjudicada a Carmen Rozas Mandiburu, y al sur, la Hijuela Quinta, de la señora Urrutia de Del Campo¹⁰⁴.

Carlos Rozas fue Intendente de Concepción en 1859¹⁰⁵, y falleció antes de 1870. Había casado con su sobrina carnal, Manuela Rozas García, que hemos citado repetidas veces en el presente estudio, tanto por sus vinculaciones de familia como también por pertenecer al grupo familiar que tuvo sus tierras en la Hijuela Segunda de Longaví. Viuda de su tío, pasó a contraer un segundo matrimonio con Rafael Ramiro Vicuña Toro, del cual también tuvo descendencia.

¹⁰³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1955, fs. 443, N° 104.

¹⁰⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs., 68 vta., N° 102.

¹⁰⁵ Campos Harriet, Fernando. *Concepción y su Historia*, p. 128.

Fueron progenitores de dos varones, Nicanor y Juan Alejandro, de quienes hemos reseñado sus vidas y sus vinculaciones con las tierras de Longaví como dueños de *Las Mercedes*, y una mujer, doña Elena, casada con Zenón Martínez Rioseco, con sucesión radicada en Concepción.

A la muerte de Carlos Rozas, la partición de sus bienes se hizo en 1870 ó 1871 y actuó de juez compromisario José Clemente Fabras.

Por acuerdo de los herederos Rozas Rozas, la hijuela *San Carlos de Longaví* salió a remate público y fue adjudicada a Gabriel Alejandro Real de Azúa en 70.000 pesos. La escritura respectiva se extendió en Santiago el 19 de diciembre de 1871, ante el notario Aránguiz Fontecilla, y fue inscrita en Linares por su nuevo dueño el 6 de mayo del año siguiente.

B) *Hijuela Cuarta de los Chorrillos*

Esta hijuela fue adjudicada a la hermana mayor de los Rozas, Carmen Rozas Mendiburu, en octubre de 1850 (sic), en la cantidad de 11.036 pesos, según se desprende de sus propias declaraciones. Comprendía una superficie de 1.950 cuerdas (2.925 há), de las cuales 710 (1.065 há) correspondían a terrenos planos y 1.240 (1.860 há) en la montaña. Los deslindes particulares que se indicaban en sus inscripciones, que nos permiten ubicarla con precisión en el terreno mismo, eran los siguientes: al norte, el estero o río Liguay; al sur y oriente, la gran Hijuela Quinta, que en 1872 estaba arrendada a Pedro Alessandri Vargas, y al poniente, un camino vecinal y la gran Hijuela Tercera de Longaví, arrendada aquel año a Hermógenes de Urbistondo.

A su vez, Carmen Rozas vendió su hijuela, o por lo menos una parte considerable de su superficie, al mismo Gabriel Alejandro Real de Azúa, el que ya era dueño de la hijuela *San Carlos de Longaví*. El precio estipulado en esta nueva transacción fue de 35.000 pesos; la escritura respectiva se extendió igualmente en Santiago el 3 de enero de 1872, ante el notario Yanetti, en la que se indican los mismos deslindes anotados, y ambos predios fueron inscritos en Linares por su nuevo dueño el 6 de mayo del mismo año¹⁰².

¹⁰² Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 68, vta. N° 102.

Sin embargo, creemos que a Carmen Rozas le quedó un saldo de tierras en *La Cuarta de los Chorrillos*. Basamos nuestro aserto en que después de cuatro años de la venta a Real Azúa; comparece en la notaría provinciana José Vicente Benavente inscribiendo a su nombre otras tierras de Carmen en la misma Hijuela Cuarta de su familia, con fecha 2 de octubre de 1876, sin indicar extensión, pero sí dando los siguientes deslindes: al norte, el mismo río Liguay y en otra parte terrenos de la misma Cuarta; al sur, un camino vecinal y la Hijuela Quinta; al oriente, tierras de su hermano Carlos; y al poniente, otro camino vecinal que seguramente la separaba de la gran Hijuela Tercera o Matancilla. Desconocemos el destino que tuvo posteriormente este pequeño jirón de tierra longaviana¹⁰⁷.

C) *La Cuarta nuevamente reunida.*

Las hijuelas *San Carlos de Longaví* y *La Cuarta de los Chorrillos*, por las circunstancias anotadas anteriormente, pasaron, por sucesivas compras, al dominio de Gabriel Alejandro Real de Azúa.

Fallecido Real de Azúa en 1879, la posesión efectiva de sus bienes se dio a su hija el 13 de enero de 1886, que inscribió en Linares el 18 de mayo inmediato¹⁰⁸. Entre los últimos se incluía la Hijuela Cuarta de Longaví, con una superficie de 5.104 cuerdas (7.656 há). Esta superficie discrepa de la extensión que dimos al comienzo de este párrafo de la Hijuela Cuarta, hay una diferencia de 971 cuerdas de menos (1.456,5 há), cuyo predio no hemos podido identificar, desconociendo su evolución, sus dueños y destino ulterior.

Doña Manuela Real de Azúa Mandiola falleció antes de 1902, y no contando con parientes por el lado paterno, la herencia de estos cuantiosos bienes pasó a sus parientes maternos, particularmente a sus tíos Fernando y José Bernardo Mandiola Elizalde. La posesión efectiva y sus bienes hereditarios se dio a los dos hermanos citados y fueron inscritos a su nombre en el Conservador de Linares el 12 de junio de 1902¹⁰⁹.

En este mismo año de 1902, y por escrituras extendidas en Santiago el 12 de junio y 9 de diciembre, ante el notario Isaac Ortiz Vera, los hermanos Mandiola, Fernando, representado por Carlos Walker Martínez, y José Bernardo, procedieron de común acuerdo a la li-

¹⁰⁷ *Ibid.*, Inscripciones de 1876, fs. 135 vta., N° 246.

¹⁰⁸ Conservador de Linares. Inscripciones de 1886, fs. 44 vta., N° 108.

¹⁰⁹ *Ibid.*, Inscripciones de 1902, fs. 110 vta., N° 213.

quidación de los bienes de su sobrina Manuela Real de Azúa de Cerda, adjudicándose Fernando, domiciliado en Copiapó, entre otras pertenencias los fundos *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de Chorrillos*, bienes que fueron inscritos a su nombre en Linares el 14 de enero de 1903 ¹¹⁰.

A la muerte de Fernando Mandiola, cuya posesión efectiva se dio a sus herederos en Chañarillo, pasaron estos a ser dueños de La Cuarta, que inscribieron como herencia en el Conservador de Linares en 1912 ¹¹¹. Posteriormente, y al fallecimiento de dos miembros de esta comunidad, Luis Fernando, soltero, y Antonia, por escritura otorgada en Santiago el 29 de diciembre de 1924, ante el notario Eyzaguirre, el juez compromisario, Rafael Mozó, encargado de la liquidación conyugal de doña Antonia con su marido Gregorio Vadillo, y participación de los bienes de la última y de su hermano Luis Fernando, se adjudicó a su hermana Grimesa Mandiola y a la sucesión de Antonia, representada por su viudo, Gregorio Vadillo y sus hijas, el dominio de las dos hijuelas del fundo La Cuarta de Longaví, en el precio de 834.950 pesos ¹¹².

El 31 de julio de 1929 falleció intestado Vadillo y se dio la posesión efectiva de su herencia, en la que se contaba su derecho a una parte de la Cuarta de Longaví, a sus hijos, quienes inscribieron tal determinación judicial en el Conservador de Linares en 1933 ¹¹³. La sucesión Vadillo Mandiola se componía de los siguientes miembros: María Eugenia, soltera; Sara, soltera; Elena, casada con Gómez y separada de bienes de su marido; Eduardo, soltero Laura, viuda de Amunátegui y Rebeca, casada con Alejandro Ossa Puelma. Por escritura otorgada en Santiago el 6 de septiembre de 1933, ante el notario Abraham del Río, los hermanos Vadillo Mandiola compraron a su tía materna Grimesa Mandiola Mandiola las acciones y derechos que, por herencia de su padre, tenía en las dos hijuelas de La Cuarta de Longaví, compraventa que se inscribió en Linares el mismo año ¹¹⁴. De los antecedentes expuestos se deduce que las hermanas Vadillo, por herencia y por compra, llegaron a ser las dueñas absolutas de las dos hijuelas *San Carlos de Longaví* y *Cuarta de Chorrillos*, que en la segunda mitad del siglo pasado fueron del dominio de los hermanos

¹¹⁰ *Ibid.*, Inscripciones de 1903, fs. 12, N° 19.

¹¹¹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1912, fs. 136, N° 303.

¹¹² *Ibid.*, Inscripciones de 1925, fs. 299, N° 551.

¹¹³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1933, fs. 257, N° 537.

¹¹⁴ *Ibid.*, *Idem.*, fs. 235, N° 492.

Carlos y Carmen Rozas Mendiburu. Este dominio se mantuvo hasta el año 1941, y dejaron de pertenecerles por la venta que hicieron a una institución estatal. En efecto, por escritura extendida en Santiago el 10 de abril de dicho año, ante el notario Luis Azócar Álvarez, las hermanas Vadillo vendieron a la Caja de Colonización Agrícola, representada por su director general Leoncio Chaparro Ruminot, la totalidad de las tierras de su dominio que tenían en la Hijuela Cuarta de Longaví, con una superficie de 7.656 há de plano y montaña, cuyo título fue inscrito en el Conservador de Linares el día 17 del mismo mes y año ¹¹⁵. En la inscripción aludida, no se indica el precio de esta transacción pero sí, se dan los deslindes de la Cuarta, en general, debidamente actualizados y éstos eran: al norte, el río Achibueno e Hijuela Octava o Mesamávida de la sucesión de Gustavo Valdés Ortúzar, al sur, la Hijuela Quinta de Longaví de Laura Urrutia; al oriente, el río Achibueno y parte de la predicha Hijuela Quinta, y al poniente, las Hijuelas Octava o *Mesamávida*, la Tercera, de la Junta de Beneficencia de Concepción y parte de la Quinta; todos los deslindes eran caminos rurales que la separaban de las propiedades vecinas citadas.

5. *Hijuela Quinta de Longaví*

La Hijuela Quinta, llamada simplemente *La Quinta* y, por otro nombre más significativo, *Membrillar*, tenía una superficie de 7.077 cuerdas (10.615,5 há), extensión que se mantuvo en toda su integridad hasta su última dueña.

En la partición de los bienes patrimoniales de la Comunidad Urrutia Manzano en 1851, esta gran hacienda se adjudicó a la heredera María Luisa Urrutia Manzano, por un valor de 37.791 pesos.

Doña María Luisa casó en Concepción con el peninsular Faustino del Campo Quintana ¹¹⁶. Los esposos Del Campo Urrutia tuvieron una brevísima permanencia en la ciudad penquista y luego tras-

¹¹⁵ *Ibid.*, Inscripciones de 1941, fs. 154, N° 453. Como ocurre en todas las escrituras e inscripciones de bienes adquiridos por el Estado, aquí se dan numerosos antecedentes sobre la forma cómo llegaron estos bienes a poder de las hermanas Vadillo, que no incluimos en el texto para no recargar los datos particulares que hemos dejado de lado, concretándonos sólo a lo medular del tema.

¹¹⁶ Urrutia y Llano, José María de. *La Casa Urrutia de Avellaneda y familias enlazadas españolas y americanas*, Bilbao 1968, p. 648 y siguientes. En esta voluminosa obra aparece toda la descendencia Del Campo-Urrutia, hasta el presente.

ladaron su residencia a Lima, en la que permanecieron hasta 1821, y luego siguieron viaje a España, donde fijaron su residencia definitiva en Madrid y allí fallecieron en la segunda mitad del siglo pasado ¹¹⁷.

Por su larga ausencia del territorio nacional, María Luisa Urrutia se vio en la obligación de tener un representante en Chile que valara por sus intereses y, al mismo tiempo, administrara parte de sus bienes existentes en Chile. Para tal efecto, el 23 de enero de 1823, ante el escribano madrileño Angel María Hernández, dio un amplio poder a su primo Juan José Manzano Bustamante, para tomar esta representación y administración. Manzano fue el primer mandatario de doña María Luisa en Chile.

Fallecido Manzano hacia 1847, doña María Luisa se vio en la necesidad de nombrar otro representante suyo en sus intereses de Chile. En esta ocasión se inclinó por Isaac Lamas Miranda.

El haber hereditario de doña María Luisa y que tomó a su cargo el representante Lamas fue el siguiente: a la cuota individual de cada heredero de 89.816 pesos se le reconoció un cargo a su favor de 3.000 pesos, que dio una suma total de 92.816 pesos. De acuerdo a esta suma, se le adjudicó lo siguiente: recibido a cuenta, 24.716 pesos; Hijaela Quinta de la Hacienda Longaví, tasada en 37.791 pesos; la hacienda San Miguel, ubicada en Pemuco de 3.246 cuerdas (4.669 há) con sus viñas, tasada en 20.094 pesos; sitio en San Sebastián (dada la circunstancia de residir en España), 854,3 pesos; cuota de ganados, 6.448,6 pesos; otros ganados provenientes del prorrato entre los herederos, 383,4 pesos; suma a enterar por los herederos de Nieves Urrutia de Rozas, 1.725,3 pesos; suma que enterará Ignacia Urruña de Palacios, 801,7 pesos. La suma total de estas cantidades dan el total que indicamos al comienzo, de 92.816 pesos.

Doña María Luisa permaneció radicada en Madrid por el resto de sus días, junto con sus hijos, ya que su marido había fallecido después de 1850. Otorgó su testamento en esa ciudad el 10 de diciembre de 1863, ante el escribano José María de Garamendi y falleció allí, a la edad exacta de 77 años, el 21 de agosto de 1866. En su matrimonio tuvo solamente dos hijos: Manuel y Carmen Luisa del Campo Urrutia, que vinieron a ser los herederos de todos sus bienes, incluyendo los existentes en territorio chileno. La última casó en Madrid con Cris-

¹¹⁷ Urrutia Infante, Zenón. *El linaje de los Fernández del Manzano*, págs. 28, 32 y 36; Espejo, Juan Luis. *Ob. cit.*, p. 553.

tóbal de Murrieta del Mello, del cual tuvo sucesión, contándose entre ellos Cristóbal Pascual de Murrieta del Campo, creado marqués de Santurce, el 4 de junio de 1877 ¹¹⁸.

Un mes justo después de su muerte, el apoderado Lamas procedió a arrendar la hacienda La Quinta. El interesado en este arriendo, fue Pedro Alessandri Vargas. La escritura del contrato de arrendamiento se extendió en Santiago el 20 de septiembre de 1866, ante el notario Yanetti, documento en que se deja constancia de que Alessandri se había hecho cargo de la hacienda un año antes, el 1º de octubre de 1865. Las condiciones estipuladas fueron las siguientes: un período de seis años a contar del año de entrega; se incluye toda la dotación del ganado mayor y menor: el canon sería de 3.500 pesos anuales, que se cancelará el día primero de noviembre de cada año y, en caso de mora, devengará un interés de 1% mensual; finalmente, el arrendatario presenta la fianza de su madre, Carmen Vargas de Alessandri. Este contrato se inscribió en el Conservador de Linares tres años después de haber sido suscrito en Santiago, el 24 de agosto de 1869 ¹¹⁹.

Alessandri renovó el contrato de arriendo por un nuevo período de seis años. Efectivamente, en el nuevo contrato seguía actuando como apoderado de la Sucesión Del Campo Urrutia el mismo Isaac Lamas, y se extendió en Santiago el 20 de abril de 1871, ante el mismo notario Yanetti, estipulándose que aquél empezaría a regir del primero de octubre de dicho año, con un canon de 4.945 pesos anuales e igualmente, con la fianza solidaria de su madre. La inscripción de este nuevo contrato se hizo en Linares el 26 de enero de 1872 ¹²⁰.

En 1877, al término del arrendamiento de La Quinta, Alessandri con su familia abandonaron Longaví y pasaron a radicarse en las vecindades de Curicó.

En el tiempo transcurrido entre 1877 y 1902, ninguna noticia concreta hemos tenido de los arrendatarios de esta hacienda. Creemos, sin ningún fundamento documental, que en 1897 era explotada por Florencio Valdés-Guevas, según se indica en el Rol de Contribuyentes de 1897, con un avalúo fiscal de 320.000 pesos. En el de 1902, aparece como propietario Ramón Valdés Ortúzar y el avalúo de 342.000 pesos. La verdad es que el señor Valdés Ortúzar no era propietario de la

¹¹⁸ Atienza, Julio de. *Nobiliaria Española*, edición M. Aguilar, Madrid 1948, p. 1647.

¹¹⁹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1869, fs. 103.

¹²⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1872, fs. 3 vta.

naciones, sino que, al igual que los anteriores, un simple arrendatario. El dominio sobre estas tierras longavianas se mantuvo en poder de sus dueños madrileños hasta el año 1909, según indicaremos a continuación.

A la muerte de María Luisa Urrutia, sus tierras de Longaví fueron adjudicadas a su único hijo varón, Manuel del Campo Urrutia, que tuvo su residencia permanente en Madrid. Casó con doña N. Martínez, en la que tuvo siete hijos. Tres de éstos fueron los herederos de La Quinta: Luis, casado con María del Pilar de Olavarría Useda; Clotilde, que casó con Celestino Sanz González, y Ascensión del Campo Martínez, soltera ¹²¹.

Los tres hermanos mencionados pidieron a las autoridades judiciales de Madrid la autorización correspondiente para vender sus bienes de Chile, entre los que se contaba La Quinta de Longaví. Obtenido el permiso judicial, los tres hermanos otorgaron un poder al Banco Español de Chile para realizar tal operación. Por escritura extendida en Santiago el 18 de diciembre de 1909, ante el notario Marcelino Larrazábal Wilson, el Gerente de dicha institución, José Ureta, vendió a Salvador Urrutia Díaz el fundo o hacienda La Quinta, del exclusivo dominio de sus mandantes de Madrid. La inscripción respectiva la hizo su nuevo dueño en Linares el 7 de febrero del año siguiente, ante el Conservador Alejandro Lois Solar, sin dar mayores antecedentes de extensión y precio ¹²².

Su dominio no fue duradero, el 18 de julio de 1916 vendió la hacienda a sus hermanas Gumercinda, Dorotea, Amelia Urrutia Díaz y a su sobrina carnal Laura Herminia Urrutia Urrutia, en ese momento única hija viva de su otra hermana doña Remedios en el precio de 800.000 pesos, y con los mismos deslindes anotados anteriormente ¹²³.

Posteriormente, Laura Urrutia heredó las cuotas que les correspondían a sus tías; fallecida en 1921, Gumercinda, Dorotea y Amelia en 1925, pasó a ser dueña absoluta de La Quinta ¹²⁴, que se unió a otros bienes raíces heredados con anterioridad por doña Laura, todos provenientes de miembros de su familia, como fueron los fundos Es-

¹²¹ Urrutia y Llano, José María de. *Ob. cit.*, p. 647. El autor ignoraba el nombre propio de esta señora, sólo la llama N. Martínez.

¹²² Conservador de Linares. Inscripciones de 1910, fs. 43 vta.

¹²³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1916, fs. 225 vta.

¹²⁴ *Ibid.*, Inscripciones de 1921, N° 256; *Idem.*, de 1925, N° 419.

peranza, San José, Macal y Chandía o Campo de la Cruz, según indicaremos más adelante.

6. Higuera Sexta de Longaví

En la partición de 1851, esta higuera fue adjudicada a Mercedes Urrutia Manzano, que fue la esposa de Pedro Trujillo Zañartu, diputado y senador en varios períodos y Ministro de Chile ante el gobierno del Perú.

La legítima paterna y materna de doña Mercedes se compuso de los siguientes bienes: recibido a cuenta durante el tiempo que duró la Comunidad con su madre y hermanos, 34.731 pesos; una azucarera de plata de 86 onzas, 86 pesos; 2 candeleros de plata de 51 onzas, 51 pesos; un azafate de plata 87 pesos; una vasera de plata de 132 onzas, 132 pesos; una fuente de plata de 50 onzas, 50 pesos; un cucharón de plata de 12 onzas, 12 pesos; un ramito de oro con diamantes, piedras y perlas, 15,5 pesos; hacienda *Las Palmas*, de 1.200 cuerdas, con casa, muebles, viñas, etc., 21.934 pesos; higuera Sexta de Longaví, llamada *Enfermería*, de 6.105 cuerdas (9.157,5 há), 27.360 pesos; ganados, 6.448,6 pesos; y sumas que enterarán la testamentaria de Jerónima de Mendiburu, 972,5 pesos e Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos; total de esta cuota, 89.816 pesos. El matrimonio Trujillo Urrutia tuvo una sola hija que falleció en la infancia. Al no tener herederos, doña Mercedes legó sus bienes a su sobrino Ramón Rozas Mendiburu, que era dueño también del fundo *Los Robles*, inmediatamente al sur del río Longaví. Este legado y donación de su higuera, por parte de doña Mercedes para con su sobrino, se realizó por escritura extendida el 25 de noviembre de 1862, que inscribió en el Conservador de Linares a su nombre. Los deslindes generales que se le daban a La Sexta eran los siguientes: al norte y poniente, la Higuera Quinta de Longaví; al oriente, la gran Higuera Octava de Longaví de Mariana Urrutia de Urmeneta, y al sur, el río Longaví y parte de la Higuera Séptima, de los herederos de Juan de Dios Urrutia Manzano.

Para la explotación de sus tierras linarenses, Ramón Rozas Mendiburu solicitó un préstamo de 65.000 pesos al Banco Garantizador de Valores de Santiago. La escritura fue extendida en la capital el 16 de julio de 1869 y, entre otros antecedentes que se dan de La Sexta, que tenía una superficie de 4.000 cuerdas de planos (6.000 há) y 2.400 cuerdas (3.600 há) de montaña y cordillera, quedando esta hacienda

hipotecada a favor de la institución de crédito, junto con su otro fundo Los Robles de Parral¹²⁵.

Posteriormente, el mismo Rozas, en documento notarial extendido en Concepción el 7 de junio de 1872, ante Pedro Luis Verdugo, declaró que cumpliendo con la condición del legado de su tía, reconoció que este bien raíz tenía un censo de 5.000 pesos al interés del 4% anual a favor del culto de Nuestra Señora del Rosario (de Pompeya) del Convento de Santo Domingo de Concepción, y también otro de 1.000 pesos que le dejó en su poder su otra tía ya fallecida, Jerónima Urrutia Mendiburu, para una capellanía a favor de San Vicente Ferrer del mismo convento dominico; por todo lo cual estos dos gravámenes se realizaron hipotecando la misma hacienda de La Sexta, e inscribiéndolos en Linares el 12 de diciembre del mismo año¹²⁶.

En un párrafo anterior anotamos que Ramón Rozas arrendó su hacienda en 1874, incluyendo 700 vacunos, 2.000 ovejas y otros animales, a su sobrino Pantaleón Rozas García, por un período de nueve años a contar de 1874 y un canon de 10.000 pesos anuales¹²⁷.

Ramón Rozas Mendiburu, falleció en Parral el 26 de agosto de 1890. Había casado con Delfina Pinto Garmendia. La posesión efectiva de sus bienes se dio en Santiago a su viuda e hijos, la que fue inscrita en Linares el 22 de octubre de 1891¹²⁸.

El hogar Rozas Pinto contó con cuatro herederos: María Luisa, que citaremos a continuación; Julia, que heredó una parte de La Sexta, según veremos luego; Juan, que casó con Enriqueta Ariztia Pinto, hermana de doña Josefa, casada con Nicanor Rozas Rozas, a quien nos hemos referido al tratar el desarrollo de La Segunda, como dueños de la hacienda Las Mercedes; y Delfina, otra de las herederas de La Sexta¹²⁹.

María Luisa Rozas Pinto casó en 1864 con Emilio Bello Dunn.

La partición de bienes de esta comunidad la realizó el juez compromisario Ventura Blanco Viel, y se hizo en los dos fundos linarenses de La Sexta y Los Robles. Interesa en este párrafo referirnos al primero, que en esta ocasión tuvo su primera subdivisión en tres hijuelas que fueron adjudicadas a las herederas Delfina y Julia, y to-

¹²⁵ Conservador de Linares. Inscripciones de Hipotecas, fs. 35, N° 64.

¹²⁶ *Ibid.*, Inscripciones de 1872, fs. 70, N° 101.

¹²⁷ *Ibid.*, Inscripciones de 1875, fs. 76 vta., N° 130.

¹²⁸ Conservador de Linares. Inscripciones de 1891, fs. 71, N° 133.

¹²⁹ *Ibid.*, fs. y N° cit.; Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

maron el nombre de *Hijuela N° 1 del Centro* e *Hijuela N° 2 de La Sexta*, que comprendió dos porciones, según indicaremos.

A) *Hijuela N° 1 del Centro.*

La subdivisión de La Sexta en tres porciones fue realizada por el perito Alberto Llano. El compromisario Blanco Viel adjudicó esta hijuela del Centro a la heredera Delfina Rozas Pinto, que inscribió a su nombre en el Conservador de Linares el 30 de noviembre de 1892¹³⁰. Entre otros detalles que se dan sobre dichas tierras en este documento se dice que tiene su respectivo derecho de aguas para su regadío y que sus deslindes particulares eran los siguientes: al norte, con la Hijuela Quinta de Longavi; al nor-este, con la misma Quinta, sirviéndoles de deslinde el curso del estero (sic) Liguay, desde su salida del fundo hasta el llamado *Chorro de Agua*, continuando en línea recta desde ese punto hasta el aito de *Todequén*, y desde allí en dirección del estero llamado *El Deslinde* con el río Achibueno, y al oriente, con la sección de montaña correspondiente a la Hijuela N° 2 de la misma subdivisión, por medio de una línea recta en el terreno de plano.

Doña Delfina casó dos veces: primero con Osvaldo Ortúzar Montt, del cual quedó viuda antes de la adjudicación de su hijuela, es decir, antes de 1892, el mismo año que se desprendió de su dominio enajenándola a otro miembro de su familia como indicaremos luego; y el segundo, antes de 1900, con José Francisco Gana Urzúa. Al parecer de tales matrimonios no tuvo posteridad.

Por escritura extendida en 1892, ante el notario Eduardo Reyes Lavalle, vendió su hijuela del Centro a su primo hermano Nicanor Rozas Rozas, bien raíz que inscribió en Linares el 2 de diciembre de 1892¹³¹ y mantuvo su dominio hasta el final de sus días.

En la liquidación de los bienes de Nicanor Rozas, por el juez compromisario Ocampo Pando, esta Hijuela N° 1 del Centro, que a raíz de esta nueva subdivisión empezó a llamarse *El Tránsito*, muy probablemente por ser sus terrenos el tránsito entre las dos porciones de su hermana, la Hijuela N° 2, fue adjudicada a sus hijos Manuel, ya mayor de edad, y los tres menores, Julio, María y Josefina, por su señora madre Josefa Ariztia de Rozas, cuyo dominio inscribió en Linares en 1909¹³². En realidad, esta comunidad de los cuatro hermanos se

¹³⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1892, fs. 253, N° 565.

¹³¹ *Ibid.*, *Idem.*, fs. 247 vta. N° 569.

¹³² *Ibid.*, Inscripciones de 1909, fs. 210, N° 334.

constituyó en Santiago el 21 de noviembre de 1903, que corresponde a la inscripción anotada; posteriormente, en otra del 4 de agosto del año siguiente, se disolvió y quedó como dueño absoluto el hermano mayor Manuel Rozas Arizúa.

El señor Rozas testó en Santiago el 21 de agosto de 1929, ante el notario Abraham del Río, que modificó otro extendido el 23 de octubre de 1936, y falleció en Viña del Mar el 23 de enero de 1944. Había casado en Santiago el 12 de noviembre de 1899 con Rebeca Larraín Prieto, hija de José Nicolás Larraín Larraín y de María Mercedes Prieto Hurtado. Nacieron los siguientes hijos: Carlos, Manuel, Rebeca, María, Josefina, Inés y Sara¹³³. La posesión efectiva de sus bienes se dio en Santiago y fue inscrita por sus herederos en Linares en 1944¹³⁴. En esta herencia se contaban las tierras de La Sexta llamadas *El Tránsito*.

Doña Rebeca Larraín y sus dos hijos varones, Carlos y Manuel, en escritura firmada en Santiago, el 26 de marzo de 1945, ante Echeverría Vial, hicieron un pacto de indivisión del fundo *El Tránsito*, al que Manuel agregó las acciones y derechos comprados a su hermana María Josefina Rozas de Barceló, que se hizo ante el mismo notario el 3 de diciembre del mismo año. En el intertanto que se mantenía esta comunidad de madre e hijos, doña Rebeca vendió una parte del fundo hacia el lado sur, a las hermanas Ana, María del Carmen y Filomena Comas Fariña, que pasó a llamarse fundo *El Carmen*. Por el momento, desconocemos la superficie vendida como también el precio y deslindes particulares.

En otra escritura firmada en Santiago del 11 de junio de 1946, ante el mismo Echeverría, las tres personas indicadas anteriormente, madre e hijos, procedieron a hacer la liquidación existente dentro de esta comunidad, incluso el aporte que hizo don Manuel de los derechos de doña María Josefina, y se adjudicó a su señora madre todo el derecho al dominio de las restantes tierras de *El Tránsito*. Esta liquidación se inscribió en Linares en 1946¹³⁵.

El fundo *El Tránsito* a esta época poseía 40 regadores del Canal Melado, una tasación, según inscripción, de 6.042.867,51 pesos, y sus deslindes generales eran: al norte y poniente, la Higuera Quinta de Longaví; al sur, higuera sur del mismo Tránsito o fundo *El Carmen* de las hermanas Comas, separados por el estero Las Toscas y camino

¹³³ Díaz Vial, Raúl. Ob. cit., págs. 889-890.

¹³⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1944, fs. 214 N° 710.

¹³⁵ *Ibid.* Inscripciones de 1946, fs. 420 vta. N° 268.

público, y en parte con La Sexta de Longaví de Francisco Urrutia, y al oriente, la montaña de La Sexta.

Doña Rebeca Larraín de Rozas testó en Santiago el 23 de noviembre de 1954, ante el notario Echeverría Vial, y falleció el 26 de marzo de 1955¹³⁶. El testamento se abrió ante el tribunal competente y concedió la posesión efectiva de sus bienes a sus hijos el 21 de abril del mismo año, quedando anotada en el Registro de Propiedades de Santiago en el mismo año. El inventario de sus bienes se hizo el 14 de mayo. En lo que respecta a sus bienes en la amplitud linarense, se dejó constancia del fundo *El Tránsito*, en parte, y la hijuela C del fundo *Porquillauquén* en el departamento de Parral, del que apartó la cuarta de mejora a favor de su hija menor, Sara Rozas. *El Tránsito* fue inscrito en Linares a nombre de la sucesión el 11 de enero de 1957¹³⁷.

Le sobrevivieron sólo cinco hijos. Doña María Josefina falleció el 12 de octubre de 1955, habiendo casado con Aníbal Barceló Pinto, y dejó por sus hijos a los siguientes: Aníbal, Jorge, María Josefina, Teresa, Carlos y Rosa, a quienes se les formó hijuela en *El Tránsito* junto con su tío Carlos Rozas Larraín, según indicaremos en la nueva subdivisión de la hacienda. La nueva inscripción del fundo se hizo a nombre de la sucesión y se anotaron al margen las nuevas adjudicaciones a los herederos. Pero antes de referirnos a la nueva subdivisión, debemos acotar que Manuel Rozas Larraín vendió todos sus derechos a la herencia de su madre en *El Tránsito* a su cuñado Juan Bulnes Aldunate, según la transferencia que ambos hicieron en Santiago el 9 de septiembre de 1955, y registrada su inscripción en el Conservador de Linares¹³⁸.

Sigamos refiriéndonos al fundo *El Tránsito*. Este se subdividió nuevamente en cuatro hijuelas, practicada por el perito Hernán del Río. De acuerdo a la extensión de estas hijuelas, hemos detectado una superficie total de dos mil doscientos ochenta y tres cuadras y algunas décimas, sin embargo, debemos tener en cuenta que, de este fundo, doña Rebeca vendió a las hermanas Comas, cuya inscripción de dominio no hemos anotado. De manera que la superficie total de *El Tránsito* debe llegar muy cerca de las 3.000 cuadras.

¹³⁶ Datos tomados en el Conservador de Linares. Inscripción de Testamento y posesión Efectiva, en 1957, fs. 13 vta. N° 18.

¹³⁷ Ver nota anterior.

¹³⁸ Conservador de Linares. Inscripciones de 1958, fs. 164 N° 223.

Y antes de subdividir las tierras de El Tránsito, debemos acotar que en los registros notariales de Linares hemos encontrado una inscripción de arriendo de este fundo. Efectivamente, el contrato fue con los hermanos Enrique y Carlos del Campo Rivera, propietarios de otros bienes agrícolas en las cercanías de Panimávida. Este contrato se hizo a contar del primero de mayo de 1955, y cesó, probablemente, con el fallecimiento de su dueña.

La hijuelación de El Tránsito se hizo haciendo la subdivisión de sus tierras en cuatro nuevas hijuelas, llamadas *Hijuela Primera*, *Hijuela Segunda*, *Hijuela Tercera* e *Hijuela Cuarta*.

a) *Hijuela Primera del Tránsito*

Esta hijuela se adjudicó a Inés Rozas de Ruiz Tagle, separada de bienes de su marido Jorge Ruiz Tagle Palma, para sí y para sus hijos Jorge, Inés, María Victoria, Patricia, Juanita y Manuel Ruiz Tagle Rozas, ubicada al nor-poniente de la hacienda el Tránsito, bajo los siguientes deslindes particulares: al norte y poniente, hacienda La Quinta de Longaví; al sur y oriente, la hijuela Tercera del Tránsito adjudicada a Sara Rozas Larraín y a su marido Juan Bulnes Aldunate. Superficie: 261,97 cuadras (411,95 há). Regadío: 4 acciones del Canal Melado y 100% de las aguas del estero Liguay con dos bocatomas en El Espinal y El Peral y, además, 46,5% del estero Las Toscas. Tasación al momento de la entrega: 16.875 pesos. Se le dio una servidumbre de tránsito a favor de la Hijuela Tercera de la misma hacienda, por el camino principal de entrada a la misma, en una extensión de 100 metros, para dar acceso a la Capilla, llavería y corrales de la Hijuela Tercera. Fue inscrito en el Conservador de Linares el mismo año de la escritura de adjudicación ¹³⁹.

b) *Hijuela Segunda del Tránsito*

El juez compromisario de esta sucesión, el abogado Oscar Dávila Izquierdo, adjudicó a Carlos Rozas Larraín, para sí, y sus hijos nacidos de su esposa María Reyes García Huidobro, llamados Mónica, Rebeca, Carlos y María Trinidad Rozas Reyes, para quienes aceptó Eduardo Matte Izquierdo; y a la sucesión de María Josefina Rozas de Barceló, representada por sus hijos Aníbal, Jorge, María Josefina, Teresa, Carlos y Rosa Barceló Rozas, la Hijuela Segunda del Trá-

¹³⁹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1953, fs. 363 vta. N° 542.

sito, bajo los siguientes deslindes particulares: al norte, La Quinta de Longaví; al sur, Hijuela Cuarta del Tránsito; al oriente, fundo *Lati-guillo* e Hijuela Cuarta del Tránsito adjudicada a Rebeca Rozas de Errázuriz, y al poniente, la Hijuela Tercera del Tránsito, adjudicada a los esposos Bulnes Rozas. Esta hijuela estaba ubicada en el extremo nor-oriente de la hacienda. Superficie: 655,27 cuadras (1.030,41 há). Regadío: 18 regadores del Canal Melado. Tasación: 13.500.000 pesos. Se le dio las siguientes servidumbres: de tránsito a favor de la Hijuela Cuarta; de acueducto a favor de la Hijuela Tercera para conducir aguas del saque del Canal Melado y otro de acueducto de la misma Hijuela Tercera para conducir aguas necesarias para el regadío del potrero El Manzano ¹⁴⁰.

c) *Hijuela Tercera del Tránsito*

Esta hijuela fue adjudicada por el compromisario Dávila Izquierdo a Sara Rozas Larraín y a su marido, Juan Bulnes Aldunate (por la compra de derechos sobre *El Tránsito* al heredero Manuel Rozas Larraín). Ubicada en el centro de la hacienda, tenía los siguientes deslindes: al norte, La Quinta de Longaví, Hijuela Primera del Tránsito que se adjudicó a Inés Rozas de Ruiz Tagle y sus hijos; al sur, la Hijuela Cuarta del Tránsito; al oriente, las Hijuelas Segunda y Cuarta de la misma subdivisión, adjudicadas a Carlos Rozas Larraín y partes y a Rebeca Rozas de Errázuriz, respectivamente; y al poniente, fundos El Carmen de las hermanas Comas y nuevamente La Quinta de Longaví. Superficie: 431,72 cuadras (636,74 há). Regadío: 12 regadores del Canal Melado; 53% de las aguas del estero Las Toscas y derrames de la Segunda y Cuarta hijuelas de la misma subdivisión. Tasación: 13.500.000 pesos ¹⁴¹.

En 1961, esta Hijuela Tercera volvió a subdividirse entre sus nuevos dueños: la Hijuela A de la Tercera del Tránsito, para Sara Rozas de Bulnes, con una dotación de 415,14 há ¹⁴²; y la Hijuela B de la Tercera del Tránsito para Juan Bulnes Aldunate, con 253,06 há de superficie. Ambas tomaron los nombres de *Santa Rebeca* y *La Pimpinela*, respectivamente.

¹⁴⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1959, fs. 218 vta. N° 233.

¹⁴¹ *Ibid.* Idem de 1953, fs. 382 N° 541.

¹⁴² *Ibid.* Idem de 1961, fs. 344 vta. N° 455 y fs. 345 N° 456.

d) *Hijuela Cuarta del Tránsito*

Por escritura de 27 de julio de 1957, el juez compromisario asignó la Hijuela Cuarta de esta subdivisión a Rebeca Rozas de Errázuriz, para quien aceptó su marido José Errázuriz Lastarria, hijuela que está ubicada en el extremo sur-oriente de la primitiva hacienda, con los siguientes deslindes particulares: al norte y poniente, Hijuelas Segunda y Tercera de esta subdivisión; al sur, fundos *San José y Colliguay* y al oriente, el fundo *Latiguillo*. Superficie: 934,32 cuadras (1.469,23 há). Regadío: 6 regadores del Canal Melado. Tasación: 6.750.000 pesos¹⁴³.

B) *Hijuela Nº 2 de la Sexta*

Esta hijuela, que comprendía dos porciones separadas por la Hijuela Nº 1 de la gran Hijuela Sexta, fue adjudicada por el juez compromisario de la Sucesión de Ramón Rozas Mendiburu y Delfina Pinto Garmendia, a la heredera Julia Rozas Pinto, una de sus hijas.

La inscripción de este bien raíz se hizo a favor de su dueña en Linares el 2 de diciembre de 1892. Según hemos indicado, comprendía dos secciones bien definidas en cuanto se refiera a sus terrenos: una parte al oriente, de montaña y una parte poniente, de plano, ambas separadas por la Hijuela Nº 1, de esta subdivisión, esta última asignada a Delfina Rozas de Ortúzar. El camino para unir ambas porciones fue el actual camino de servicio interior de La Sexta, que corre entre los potreros Las Toscas, Yacal y Hornillas, por una parte, y Los Baños, La Cruz, Yucalemu y Vinaja, por la otra, camino que quedaría como vecinal al servicio de comunicación de las dos secciones anotadas, y serviría, igualmente, de salida a la Hijuela Nº 1 hacia el camino público paralelo al río Longaví. Los deslindes de la sección oriente, llamada La Montaña, eran los siguientes: al este, con el estero llamado *El Deslinde*, el que en 1892 constituía el propio deslinde oriental del fundo *La Vega de las Casas*, de la Hijuela Octava; al nor-este, con la Hijuela Quinta de Longaví; al sur-oeste, con propiedad de José María Urrutia y al oeste, con la Hijuela Nº 1, del Centro. La sección poniente, de plano, deslindaba: al nor-oeste, la Hijuela Quinta de Longaví; al oriente, Hijuela Nº 1 del Centro; al sur-oriente, terrenos de Salvador Urrutia Díaz y al poniente, con la hacienda *Los Robles*, río Longaví de por medio, perteneciente a la misma testamentaria Rozas Pinto¹⁴⁴.

¹⁴³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1958, fs. 134 Nº 224.

¹⁴⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1892, fs. 254 vta. Nº 594.

Doña Julia Rozas, heredera con su hermana Delfina de La Sexta, casó con Camilo García Reyes y ambos esposos vendieron las dos porciones de su hijuela a Salvador Urrutia Díaz, vecino a la parte de Montaña, por el dominio que había heredado de su padre en La Séptima. La escritura se extendió en Santiago el 17 de noviembre de 1892, ante el notario suplente Maximiliano Muñoz, y fue inscrita en Linares el 27 de diciembre del mismo año¹⁴⁵. A tres años de esta compra, don Salvador cedió la porción de Montaña a su hermano José María Urrutia Díaz, por escritura firmada en Linares el 31 de octubre de 1895, y la tuvo en su poder hasta su muerte ocurrida de estado civil soltero en 1911. Todos sus bienes raíces que dejó al morir pasaron a sus hermanos Salvador, Nicanor y varias hermanas que vivían aún, pues algunas de ellas ya habían fallecido de estado solteras.

7. *Hijuela Séptima de Longaví*

Fue adjudicada en 1851 a Juan de Dios Urrutia Mendiburu Manzano. La superficie que se indica en la partición de bienes de la Comunidad fue de 6.448 cuadras (9.672 há) y para los efectos de la adjudicación entre los herederos, se le dio una tasación de 19.597,5 pesos; y se la llamaba también con el nombre de *Palacios*.

Para completar el haber hereditario paterno y materno de Urrutia se le dieron los siguientes bienes: recibido a cuenta de la Comunidad (incluida la suma de 3.000 pesos; valor de la tasación de la hacienda *San Nicolás* en Puchacay, que había recibido en 1824), 47.004,6 pesos; mitad de la casa y sitio esquina norte de la Plaza Mayor de Concepción, en la calle del Comercio, 6.508,4 pesos; un brasero de plata de peso de 10 marcos 7 onzas y 10 adarmes, 87,5 pesos; una caja de oro de 4 onzas y 11 y medio adarmes, 61,2 pesos; hijuela 1ª de la chacra *Carriel Palacios* de 6.448 cuadras, 19.597,5 pesos; *Membrillar* de 200 cuadras, 9.001,3 pesos; ganados varios, 2.378,5 pesos, y una suma que enterará Ignacia-Urrutia, 801,7 pesos.

Había contraído matrimonio en esa ciudad en 1801, y falleció el 23 de enero de 1860, con Antonia de Carvajal-Yargas y González de Estrada, la cual testó a su vez en la misma ciudad el primero de mayo de 1831, ante el notario Badilla¹⁴⁶.

¹⁴⁵ *Ibid.*

¹⁴⁶ Urrutia Infante, Zenón. Archivo Particular y Archivo O'Higgins, tomo I, 68.

De este matrimonio nacieron los siguientes hijos: José Ignacio, José María; Carmen; Dolores, ambas solteras y José Gabriel ¹⁴⁷.

La partición de bienes de don Juan de Dios se hizo en Concepción en 1863; para tal efecto los herederos de común acuerdo nombraron juez compromisario a Carlos Risopatrón Escudero.

Con motivo de repartir las tierras de la gran Hijaela Séptima de Longaví, se hizo la primera subdivisión de los terrenos de plano, montaña y cordillera, y se favoreció a cuatro de ellos, según indicaremos. Las nuevas hijuelas tomaron diferentes nombres: *Palacios* y *Chorrillos*, al primogénito y su hermana Carmen; *San José*, al segundogénito e hijaela *Esperanza* y *Centro* a José Gabriel.

A) Hijaela Palacios y Chorrillos

Esta hijaela estaba dividida en dos porciones, una de plano, que era llamada *Palacios* y otra de montaña, llamada *Chorrillos*. Estas dos porciones fueron adjudicadas en 1863 al primogénito de la familia, José Ignacio Urrutia Carvajal, y a su hermana Carmen, por partes iguales.

Diez años después de esta adjudicación, doña Carmen, por escritura firmada en Concepción el 19 de diciembre de 1873, ante el notario Nicolás Peña, donó sus tierras de Longaví a su hermano mayor, José Ignacio, declarando en dicho documento que tal donación correspondía a 395 cuadradas en el plano de esta hijaela, en el lugar llamado *Palacios* y 400 cuadradas de montaña en el lugar llamado *Chorrillos*, *Las Cruces* o *Brujas*, como indistintamente se la nombra en muchos documentos que hemos tenido a la vista. Don José Ignacio hizo la inscripción respectiva en el Conservador de Linares el 17 de marzo de 1874; el mismo día inscribió igualmente la parte de hijaela que le correspondía por legítima paterna, cuota que le había sido avaluada en 7.519 pesos ¹⁴⁸.

De modo que José Ignacio vino de esta manera a tener el dominio absoluto de esta hijaela de 794 cuadradas de plano en *Palacios* y 960 cuadradas de la montaña. Los terrenos planos tenían los siguientes deslindes: al norte, el potrero llamado *Centro*; al oriente, el fundo *Matancillas* y al sur y poniente, el río Longaví. La montaña deslindaba: al norte, el fundo *Enfermería*; al sur, la montaña del fundo *Matancillas* (Hijue-

¹⁴⁷ Dejó, igualmente, cinco hijos fuera de matrimonio.

¹⁴⁸ Conservador de Linares. Inscripciones de 1874, fs. 39 y 40 vta. N° 62.

la Tercera de Longaví); al oriente, tierras adjudicadas a José María Urrutia y al poniente, terrenos planos del mismo don José María.

Urrutia testó en Concepción el 15 de julio de 1875, ante Nicolás Peña, y falleció allí el 12 de enero de 1877. En dicho documento, declara haber heredado de su padre la hijaela *Brujas* en Longaví y también que su hermana Carmen le había legado su hijaela en la misma Hijaela Séptima, colindante con la primera nombrada; y que su hermana Dolores, también fallecida soltera, la había heredado las haciendas *San Nicolás* y *Lloicaco*, esta última en Puchacay, del departamento de Tomé ¹⁴⁹.

Habia casado en Concepción el 5 de agosto de 1849 con Domitila Rozas García, su sobrina en 2º grado, pues, era hija de Francisco Javier Rozas Urrutia, primo hermano de José Ignacio, que fue dueño de casi la mitad de la gran Hijaela Segunda de Longaví, en herencia de su madre y de María Jesús García Olivos. Al referirnos a las tierras de su padre, indicamos que doña Domitila heredó la hijaela N° 3 de 163 cuadradas, producto de la subdivisión de una de las hijuelas de La Segunda, y para no repetir nos remitimos a lo que en aquel lugar anotamos.

La Partición de bienes de los esposos Urrutia-Rozas se hizo en Concepción, practicada por el juez partidor Juan Castellón Larenas.

Heredero de las tierras de La Séptima de Longaví, fue Luis Urrutia Rozas, que nació, según Urrutia Infante, en Longaví en 1851 (su partida bautismal no aparece registrada en el archivo de la Iglesia del Sagrario de Linares). Tuvo también otras propiedades agrícolas en Bulnes. Falleció en Concepción el 17 de marzo de 1916.

Don Luis fue el último miembro de esta rama de su familia que tuvo tierras en Longaví. En la partición de bienes de su padre se le adjudicaron dos porciones de tierras en la Séptima: las tierras planas llamadas *Mescal*, y de montaña, *Los Mogotes*. El primero, *Mescal*, tenía una superficie de 790 cuadradas de plano y tenía los siguientes deslindes: al norte y oriente, la Hijaela Tercera de Longaví de la Junta de Beneficencia de Concepción; al sur, el río Longaví, y al poniente, tierras de la sucesión de Gabriel Urrutia Carvajal; por su parte, la porción de montaña, *Los Mogotes*, de 939 cuadradas, deslindaba: al norte, la Sexta de Ramón Rozas Mendiburu; al sur, la misma Hijaela Tercera, ya nombrada; al oriente, la misma del fallecido Gabriel Urrutia, y al poniente, tierras del otro heredero de esta Hijaela Séptima, José María Urrutia Carvajal. Estas tierras las inscribió don Luis en Linares el 4 de julio de 1884 ¹⁵⁰. La superficie total de esta hijaela era de 1.729 cuadradas.

¹⁴⁹ Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

¹⁵⁰ Conservador de Linares. Inscripciones de 1884, fs. 52 vta. N° 155.

Sin embargo, antes de hacer la inscripción aludida, don Luis vendió esta hijuela por escritura firmada en Concepción el 13 de febrero de 1883 a Benjamín Muñoz Bezanilla en 50.000 pesos; y su nuevo dueño procedió a hacer la inscripción de su título en Linares el 29 de marzo del citado año. Hay algunas variaciones en los deslindes de esta propiedad, pero no insistiremos en ellos porque son variaciones de escasa monta ¹⁵¹.

El dominio de Muñoz Bezanilla no fue duradero; diez años después de haberla adquirido, traspasó su dominio a Milagros Urrutia Díaz, viuda de su tío carnal paterno don José Gabriel Urrutia. La transacción fue hecha en la notaría de Linares el 22 de mayo de 1891, y fue inscrita por su nueva dueña en el Conservador linarense el mismo día de su compra. En esta ocasión se dieron por deslindes: al norte, el fundo *Esperanza*, de la compradora, e Hijuela Tercera de Longaví; al sur, el río de su mismo nombre; al oriente, la misma Hijuela Tercera, y al poniente, nuevamente el fundo *Esperanza* ¹⁵². A la muerte de doña Milagros, este fundo pasó al dominio exclusivo de Laura Urrutia Urrutia, su hija.

B) Hijuela "San José".

Esta hijuela fue adjudicada al segundogénito de esta rama de la familia, José María Urrutia Carvajal.

Desconocemos el total de su superficie. En los archivos linarenses sólo hemos encontrado la subdivisión que se hizo entre sus herederos de cuatro hijuelas, que dan una superficie de 1.366 cuadradas; pero debe haber sido mayor, ya que en las inscripciones se anota que debe haber una quinta hijuela, con la que podría llegar a lo menos cerca de 2.000 cuadradas.

A la muerte de su dueño, el fundo San José se subdividió en cinco hijuelas que fueron adjudicadas a cinco hermanas Urrutia Díaz, según indicaremos a continuación.

a) *Hijuela Nº 1 Las Casas*. Esta hijuela fue adjudicada a Filomena Urrutia Díaz, con una dotación de 281 cuadradas y la quinta parte del canal de su regadío. Los deslindes que figuran en su inscripción de 1888 eran los siguientes: al norte, la hijuela Nº 2, de plano de la misma subdivisión; al sur, el río Longaví; al oriente, herederos de don

¹⁵¹ *Ibid.* Inscripciones de 1883, fs. 24 Nº 52.

¹⁵² *Ibid.* Inscripciones de 1891, fs. 33 Nº 76.

Gabriel Urrutia Carvajal, y al poniente, la hijuela Sexta de don Ramón Rozas Mendiburu ¹⁵³.

b) *Hijuela Nº 2 Jacal* (I). Corresponió a Dorotea Urrutia Díaz, con una superficie de 317 cuadradas, igualmente con el regadío de la quinta parte del canal de la hijuela San José, de su padre, que su dueña inscribió en Linares el mismo año que su hermana anterior. Los deslindes que se le dieron fueron los siguientes: al norte la hijuela Nº 3, también llamada *Jacal*; al sur, la hijuela Nº 1 Las Casas, de esta misma subdivisión; al oriente, fundo de montaña de los herederos del mismo Gabriel Urrutia, y al poniente, la Hijuela Sexta de Longaví, del señor Rozas Mendiburu ¹⁵⁴.

c) *Hijuela Nº 3 "Jacal"* (II). Adjudicada a Amalia Urrutia Díaz, con una cabida de 390 cuadradas, con los siguientes deslindes: al norte, la hijuela Nº 4, que luego citaremos; al sur, la hijuela Nº 2, ya descrita, y herederos de Gabriel Urrutia; al norte, montaña de la Hijuela Tercera, de la Beneficencia de Concepción, y al poniente, la Hijuela Sexta de Longaví ¹⁵⁵.

d) *Hijuela Nº 4 "Las Lomas"*. A pesar de su nombre eran terrenos de plano de San José y fue adjudicada a Gumercinda Urrutia Díaz, con 376 cuadradas de superficie, con los siguientes deslindes: al norte, la Hijuela Nº 5 de esta subdivisión, llamada *La Viña*; al sur, la Hijuela Nº 3; al oriente, el fundo de Benjamín Muñoz Bezanilla, que ya hemos indicado y el que su dueño vendió a otra heredera de esta rama, Milagros Urrutia de Urrutia, y al poniente, la Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu ¹⁵⁶.

e) *Hijuela Nº 5 "La Viña"*. Fue adjudicada a Delfina Urrutia Díaz con una superficie de 282 cuadradas y los siguientes deslindes: al norte y poniente, la Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu; al oriente, el fundo de Muñoz Bezanilla, y al poniente, Hijuela Nº 4 Las Lomas ¹⁵⁷. Estas cinco hijuelas tenían una extensión total de 1.646 cuadradas.

Estas cinco hermanas fallecieron solteras y fueron heredando las que permanecían vivas, hasta llegar finalmente a poder de Laura Herminia Urrutia-Urrutia. La primera en fallecer fue doña Filomena, cuyos derechos pasaron a sus hermanas; la segunda y tercera fueron las hermanas Gumercinda y Delfina, cuyos derechos pasaron a su so-

¹⁵³ Conservador de Linares. Inscripciones de 1888, fs. 122 Nº 275.

¹⁵⁴ *Ibid.* *Idem*, fs. 121 Nº 274.

¹⁵⁵ *Ibid.* *Idem*, fs. 125 Nº 278.

¹⁵⁶ *Ibid.* *Idem*, fs. 124 Nº 277.

¹⁵⁷ Conservador de Linares. Inscripciones de 1883, fs. 123 Nº 276.

derechos doña Laura en 1924¹⁵⁹.

El segundogénito de su familia, José María Urrutia Díaz, heredó una hijuela de 1.061 cuabras en la montaña del fundo San José. En la inscripción de Linares del 15 de junio de 1886, se le dieron los siguientes deslindes: al norte, Hijuela Sexta de Rozas Mendiburu; al sur, montaña de la Tercera; al oriente, herederos de su tío y cuñado Gabriel Urrutia Carvajal, y al poniente, la hijuela de Muñoz Bezanilla¹⁵⁹. Además, en la compra que hizo su hermano Salvador en 1892 de la hijuela N° 2 de la gran Hijuela Sexta de Longaví a Julia Rozas de García Reyes, que estaba dividida en dos porciones de plano y montaña, cedió en 1895 a su hermano José María la porción de montaña, quedando al final la hijuela heredada en San José unida con esta nueva de la Sexta. Los deslindes de ambos predios unidos eran, en adelante, al norte, la hacienda La Quinta de Longaví, no habiendo cambios en los otros tres deslindes.

Don José María falleció soltero e intestado el 6 de marzo de 1906, e inmediatamente su hermano mayor, Salvador, pidió la posesión efectiva de sus bienes para sí y su hermano Nicanor y sus hermanas Delfina, Gumercinda, Juana Balbina, Filomena, Dorotea y Amalia, y la sucesión legítima de su hermana Milagros, cuyo derecho representaba su hija Laura Herminia Urrutia Urrutia, única sobreviviente de sus demás hermanos que habían fallecido solteros y sin sucesión legítima. La inscripción de todos estos derechos hereditarios se hizo en Linares el 13 de julio de dicho año 1906¹⁶⁰.

Para finalizar los antecedentes de José María Urrutia, un breve comentario sobre sus tierras adquiridas en la Sexta de Longaví. En conversaciones con sus actuales dueños, tenemos la certeza de que la montaña de la gran Hijuela Sexta de Longaví son las mismas conocidas con el nombre de *Latiguillo*, y hoy con el de *Chacay*, tierras que el sobrino del mismo, César Rozas Urrutia, hijo de Juana Balbina Urrutia Díaz, compró a su sucesión con posterioridad a 1906. En la actualidad, dicho fundo *Chacay* está en poder de César Rozas Urrutia

¹⁵⁸ *Ibid.*, Las transferencias de dominio se encuentran en los siguientes documentos: Inscripciones de 1921, Nos. 260 y 262; *Ibid.* de 1924, N° 6.

¹⁵⁹ *Ibid.*, Inscripciones de 1886, fs. 81 N° 141.

¹⁶⁰ *Ibid.*, Inscripciones de 1906, fs. 148 vta. N° 271.

y de su hijo César Rozas Cruchaga, con una superficie de 2.200 hectáreas¹⁶¹.

De Nicanor Urrutia Díaz, sólo hemos detectado la adjudicación que tuvo en el remate que se hizo en 1888 de la hijuela que correspondió en el fundo *Las Rozas*, en la Hijuela Segunda de Longaví a su cuñado Ramón Rozas García. Efectivamente, esta hijuela salió a remate por el juez compromisario Agustín Parada Benavente, y se comprendían 160 cuabras divididas en tres potreros y un huerto de árboles frutales, con un canal para su regadío. Falleció soltero antes de 1921, y el predio pasó por herencia a los miembros de su familia, vivos aún a esa fecha¹⁶².

Queda, finalmente, referirnos al hijo primogénito, Salvador Urrutia Díaz. Nació en Talcahuano o Concepción, y en plena juventud pasó a Longaví a preocuparse, especialmente, en parte de la administración de la gran hacienda Longaví, cuando permanecía aún en Comunidad de la familia Urrutia Manzano.

La primera adquisición de tierras en Longaví que le conocemos es la que compró a Julia Rozas de García en la gran Hijuela la Sexta, en 1892, a la que ya nos hemos referido al tratar la evolución de dicha hijuela. Recordemos que la parte de montaña la vendió a sus hermanos José María y Salvador quien se quedó con el dominio de la porción plana de dicha hijuela¹⁶³.

C) Hijuela "Esperanza".

En la subdivisión de la Hijuela Séptima, correspondió a José Gabriel Urrutia Carvajal recibir en la herencia de su progenitor los predios llamados *Esperanza* y *Centro*. Ambos estaban inmediatamente al norte de la hijuela adjudicada a su hermano mayor José Ignacio. No tenemos antecedentes de la extensión y tasación de dichos bienes, pues no figuran en las inscripciones del Conservador de Linares, y sólo se citan estas propiedades con sus respectivos deslindes que indicaremos más adelante, al referirnos a sus últimos propietarios.

Doña Milagros Urrutia Díaz tomó la administración de los bienes propios y los de su difunto marido, bajo la asesoría de su hermano

¹⁶¹ Don César Rozas Urrutia, nacido y domiciliado en Linares, hijo de Ramón Rozas y la dicha doña Juana Balbina, casó en Linares, Corazón de María, el 23-I-1921 con Irene Urzúa Gaete, natural de Talca y domiciliada en Linares, hija de Benito Urzúa Vergara y de Luisa Gaete de Urrutia.

(Sagrario de Linares, Matr., XXI 4), c.s.

¹⁶² Conservador de Linares, Inscripciones de 1888, fs. 49 N° 447.

¹⁶³ Conservador de Linares, Inscripciones de 1892, fs. 264 N° 594.

Salvador. Sus bienes particulares los aumentó con una nueva compra en la misma Hijueta Séptima. Efectivamente, en escritura extendida en Linares el 22 de mayo de 1891 e inscrita el mismo día en el Conservador de dicha ciudad, compró a Benjamín Muñoz Bezanilla el fundo *Macal*, que éste había comprado a su vez en 1883 al heredero de dichas tierras, Luis Urrutia Rozas, perteneciente a la Hijueta Séptima. En esta ocasión a dicho predio de 1.729 cuerdas se le daban los siguientes deslindes: al norte, el fundo Esperanza de la compradora e Hijueta Tercera de Longaví; al sur, el río del mismo nombre de Longaví; al oriente, la misma Hijueta Tercera, y al poniente, el mismo fundo Esperanza de la compradora ¹³².

En la persona de Laura Urrutia Urrutia vinieron a recaer todos los bienes raíces y semovientes de la rama familiar formada por José María Urrutia Carvajal, su abuelo materno, y de José Gabriel Urrutia Carvajal, su padre, por su condición de hija única sobreviviente. ¿Por qué razón sucedió tal hecho?; la verdad de este interrogante es muy fácil de explicar. Retomando el hilo de nuestra relación, debemos aclarar que la descendencia Urrutia Díaz contó con trece hijos, de los cuales murieron en la infancia tres; de los diez restantes, todos murieron en la mayoría de edad en estado de soltería, con excepción de Juana Albina que casó dos veces, primero con su pariente Ramón Rozas García, con la descendencia de tres hijos que tuvieron sus respectivas herencias en Longaví, y segundo con Luis Archer Wood, del cual no quedó descendencia; y Milagros, que casó en Linares con su tío carnal José Gabriel Urrutia Carvajal, unión de la que sólo sobrevivió Laura Urrutia. Pues bien, a la muerte sucesiva de todos los miembros de esta numerosa familia, la única que heredó todos sus bienes fue la citada.

En la herencia paterna se contaron los predios *Esperanza* y *Macal*; en la herencia materna el fundo *San José*, la cuarta parte de la hacienda la Quinta, y después de la muerte de tres de sus tías el dominio absoluto de la misma; y, finalmente, tal vez por compra, el fundo *Chandía* o *Campo de Cruz*, en la subdelegación de Vega de Salas. Además, en el cuerpo de estos bienes hereditarios se contaba la casa habitación de las hermanas Urrutia Díaz, en la calle Santo Domingo N° 809 de Santiago.

La explotación de estas tierras longavianas durante el período que estuvieron bajo el dominio de Laura Urrutia, y luego en poder de su

¹³² Conservador de Linares. Inscripciones de 1891, fs. 33 N° 76.

sucesor, se hizo en gran escala. En sus campos se hicieron grandes siembras de trigo, cuya producción incidía fuertemente en el mercado interno de nuestro territorio nacional, y las grandes crianzas de animales vacunos, cuya calidad era famosa y apetecida en los mercados de Linares y Santiago. Eficaz colaborador en la atención de los bienes raíces de doña Laura era su próximo pariente y administrador general, Francisco Javier Urrutia Vásquez, único hijo que dejara su hermano José Gabriel.

Hacia el año 1932, la señora Urrutia, que residía permanentemente en Santiago en su casa de la calle de Santo Domingo, y ya en edad avanzada y en el período más álgido de la crisis económica que azotaba nuestro país desde el año anterior, optó por favorecer a su inmediato colaborador y pariente, en vista de que no tenía otros más allegados. El primero de julio de 1932 otorgó en Santiago una escritura de compraventa de todos sus bienes raíces y semovientes a favor del dicho Francisco Javier, quien inscribió inmediatamente en el Conservador de Linares a su nombre todo este cúmulo de bienes. Posteriormente, y tal vez escuchando consejos de otras personas, que veían este acto en desmedro de su dueña, ambos contratantes rescindieron de dicha escritura y, de común acuerdo, se inscribieron nuevamente en Linares estos bienes a favor de doña Laura Urrutia.

Varios años después, y por escritura extendida en Santiago el 15 de enero de 1946, ante el notario Luis Cousiño Mac Iver, suplente del titular Luis Cousiño Talavera, doña Laura y don Francisco Javier convinieron en un contrato de renta vitalicia bajo las siguientes condiciones: 1) Francisco Javier Urrutia se obliga a pagar a Laura Urrutia, a partir de dicha fecha, durante toda su vida, a título de renta o pensión vitalicia, la cantidad de 360.000 pesos anuales durante los dos primeros años, de 500.000 pesos los dos años siguientes y de 1.000.000 de pesos en cada uno de los años siguientes hasta la muerte de la señora Urrutia; 2) la señora Urrutia transfiere al señor Francisco Javier Urrutia los predios *La Quinta de Longaví*, *San José*, *Esperanza*, *Macal* y *Chandía* o *Campo de la Cruz* ¹³³.

El señor Urrutia inscribió inmediatamente sus propiedades en el Conservador de Bienes Raíces de Linares ¹³⁴, y desde aquel año inten-

¹³³ *Ibid.* Inscripciones de 1946, fs. 56 vta. N° 92. La anulación de la primera escritura se hizo ante el notario Luis Azócar Álvarez el 12 de enero de 1934.

¹³⁴ Conservador de Linares. Inscripciones de 1946, fs. vta. Nos. 92, 93, 94, 95 y 98.

símico con mayor razón sobre sus actividades agrícolas, y todo por el bienestar y salud de su protectora.

Laura Urrutia otorgó testamento en Santiago en 1938, en el que deja todos sus bienes a su sobrino Francisco Javier, declarando que "siempre ha estado a mi lado, administrando, además, todos mis bienes desde largos años, siendo muy escrupuloso en todos sus actos de administración"; y falleció casi octogenaria en Santiago en 1957.

El nuevo dueño de las tierras de Longaví aumentó esta herencia adquiriendo nuevas propiedades, tanto en la zona misma de Longaví, como también en otros lugares de la misma provincia. Efectivamente, en las inmediaciones de las tierras de La Quinta adquirió el fundo *Esperanza-Montaña*, cuyo dueño anterior no hemos determinado en nuestras investigaciones; y en Colbún compró los fundos *Cerro Redondo* y *Los Cipreses*, cuyo dominio tuvo hasta el final de su vida. Además, fue dueño de otra propiedad en el mismo pueblo de Longaví y otra en La Cruz; mantenía en su poder la casa-residencia de los Urrutia Díaz en Santiago, en Santo Domingo N° 809, y en Linares era dueño de un viejo caserón en el costado sur de la Plaza de Armas.

Desde 1963, Francisco Urrutia padecía de graves dolencias y fue desahuciado por una grave afección cardíaca; la muerte lo sorprendió el 19 de abril de 1968.

Soltero, de avanzada edad y sin ascendientes ni descendientes a quienes legar sus bienes, por un involuntario descuido no hizo disposiciones testamentarias. La enorme herencia fue declarada herencia yacente a favor de las arcas fiscales.

8. *Hijuela Octava de Longaví*

Al igual que al resto de las hijuelas, se le dieron terrenos de plano y de montaña y cordillera, alcanzando en conjunto una superficie de 12.516 cuádras. Esta gran extensión de tierras estaba unida, es decir, no ocurría como en las restantes hijuelas, en que estaban separadas los terrenos de plano y cordillera. Al plano se le llamó *San Javier de Longaví*, y a la montaña y cordillera se la denominó *Vega de las Casas*.

Fue adjudicada a Mariana Urrutia Manzano, que en el grupo familiar de sus hermanos ocupaba el segundo lugar y era la mayor entre sus demás hermanas.

Doña Mariana había nacido en Concepción y fue bautizada en su iglesia catedral el 3 de agosto de 1772.

En la liquidación de la comunidad citada, a esta heredera se le reconoció un haber hereditario, por legítima paterna y materna, de

20.010 pesos, cura que como hemos estudiado fue asignada a cada heredero, y el grupo de accionistas le reconoció a su favor otros 2.114 pesos; de modo que su herencia alcanzó a un total de 91.930 pesos.

Por la suma anteriormente anotada, a Mariana Urrutia se le adjudicaron los siguientes bienes: recibido de la administración de la comunidad, a cuenta de su herencia, 16.886,6 pesos; sitio y casa en la barraca *La Begoña* en El Callao, por su permanente residencia en Lima, 8.181 pesos; hacienda Octava de Longaví, 48.308,7 pesos; hacienda *Talca*, en *Puchacay*, 13.007,2 pesos; ganado de todas clases, 6.448,6 pesos; suma que le enteró Ignacia Urrutia de Palacios, 801,7 pesos, y ganado vario para enterar 295 pesos¹⁸⁵.

Cuando contaba 24 años de edad, casó con don Julián de Urmeneta, nacido en Legazpia, en el partido judicial de Vergara, Guipúzcoa, en 1763. Vino a Chile con otros miembros de su familia en las últimas décadas del siglo XVIII.

Al parecer, ambos esposos tuvieron su residencia en Santiago y en Concepción y, posteriormente, a consecuencia de los acontecimientos de la Independencia, a residir en forma permanente en Lima. Allí falleció don Julián en 1838 y le sobrevivió su esposa hasta 1851, año en que se practicó en Concepción la partición de los bienes de sus padres.

Doña Juana de Urmeneta permaneció en suelo extranjero durante toda su vida y se desprendió de sus tierras por escritura otorgada en Lima el 19 de febrero de 1875, ante el notario Felipe Orellana, vendiendo a Juan Domingo Tagle Echeverría las cuatro quintas partes de los fundos San Javier de Longaví, Vega de las Casas, ambos en la recién creada subdelegación de Mesamávida de la nueva provincia de Linares, y el fundo Talca, en Puchacay, en el precio de 120.000 pesos. El señor Tagle inscribió los dos predios de la Octava de Longaví en el Conservador de Linares el 20 de mayo del mismo año¹⁸⁶. Lo extraño de esta escritura es que doña Juana vendió solamente las cuatro quintas partes de sus bienes territoriales chilenos; y por nuestra parte nos hacemos la siguiente pregunta, ¿quién era el dueño o dueña de la otra quinta parte de estos bienes? Desgraciadamente, por el momento no hemos encontrado contestación a esta incógnita sobre esta porción de la Octava que no se vendió en su oportunidad al señor Tagle; pero la verdad es que este comprador tuvo el dominio absoluto sobre la totalidad de la superficie de dicha hijuela.

¹⁸⁵ Urrutia Infante, Zenón. Archivo particular.

¹⁸⁶ Conservador de Linares. Inscripciones de 1875, fs. 43 N° 77.

Los deslindes de los dos fundos de esta hijuela están claramente especificados en la inscripción de Linares.

Pocos meses después de este acto de venta de sus bienes de Chile, falleció Juana de Urmeneta en Lima el 18 de junio de 1875. Sus parientes maternos, ignorando el desprendimiento que había hecho de sus propiedades de Longaví y Puchacay, se interesaron en hacer las diligencias pertinentes para cerciorarse de lo que a éstos podía corresponderles en dichos bienes. Ya indicamos que José Gabriel era uno de los interesados en probar su filiación genealógica que le ligaba a la occisa, de cuyos permoneos no tenemos constancia de sus resultados. Sin embargo, en el archivo particular de Zenón Urrutia Infante, existe una carta que aclara muchos puntos dudosos sobre la testamentaria de Juana de Urmeneta. Este documento, fechado en Lima el 10 de julio de 1875, es de J. M. Palacios a Luis Urrutia Rozas, de Concepción.

De los antecedentes expuestos en la carta, se desprenden varios hechos: primero, que los Urrutia Mendiburu de Concepción, de por sí numerosos, tenían sus vinculaciones familiares en el antiguo virreinato del Perú, en dos núcleos bien definidos que eran sus primos hermanos los Palacios Urrutia y los Urmeneta Urrutia, y también los del Campo Urrutia que en un principio radicaron en Lima y luego trasladaron su residencia a Madrid; segundo, que el dicho Juan Domingo Tagle, que volveremos a citar más adelante, no canceló al contado la compra de la Octava de Longaví a su dueña, y que a su muerte, según indica don J. M. Palacios, adeudaba a doña Juana 80 mil soles, que venía a ser el saldo insoluto de compra de las tierras longavianas, o sea, que sólo había pagado ese año la suma de 40.000 pesos.

Juan Domingo Tagle Echeverría, en conocimiento de los trámites legales que realizaban los herederos de Juana de Urmeneta ante los tribunales peruanos y chilenos, al año siguiente procedió a extender dos escrituras de compraventa (que, al parecer, tuvieron el carácter de fraudulentas). La primera fue extendida en Santiago el 11 de mayo de 1876, ante Juan Gómez Solar, en unión de su consorte Dolores Ugarte de Tagle, a Miguel Cruchaga Montt, toda o parte de la hijuela Octava de Longaví comprada a Juana de Urmeneta, y el nuevo dueño inscribió en Linares el nuevo título de dichas tierras¹⁶⁷. El precio estipulado fue de 30.000 pesos.

La segunda venta se hizo en Santiago el 20 de mayo del mismo año, ante el mismo notario, a José Manuel Infante, en precio de 50.000

¹⁶⁷ Conservador de Linares. Inscripciones de 1876, fs. 57 vta. N° 100.

pesos, y en la inscripción que se hizo los deslindes coinciden con los de la primera venta. De todos modos, hay que dejar bien en claro que en ambas escrituras se traspasa sólo las cuatro quintas partes de dichas tierras¹⁶⁸.

Hay otros hechos sobre la Octava de Longaví en el registro del Conservador de Linares. En 1876 aparece un subarriendo de Juan Domingo Tagle a favor de su hijo Ricardo¹⁶⁹; en el Registro de Hipotecas aparece una de don Juan Domingo a favor de las instituciones de crédito Banco Garantizador de Valores y Caja de Crédito Hipotecario, para responder por un préstamo solicitado para invertir en la explotación de sus tierras¹⁷⁰; y finalmente, afianzado ya el dominio sobre esta hijuela, el señor Tagle pidió a sus amigos Cruchaga e Infante la disolución del compromiso contraído anteriormente de compraventa de dichas tierras, en vista de que el peligro en que se encontraba la compraventa a Juana de Urmeneta ya había desaparecido¹⁷¹.

El dominio que ejerció Tagle sobre sus tierras de Longaví fue por lo demás muy efímero. Había casado en Santiago con María Dolores Ugarte Fonseca.

Don Juan Domingo, viendo acercarse el final de su vida, testó en Talca¹⁷².

Según la tradición linarense, y no lo hemos comprobado documentalente en la notaría de Linares, la sucesión Tagle Ugarte fue ejecutada por cobro de pesos por una de las instituciones de crédito que facilitó el dinero a don Juan Domingo para la explotación de la Octava. De hecho, desde antes de 1897 figura como su dueño Luis Pereira Cotapos, y en dicho año se le da un avalúo fiscal de 455.000 pesos; y en 1902, siendo el mismo dueño, un avalúo de 480.000 pesos¹⁷³.

En la hijuela Octava de Longaví, hay que distinguir dos partes bien definidas: primero, la parte plana, en su casi totalidad regada, llamada fundo "*Mesamávida*", y la porción de montaña y cordillera, llamada *Vega de las Casas*. Las estudiaremos separadamente.

¹⁶⁸ *Ibid.* *Idem*, fs. 62 N° 108.

¹⁶⁹ Conservador de Linares. Inscripciones de 1876, N° 113.

¹⁷⁰ *Ibid.* Inscripción en el Registro de Hipotecas de 1876, fs. 1 N° 1.

¹⁷¹ *Ibid.* Inscripciones de 1876, fs. 14 N° 23 y fs. 57 N° 94.

¹⁷² Conservador de Linares. Inscripciones de 1882, fs. 101 N° 216. Inscripción de testamento.

¹⁷³ Espinosa, Enrique. *Geografía Descriptiva de la República de Chile*, Santiago-1903, p. 315.

A) *Hijuela de "Mesamávida".*

Esta hijuela estaba compuesta de dos porciones, bajo un mismo nombre. La primera porción estaba, hacia el año 1923, bajo el dominio de Ramón Valdés Ortúzar, a distancia de 8 kilómetros de la estación del ferrocarril llamada *Miraflores*, y comprendía una superficie de 3.500 cuadras, de las cuales 1.500 estaban regadas con aguas provenientes del río Achibueno.

Un hijo de su primer matrimonio, Gustavo Valdés Ortúzar, fue el heredero del fundo *Mesamávida*, y casó a su vez con Cristina Fuenzalida Urrejola. El fundo *Mesamávida* se subdividió en siete nuevas hijuelas que fueron adjudicadas a cada uno de sus herederos antes de 1959. Tenemos antecedentes de dos de estas hijuelas, o por lo menos de parte de ellas.

Una fue adjudicada a Ramón Valdés Fuenzalida, en la que se comprendían los siguientes potreros: *Los Canales* y *San Manuel*, ambos de rulo y de aproximadamente 260 hectáreas, y los potreros *Cercos A* y *La Cruz Chica*, regados y de más o menos 42 hectáreas. En 1966, el señor Valdés vendió estos potreros a Ramón Segundo Batarce Zerané, que lo mantuvo en su poder hasta 1970, en que lo traspasó a doña Elba Rodríguez Uribe, en 34.375 escudos¹⁷⁴.

La hijuela Séptima de *Mesamávida* fue adjudicada en 1959 a Clara Valdés Fuenzalida, casada con Ignacio Ureta Errázuriz, y la tuvo bajo su dominio hasta 1965, vendiéndola en 180 mil escudos a Carlos Rojas Bravo.

La otra hijuela de *Mesamávida* fue de la Compañía Chilena de Fósforos, a 2 kilómetros de la estación de *Miraflores*, y con una superficie de 2.200 cuadras regadas, en la que se hizo una plantación de un millón y medio de álamos. Estas tierras también pasaron a poder de Gustavo Valdés Ortúzar, y entraron en la subdivisión que se hizo de las siete hijuelas, y sobre éstas no volveremos a referirnos por carecer de datos documentales para seguir el curso que tuvieron hasta el presente¹⁷⁵.

B) *Hijuela "Vega de las Casas".*

El predio cordillerano de la *Vega de las Casas*, que conserva su nombre desde el siglo pasado, cuando pertenecía a Juana de Urmeneta;

¹⁷⁴ Notaría de Linares. Certificado de Gravámenes.

¹⁷⁵ Notaría de Linares. Certificado de Gravámenes.

estaba al oriente del fundo *Mesamávida* y hasta los mismos contrafuertes cordilleranos, y al sur del río Achibueno, que le separaba del conocido lugar denominado *El Peñasco*. Desconocemos la superficie de esta hijuela de la Octava. Su dueño, en el presente siglo, fue Antolín Parada Ponce, por compra a Ramón Valdés Ortúzar.

En otro lugar de este estudio de tierras longavianas, indicamos que el señor Parada había contraído dos matrimonios: el primero con María del Pilar Lagos Jorquera, en la que tuvo una numerosa descendencia¹⁷⁶; y por segunda vez con Ester Castro Encina. A la muerte de su esposo, doña Ester tuvo, seguramente a cuenta de gananciales de su matrimonio, el dominio de esta hijuela de montaña y cordillera de la Octava. Antes de su muerte, se hizo una subdivisión de sus campos en 5 hijuelas que fueron adjudicadas a cada uno de sus hijos.

La hijuela N° 1 de la Vega de las Casas, de 500 cuadras, se adjudicó a su única hija, Hilda María Ester Parada, casada con Zócimo Catalán Urzúa; la hijuela N° 2, se adjudicó al mayor entre sus hermanos, Héctor, con una superficie de 250 cuadras; la hijuela N° 3, a Enrique, con 350 há; la hijuela N° 4, a José Miguel, también de 350 há; y la N° 5 de 500 cuadras, a Atiliano, ex-regidor y alcalde de Linares¹⁷⁷.

Hasta aquí los pocos antecedentes que tenemos de esta importante hijuela longaviana.

CONCLUSIÓN.

El estudio lo iniciamos desde el año 1639, año en que los jesuitas reciben la primera merced de tierras en el territorio comprendido entre los ríos Achibueno y Longavi, inmediatamente al oriente de otra gran estancia llamada de Catentoa, y que se extendía hasta las altas cumbres de la Cordillera de los Andes. Analizaremos las diferentes donaciones de tierras que recibió dicha orden de particulares, muy adictos a su incansable labor misional. Indicaremos el inventario que se hizo en 1767 para la Junta de Temporalidades de Concepción, enumerando las mejoras que se habían realizado en sus campos a través del tiempo, para intensificar las múltiples actividades agropecuarias.

¹⁷⁶ Parada Lagos fueron los siguientes: Antolín 2º; Luis Alfredo; Amable; Anibal; Guacolda; María Aurora; Atiliano; Armando; Laura y Violeta.

¹⁷⁷ Conservador de Linares. Las inscripciones de estas hijuelas se encuentran en los años 1964, 1965, 1966 y 1969.

que se desarrollaban en sus vastos campos de plano, montaña y cordillera; el valor real que tenían en aquella época sus construcciones más importantes, los aperos de labranza, animales, etcétera. Luego nos referimos a las personas laicas que tuvieron el predio en arriendo; después sus primeros dueños, Zapata y Urrutia Mendiburu, para terminar con la primera gran división en ocho grandes hijuelas, asignadas cada una como patrimonio paterno de los hermanos Urrutia Manzano. Finalmente, las numerosas subdivisiones cuando aquéllas estuvieron bajo el dominio de los descendientes de los últimos nombrados.

El inicio de la colonización del territorio del Maule, tanto en el valle Central como en las serranías de la cordillera de la costa, comienza desde los primeros años de la conquista de Chile, por el elemento étnico hispano. En un comienzo, y desde el punto de vista de la legislación indiana, estuvo a cargo de los vecinos encomenderos regionales.

Las cinco parcialidades de los indios de Longomilla, cuyo pueblo principal estaba en la margen derecha del río de su mismo nombre, las dio Pedro de Valdivia a Juan de las Cuevas, quien, a su vez, instaló en él un importante tambo, que atendía a los viajeros que transitaban entre Santiago, la capital, y la ciudad castranse de la Concepción. Las diversas parcialidades de los indios de Putagán fueron encomendas, por el mismo sistema, al conquistador Bartolomé Blumen, que introdujo en la región la ruada y se construyeron las primeras carretas.

Más tarde, siguiendo el mismo sistema, el gobernador Rodrigo de Quiroga concedió la encomienda de Catentoa al conquistador Marcos o Agustín Sánchez. Estas tres encomiendas estaban al oriente del río Loncomilla.

Al poniente del mismo río y señoreando los primeros cerros costinos y sus pequeños valles, estaba el pueblo de Purapel. El sucesor de Valdivia en el gobierno de La Capitanía General, García Hurtado de Mendoza, dio algunas parcialidades de ellos a su compañero de viaje a Chile, el capitán Pedro Lisperguer, y que por su matrimonio con la hija de Flores, doña Agueda, vino a ser igualmente encomendero de los pueblos de Putagán y Cauquenes. Otra de las parcialidades de Purapel, se dio al general Juan Jufre. Estos indios estaban en las cercanías de la estancia de Villavicencio, feudo del mismo Jufre, merced del mismo gobernador Quiroga.

En la segunda mitad del siglo XVI, la población indígena fue disminuyendo paulatinamente y en forma muy rápida. A medida que esta población iba disminuyendo, y por razones de la legislación indiana operante, sus tierras pasaron a poder de la Corona de España y se las

llamó "realengas". Este fenómeno se extendía a todo el ámbito americano.

Ante este desastre que se producía en desmedro de los indios regionales de América, el rey Felipe II, al nombrar gobernador de Chile a Rodrigo de Quiroga, le autorizó a repartir la tierra realenga entre aquellos militares que más se habían distinguido en la conquista del territorio de Chile. De hecho, a partir de 1575, los antiguos encomenderos pasaron a ser los verdaderos dueños y señores de las tierras de los indígenas, y llegaron a ser los primeros hacendados.

Durante el gobierno de Quiroga (1575-1580), y en el de su sucesor en el cargo con el carácter de interino, su yerno Martín Ruiz de Gamboa (1580-1583), se dieron las primeras mercedes de tierras en la doctrina de Putagán, Loncomilla y Purapel, la misma zona que a contar de mediados del siglo XVIII se la conoció con el nombre de Isla de Maule. Quiroga hizo tres importantes mercedes de tierras en esta doctrina; éstas fueron las estancias de *Catentoa*, *Villavicencio* y *Quito*, llamada también *Huechuito*, la última entre los ríos Longaví y Perquilauquén, territorio este último que pertenecía a la doctrina de Perquilauquén, jurisdicción del obispado de Concepción. Ruiz de Gamboa, a su vez, según hemos detectado, hizo una sola merced en la falda occidental del cerro Gupo, en lo que hoy es Huerta de Maule. A estos cuatro títulos de tierras, que representan el inicio de la colonización agraria en Maule-Sur, nos referiremos separadamente.

La estancia de Catentoa, hoy en la jurisdicción de Longaví, era de gran extensión. Señoreaban en su territorio, desde tiempos inmemoriales, los indígenas del pueblo de su mismo nombre. Su ubicación precisa estaba en la margen derecha del río Loncomilla, limitando por el norte y por el sur con los ríos Achibueno y Longaví, respectivamente, y además la cruzada el llamado estero *Llollinco*.

Su primer dueño fue Agustín o Marcos Sánchez, y corresponde la merced al gobernador Quiroga, extendida en 1577, en el tercer año de su gobierno. No conocemos su título original, pero sí sabemos que su extensión traspasaba su límite poniente, y cruzando el Loncomilla alcanzaba hasta los llamados *Llanos de Purapel*. En esta sección poniente se incluían todas las tierras de la estancia de *Calicoro*. De su primer dueño no conocemos ningún antecedente biográfico, salvo el hecho de haber sido propietario de dicha estancia maulina; sin embargo, a pesar de lo importante de esta donación, no dudamos de los excelentes servicios que debe haber hecho a la conquista del territorio, y de ahí el premio en tierras a sus servicios en el real ejército. Como ocurría repetidas veces entre estos primeros estancieros, Sánchez

vendió sus tierras de Catentoa al maestro de campo general Francisco del Campo, riojano de origen y gran defensor de la ciudad de Osorno y su comarca. Antes de su muerte, vendió sus tierras maulinas a otro distinguido militar, el maestro de campo don Alonso Carcía Ramón, que fue gobernador del reino de Chile hasta el año de su muerte, ocurrida en 1610. Este nuevo dueño se desprendió del dominio de Catentoa y lo traspasó a fines del siglo al conquistador Jerónimo de Molina y Herrera, extremeño, que fuera corregidor de Santiago, y a su muerte fue patrimonio hereditario de su hija, Melchora de Molina y Pajuelo, cónyuge del madrileño Diego Flores de León. Los descendientes del último matrimonio la mantuvieron en su poder hasta comienzos del siglo XVIII, siendo, posteriormente, enajenada.

En las tierras sobrantes del título primitivo, el gobernador Ribera creó en 1604 la estancia real de Catentoa, encargada de la crianza de ganados para abastecer y proveer al ejército desparramado en la frontera de Arauco. Su nombre más común era *Estancia de Vacas del Rey*. Los Flores de León tuvieron a su cargo la explotación de la estancia realenga y, finalmente, llegaron a ser sus dueños. Jerónimo Flores de León, ya en los finales del decimoséptimo siglo, donó las tierras de la estancia real a la Compañía de Jesús, aumentando considerablemente el dominio de tierras que la orden tenía en la zona longaviana.

La estancia de Villavicencio fue la segunda merced que hizo Quiroga en esta zona maulina. Observando desde cualquier mediana altura de sus cerros circundantes, es un hermoso valle que se extiende de norte a sur entre cerros costinos, y el plano es recorrido por el estero *Cachapivil*, que es prolongación del estero Tobóninaja. Dicho estero, que en primavera drena los terrenos de sus alrededores, vacía sus aguas en la margen izquierda del río Maule, cerca de las tierras del título de *El Morro*.

Quiroga favoreció con esta merced a uno de sus amigos predilectos, y compañero de Valdivia en la jornada conquistadora, el general Juan Jufre, según título o provisión despachado en el fuerte de Arauco el 26 de mayo de 1577. Su dueño tomó posesión de sus tierras el día 13 de junio del mismo año. En el título se deja constancia que la merced abarcaba una superficie de una legua de ancho por dos de largo, y en la regulación de dicha extensión comprendía una superficie de dos mil quinientos noventa y dos cuerdas; sin embargo, creemos que tuvo una superficie mucho mayor, pues agregando las damasías en los faldeos de los cerros costinos, llegaba a tener, por lo menos, más de seis mil cuerdas.

Instaló Jufre en las tierras ribereñas del Maule un importante astillero para la construcción de navíos de poco calado. Estos navíos, que se construían con la madera obtenida del roble maulino, se deslizaban río abajo buscando su salida al mar junto al actual puerto de Constitución, y desafiando el oleaje del mar Pacífico se internaban en el océano y cruzaban en todas direcciones, incluso hasta las cercanías de Australia. En esta fabricación se ocupaba la mano de obra de los indios que poseía Jufre, especialmente de una parcialidad del pueblo de Purapel y los indios de Pocon. En esta nascente industria, el dueño de Villavicencio había formado sociedad con el piloto Juan Fernández, y no sería extraño que en estas embarcaciones haya descubierto en el Pacífico las islas que hoy llevan su nombre, que en aquella época acortó el tiempo en la travesía desde Chile al puerto de El Callao, en el virreinato del Perú, travesía que se hacía regularmente orillando las costas.

Por herencia de su primer dueño, Villavicencio pasó a poder de su hija Geracina Jufre y Aguirre, que fue fundadora de la conocida estirpe de los Ortiz de Gaete, radicada en Maule-Sur desde los comienzos del s. XVII. Doña Geracina, en una información sobre sus bienes, declara que es dueña de 700 cuerdas "en el astillero de la Ribera de Maule, donde se hacen los navíos", lo que corrobora con nuestro aserto sobre la existencia del astillero de su padre Juan Jufre. Según nuestras apreciaciones, el mencionado astillero habría funcionado en la ribera del Maule entre los cerros *El Parrón* y *El Morro*, con más precisión en el actual fundo *Las Cañas* de Fernando Parot Rodríguez.

En los siglos XVII y XVIII, Villavicencio estuvo en poder de los Gaete. Su última dueña fue Juana Donoso y Gaete, que fue esposa del general Francisco Antonio López Sánchez, natural de Castañeda, en las Montañas de Burgos, que fuera corregidor de Maule, y ambos residieron por algún tiempo en las casas de su estancia maulina.

A comienzos del siglo, y cuando era dueño Ramón Concha Cruz, la estancia tuvo por primera vez su hijuelación, cuyos predios fueron adjudicados a todos sus descendientes. Así aparecieron los conocidos fundos *Villavicencio*, *El Candil*, que durante muchos años estuvo unido a la gran estancia o hacienda *Vaquería*, *Las Minas*, *El Sauce*, *San Cayetano*, *San Miguel*, *Cabrera*, *Peumal*, *Las Cañas*, etc.

La estancia de Quito o *Huechuquito*, en la que se comprendía la casi totalidad de las tierras entre los ríos Perquilauquén y Longaví, incluyendo las tierras de *Bureo*, estaba en lo que hoy es jurisdicción de Parral. Desde el siglo XVII, la estancia estuvo en poder de varios dueños, cada uno con miles de cuerdas, que les venían por herencia y por

compras a los primitivos dueños. En los finales de dicho siglo, sus dueños principales eran miembros de la familia de los Bravo de Villalba, y en el siglo siguiente, parte de las mismas, fueron del irlandés John Evans, que castellanizó su apellido por el de Ibáñez, y continuó el dominio entre sus descendientes.

Continuando con las mercedes de tierras del siglo XVI en la zona, debemos citar aquella que se hizo al poniente del río Loncomilla y en las cercanías del río y pueblo indígena de Purapel. Esta merced fue bastante modesta si la comparamos con las tres anteriores, y fue dada por el gobernador Martín Ruiz de Gamboa a un conquistador de apellido Morales. Esta consistía en 300 cuadras en el faldeo occidental del cerro Gupo, que, por haber abrazado su dueño el estado eclesiástico, se denominó *tierras del Padre Morales*.

En la primera o segunda década del siglo XVII, este título de 300 cuadras fue comprado por el alférez Francisco Martínez de Campos, manchego de origen, pues había nacido en la villa toledana de Corral de Almaguer. Campos pidió en los finales del año 1629 la ratificación del título primitivo de sus tierras purapelinas, y solicitó del gobernador Luis Fernández de Córdoba y Arce una nueva merced de un mil cuadras y sus demasías junto a las anteriores, y el despacho fue extendido el 2 de noviembre de dicho año. En el memorial presentado por el solicitante, se indican con precisión los deslindes de la nueva merced. Estaban comprendidas, según se dice textualmente: "... en la quebrada de Guemangue, en el asiento del camarico donde solía ser, al pie de la cuesta con el cerro de Ugo (sic), lindado con las tierras de Agustín Sánchez, por una parte y por la otra con tierras del Castellano don Juan Jufré y por la otra con tierras del teniente Domingo Vicente y el estero Purapel de una parte y por otra con Loncael...". La posesión le fue dada el 15 de noviembre de 1630 en el mismo lugar, actuando como ministro de justicia el teniente Pedro Fernández de Vilalobos.

La política agraria de los gobernadores citados fue a consecuencia del levantamiento indígena que se inició en diciembre de 1598 en Curalava, lugar en que perdió la vida el gobernador Martín García de Oñez y Loyola en las cercanías de la ciudad de los Infantes de Angol. Aquella población del sur, que sólo pensaban abandonar el territorio, fueron favorecidos con estas mercedes de tierras y se afincaron definitivamente en el partido de Maule y su vecino el de Colchagua.

Sin embargo, analizados los antecedentes históricos anteriormente citados, no podemos silenciar en esta ocasión una gran estancia que se relacionó íntimamente con la fundación de la villa de Linares en

1794. Efectivamente, en 1625 el mismo gobernador Fernández de Córdoba y Arce hizo merced de las tierras comprendidas entre los ríos Putagán, Achubueno y Loncomilla, cuyo asiento principal estaba en el lugar de *Pilocoacán*, al maestro de campo Pedro Valiente y de la Barra. Los de la Barra usufructuaron sus tierras hasta muy avanzado el siglo XVIII, y la primera hijuelación se hizo a la muerte de los esposos capitán Pedro de la Barra y Benavides, Cecilia Galeazo de Alfaro y Miranda. En esta primera hijuelación, se dividió la estancia en dos grandes predios: al poniente, y junto al río Loncomilla, la gran estancia de *Palmita*, y hacia el oriente, la estancia que siguió llamándose *Pilocoacán*, cuyos deslindes orientales llegaban hasta las grandes alturas de la cordillera de los Andes.

Desde mediados del siglo XVIII, el principal asiento de *Pilocoacán* estaba en poder del capitán Jerónimo de Barros y de su esposa Angela Vásquez-Hidalgo y Tapia-Andía, en una extensión de más de cuatro mil cuadras. Fallecido el primero, usufructuó de estas tierras su viuda con una numerosa prole, y los mismos cedieron en 1788 un mil cuadras para la fundación de la villa de Linares.

Hasta el año 1839, toda la inmensa región plana y de montaña de la parte oriente de la zona de Longaví no había recibido aún los beneficios de la colonización, con excepción de las tierras de Catentao. Es el año en que empiezan las mercedes de tierras a la Compañía de Jesús, primero por los gobernadores del reino y luego por donaciones de los particulares que tenían sus títulos en sus inmediaciones.

I. TASACIÓN DE LAS HIJUELAS DE LONGAVÍ

La tasación fiscal y comercial de las numerosas hijuelas de la Hacienda Longaví, desde su primera subdivisión, ha ido variando, con el correr del tiempo, de acuerdo al valor de nuestra moneda.

En el Rol General de Avalúos de la comuna de Linares, muchos años antes de que se desmembrara la actual Comuna de Longaví, correspondiente al año 1897, las hijuelas de la hacienda estaban distribuidas en tres subdelegaciones; éstas eran las de San José, Longaví propiamente tal y Mesamávida.

En la lista que incluiremos a continuación, con una tasación fiscal superior a 40.000 pesos, se indican el nombre de la hijuela respectiva, la subdelegación en que está ubicada y el nombre de su dueño o arrendatario.

1. San José	Sub. San José	160.000 pesos	José María Urrutia
2. Esperanza y Macal	" "	214.000 pesos	Millagros Urrutia
3. Sexta de Longavi	" "	150.000 pesos	Nicanor Rozas
4. Loma de Vásquez	" "	46.000 pesos	Juliana Ponca
5. Séptima de Longavi	" "	120.000 pesos	Salvador Urrutia
6. Primera de Longavi	Longavi	455.000 pesos	José María Eguiguren
7. Las Rozas y Segunda de Longavi	" "	55.000 pesos	Test. José V. Benavente
8. Las Flores y Piedad	" "	50.000 pesos	Juan Alejandro Urrutia
9. Las Rosas	" "	98.500 pesos	Nicanor Rozas
10. Las Mercedes	" "	150.000 pesos	Florencio Valdés Cuevas
11. Quinta de Longavi	" "	320.000 pesos	Hospitalio de Concepción
12. Tercera de Longavi	" "	300.000 pesos	Luis Jordán
13. San Gabriel y otros	Mesamió.	140.000 pesos	Test. María del Rosario
14. San Manuel	" "	73.000 pesos	Vásquez
15. Cuarta de Longavi	" "	320.000 pesos	Manuela Real de Aría
16. Octava de Longavi	" "	455.000 pesos	Luis Pereira

En esta lista figuran cuatro hijuelas en toda su primitiva integridad, y estas son la Primera, Tercera, Quinta y Octava; y, por lo menos, una de ellas en poder de su dueño, como es el caso de la Primera de José María Eguiguren. Las tres restantes, la Tercera y la Quinta a Florencio Valdés Cuevas, y la Octava a Luis Pereira.

Los valores más altos de estos predios corresponden a la Primera y Octava, que ascienden a 455.000 pesos cada una; la Quinta, y la tasación parcial de la Cuarta, en 320.000 pesos; y la Tercera en 300.000 pesos. Si tomamos en cuenta que las hijuelas citadas en los números 7, 8 y 9 pertenecen a la Segunda, su tasación total ascendería a 203.500 pesos.

El valor real de estas hijuelas se desprende de las diversas escrituras de compraventa y a las adjudicaciones que se hicieron en su oportunidad a los diferentes herederos en los juicios de particiones.

Los herederos de la Primera vendieron esta hijuela a la Sociedad Ganadera del Aysén S.A. en 1934, en el precio de 5.100.000 pesos. La Tercera de la Junta de Beneficencia de Concepción fue vendida en 1955 a la sociedad Jorge Hirmas y Cía., por medio de un remate público, en 149.698.700 pesos.

A su vez, la Quinta que había sido adquirida por Salvador Urrutia Díaz en 1908, de la Sucesión de María Luisa Urrutia de Del Campo, en cuya inscripción de Linares no se indicó su extensión ni precio, la traspasó en 1916 a tres de sus hermanas y la sobrina de todas, Laura Urrutia, en el precio de 300.000 pesos. Sin embargo, este precio no refleja el valor real de la hijuela, por cuanto se trata de una

transacción entre familiares, y en el que se eludía el pago del impuesto correspondiente a la transferencia. Por tales circunstancias, no podemos tomar este valor indicado como un precio exacto de su tasación comercial de todas sus tierras y construcciones.

De la Sexta y la Séptima no tenemos datos precisos. En cuanto a la Octava, tenemos sólo el dato de la venta de Tagle Echeverría a Cruchaga en 1876; pero éste no lo tomamos en cuenta por tratarse de una venta fraudulenta, ya que Tagle trataba de defender sus tierras de la sucesión de su antigua dueña la señora Urmeneta, de Lima.

2. EXTENSIÓN DE LAS HIJUELAS

En cuanto a la superficie que tenía cada una de estas hijuelas, no es posible dar datos exactos. Las extensiones de cada una varían considerablemente si las comparamos con la superficie de la primera división en ocho grandes hijuelas. En la inscripción de los predios en el Conservador de Bienes Raíces de Linares hay una verdadera anarquía, y su averiguación exacta correspondía a una investigación documental y prolija.

La Primera, según datos de sus escrituras, estaba dividida en dos hijuelas; y ambas hacían un total de 2.578 cuerdas de plano y 4.680 de montaña y cordillera.

De la Segunda, por la escasez de datos de las inscripciones, no podemos dar la totalidad de su extensión a fines del siglo XIX y comienzos del siguiente.

No ocurre lo mismo con la Tercera. De acuerdo a la última escritura de transferencia a la sociedad Jorge Hirmas y Cía., se indica que comprendía 2.847 cuerdas de plano y 3.743 de montaña y cordillera.

De la Cuarta y la Quinta, fuera de los datos que hemos consignado en páginas anteriores, no tenemos mayores antecedentes.

En la Sexta, sus dueños declaraban que tenía una extensión de 4.000 cuerdas planas y 2.400 de cordillera. De la Séptima, a pesar de conocer el nombre de varias de sus hijuelas de la última subdivisión, tampoco podemos dar una idea clara de su extensión. Finalmente, de la Octava podemos asegurar que ésta constaba de 7.000 cuerdas planas y 5.500 de montaña y cordillera.

Con los datos conocidos de la Primera, Tercera, Sexta y Octava, se puede indicar la superficie que correspondía a estas cuatro hijuelas: en el plano sumaban 16.425 cuerdas, y en la parte de montaña y cor-

dillera, 16.323, lo que hace un total de 32.745 cuerdas. Es conveniente recordar, según hemos expuesto anteriormente, que la superficie total que se daba a la hacienda Longaví en 1767, era considerada por la Junta de Temporalidades de Concepción en una superficie que sobrepasaba las cien mil cuerdas.

3. REGADÍO DE LAS TIERRAS DE LONGAVÍ

Desde que la Compañía de Jesús llegó a ser propietaria de parte de las tierras de la actual Comuna de Longaví, sus principales cultivos se hacían en tierras de secano; sus siembras recibían el beneficio del regadío sólo por el agua caída en las lluvias, principalmente durante la estación primaveral.

Con el transcurso del tiempo, las tierras longavianas recibieron regadío "botado", según expresión campesina, de pequeños y grandes canales que fueron construyéndose ya por sus propios dueños o por iniciativa de personeros estatales. En este último sistema fue de grandes alcances para el desarrollo agrícola las aguas del río madre de esta zona, como es el río Longaví.

Desde fines del siglo pasado y gran parte del presente, se construyeron importantes canales para el regadío de varias hijuelas de estas tierras; pero, a medida que corría el tiempo, hubo necesidad de reglamentar las bocatomas existentes en el Longaví, con el objeto de que cada comunero de los canales tuviera su respectiva dotación de aguas.

Tenemos en nuestro poder varios documentos que refieren al regadío de tierras con aguas provenientes del río Longaví.

Por decreto fechado el 27 de diciembre de 1957, se aprobó la constitución de la Junta de Vigilancia del río Longaví y sus afluentes, de acuerdo a los estatutos de la escritura de 20 de agosto del mismo año, otorgada en Santiago ante el notario Luis Azócar Álvarez. La jurisdicción de la mencionada Junta comprende el río Longaví y sus afluentes desde la cordillera de los Andes hasta la última toma de los canales de la hacienda Primera de Longaví.

Además, en el mencionado decreto, se dejó constancia que el caudal de aguas del Longaví se consideraba en 20.920 acciones de ejercicio permanente y en 13.620 litros por segundo de ejercicio eventual. Estas aguas cordilleranas permitieron regar gran extensión de las propiedades existentes a ambas márgenes del Longaví.

En la distribución que se hizo entre los accionistas de la margen derecha del mencionado río, hemos detectado las siguientes propiedades agrícolas de la antigua hacienda Longaví: Esperanza o Macal (5ª Hi-

juela A, 5ª Hijuela B y San José), 2.000 acciones; Sexta o Tránsito, 500; Tercera, 800; Rozas o Benavente, 600; Primera, 800; la Primera Bajo, 800; El Carmen, 430; la Cuarta, 100 y la Sexta, 400 acciones.

El resto de las tierras se riegan actualmente con aguas provenientes de uno de los canales más abundantes de esta zona, como es el caso del canal *Melado*, cuyas aguas provienen del río del mismo nombre.

Presupuesto

Sr
SEDE
SOCIAL CERRILLOS

De acuerdo a lo solicitado, envío presupuesto por red eléctrica monofásica de 230 metros, para la propiedad ubicada en Sector de Cerrillos .Este presupuesto contempla lo siguiente:

- 4 Postes de 8 metros
- Tierra de protección y servicio
- Empalme incluido el medidor de propiedad de la Sede
- Plano eléctrico y declaración SEC

Dicho presupuesto asciende a la suma de :\$750.000 iva incluido.

Atte
Paola Zárate Véliz
Contratista Eléctrico
72173303

INFORMACION A CONSEJO MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

DE FECHA 19.12.2013.

Cartera de Proyectos de Arrastre Estimado FNDR año 2014
\$ 50.152.039.000.

Cartera de Proyectos de Arrastre Estimado Años Posteriores
\$ 20.535.540.000.

Total de estos proyectos 173.

- Esta cartera muestra todos los proyectos que están terminados, en ejecución o en proceso de contratación. Incluye Deportes y Seguridad Municipales. Hay 2 de Longaví pendientes de ejecución o rendir. "Más Deporte para Longaví" M\$ 3.365. y "Más Edad Más Vida" M\$4.616.
- En esta información se incluye el proyecto "Reposición CESFAM Amanda Benavente, Longaví". \$ 2.591.790.000. 2014. \$ 500.000.000. 2015.

El presupuesto aprobado para la Región del Maule año 2014 es del orden de los \$ 52.000.000.000.

A este número se debe agregar las provisiones. Se estima que el presupuesto disponible para el año 2014 será de entre 10 a 20 mil millones.

Cartera de Proyectos sin contratar en el año 2013 y que debieran ser arrastre 2014 y siguientes.

\$ 21.370.579.000. Total de estos proyectos 57.

En estos proyectos, de Longaví se encuentran:

- Adquisición e Instalación Alarmas Comunitarias por un monto de \$ 9.033.000.
- Reposición Escuela Ambrosia Tapia G-475. Paso Cuñao \$ 615.729.000.
- Construcción Soluciones Sanitarias Sector Sur Oriente \$ 671.002.000.

Esta información es movable por cuanto faltan eventuales proyectos como los que origine el Convenio con Obras Públicas DOH. Asimismo puede, por cualquier razón, caerse alguno de éstos. La excepción podría ser la Escuela de Paso Cuñao por ser provisión FIE. Por esto es de preocupación, ya que el compromiso del próximo CORE puede variar en su definición.

Hago presente que este CORE aprobó 3 proyectos FNDR, destinados a Alarmas y/o Alumbrado Público Solar por casi \$ 30 millones tanto en Longaví, Retiro y Parral. Sólo está pendiente el de Longaví ya mencionado. Los recursos fueron entregados a los Municipios hace varios meses. Este proyecto de Longaví está en la nómina de los sin contratar y los proyectos de Parral y Retiro están en la nómina de los terminados, en ejecución o en proceso de contratación.

Cartera de Proyectos RS al 02.12.2013. Sin aprobación CORE y, por tanto sin financiamiento y menos procesos siguientes.

Total de Proyectos en esta situación 120. \$ 36.035.714.000.

De estos Provincia de Linares 42. \$ 7.676.327.000.

Comuna de Longaví 3. \$ 130.423.000.

Son: Reposición dos camionetas para Direcciones Municipales, Adquisición Minibús Escolar, Furgón y Camioneta Departamento de Salud.

Convenio de Programación Agua Potable Rural. FNDR-MOP (DOH).

Total de Proyectos 41.

Inversión Total \$ 17.836.600.122.

Inversión Provincia de Linares \$ 10.188.067.444.

Inversión Comuna de Longaví \$ 2.254.478.767.

Los proyectos Son:


1.- El Encanto Llano Las Piedras 2014. \$ 643.806.491.

2.- El Carmen 2015. \$ 246.170.415.

3.- La Cuarta Mesamávida 2015. \$ 164.551.542.

4.- La Sexta-San José 2016. \$ 1.190.259.319.

Nota: Espero entregar próximamente el detalle de esta información, como asimismo, todos los proyectos aprobados por este CORE para Longaví durante su ejercicio en este cargo Regional desde Marzo 2011 a Marzo de 2014.


Sergio PEREIRA VILALOBOS
CORE PROVINCIA LINARES